

	Código	PL-04-004
	Versión	00
	Fecha	27-12-2022
Página 1 de 168		na 1 de 168

## PLAN DE OPERACIONES AEROPUERTO LOS GARZONES DE MONTERÍA



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 2 de 168	

## **INDICE**

## Contenido

CAPITU	ILO I	20
1.1	GENERALIDADES	20
CAPITU	ILO II	25
2.	OPERACION DE AERONAVES EN SUPERFICIE	25
2.1	Rodaje, remolque e inicio de motores	25
2.2	Estacionamiento de Aeronaves	29
2.3	Aprovisionamiento de combustible y otros fluidos	32
	eabastecimiento de combustible con pasajeros a bordo, embarcando o nbarcando	35
	esponsabilidades de los miembros de la tripulación durante el visionamiento de una aeronave con pasajeros a bordo o embarcando	37
	esponsabilidades del personal de tierra durante el aprovisionamiento de una nave con pasajeros a bordo o embarcando	
	' Aprovisionamiento de combustible de aeronaves de ala rotatoria elicópteros)	41
2.8	Supervisión y seguridad de Plataforma	42
2.9	Servicio de vehículo guía (Follow-me)	42
2.10	Mantenimiento de aeronaves y prueba de motores	43
2.11	RETIRO DE AERONAVES	46
2.12	Desvíos operacionales	46
CAPITU	LO III	47
3. PR	OGRAMA F.O.D	47
3.1	. Generalidades	47
3.2	FUNDAMENTOS DEL F.O.D	47
3.3	PLAN DE MANEJO DE F.O.D EN EL AEROPUERTO	48
3.3	3.3 Partes del procedimiento y manejo de F.O.D	48
3.4	Prevención del F.O.D	48
	etección del F.O.D	
3.6	Deberes y responsabilidades del gerente de seguridad operacional	54
	LO IV	
	IICULOS	
4.1 C	lasificación de Los vehículos	55



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 3 de 168	

4.2 PI	ERMISOS	56
	Especificación e identificación de los vehículos categorías I y II, densito regular hacia el interior del Aeropuerto Los Garzones	
	Disposiciones operacionales para vehículos que transiten en áreas tringidas	
	.2 Velocidades máximas permitidas para todo vehículo que circule	
CAPITU	LO V	63
5. PE/	ATONES	63
5.1	Normas de comportamiento	63
CAPITU	LO VI	65
6. 1	ERMINALES	65
6.1	Terminales de pasajeros	66
6.1	.1 Salas de espera	66
	.2 Operación de embarque y desembarque de pasajeros y tripulacio	
	.3.1 Sala de embarque para vuelos internacionales.	
	.4 Sala de embarque para vuelos nacionales	
	.5 Programación y uso de posiciones de parqueo	
6.1.6	Posiciones remotas	
6.1.7	Servicios de información a pasajeros y demás usuarios	
6.1.8	Uso de las bandas transportadoras de equipajes	
6.2	Transporte de equipajes	
6.3	Manejo de mercancías peligrosas	78
6.4	Actividades comerciales	
6.5	Terminales y plataformas de carga	
CAPITU	LO VII	
7. F	ACILITACIÓN (RESERVADA)	82
	LO VIII	
8.	CONTROL Y VIGILANCIA ESPECIAL EN AREAS RESTRINGIDAS	82
8.1	Consideraciones adicionales	82
CAI	PITULO IX	83
9.	SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCEDIOS (SEI)	83
9.1	Servicio de salvamento y extinción de incendios (SEI)	84
9 2	Plan de Emergencia	85



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 4 de 168		

Unificado (PMU)	86
CAPITULO X	
10. GESTION AMBIENTAL	86
10.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	87
10.2 Responsabilidades sobre el Plan de Manejo Ambiental	88
10.3 Identificación de Impactos Ambientales durante la operación y desarrollo dobras civiles en el Aeropuerto Los Garzones	
10.3.1 Elaboración de la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales	91
10.3.2 Descripción de la metodología a emplear	91
10.4 Manejo de agua lluvia:	121
10.5. Manejo de agua potable:	122
10.6 Manejo agua residual:	126
10.7 CENTRO ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	128
10.4 Control y vigilancia al use y manejo de sustancias químicas y	
plaguicidas.	
10.9. Control del ruido y aire	135
10.10 PROGRAMA DE GESTION PARA EL CONTROL DE PELIGRO AVIARIO Y FAUNA	139
CAPITULO XI	143
11. SANIDAD AEROPORTUARIA	144
11.1 Objetivos de la sanidad aeroportuaria	144
11.2 Aspectos básicos de la sanidad aeroportuaria	144
11.3 Protocolo uso ambulancias	146
11.4 Transporte de pasajeros enfermos y pasajeros con movilidad reducida	147
11.5 Información médica a los usuarios	148
11.6 Certificado de aptitud para viaje aéreo	151
CAPITULO XII	152
12. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	152
CAPITULO XIII	160
13. SEGURIDAD OPERACIONAL EN EL AERÓDROMO	160
13.1 Disposiciones generales	160
13.2Tipos de Inspección	161
13.3 Frecuencia de las inspecciones.	161
13.4 Supervisión de ayudas visuales	162



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 5 de 168		

CAPITULO XIV		
14. SUPERVISIÓN DURANTE EL MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIONES	163	
14.1 Mantenimiento rutinario	163	
14.2 Trabajos importantes de construcción y mantenimiento	163	
14.3 Aspectos previos a la realización de los trabajos	164	
14.4 INSPECCIÓN DEL AEROPUERTO POR PARTE DE LA AEROCIVIL		
CAPITULO XV	166	
15. OBSTACULOS	166	
CAPITULO XVI	167	
16. INFRACCIONES A LAS OPERACIONES AEROPORTUARIAS	167	
CAPITULO XVII	168	
17. FACILIDADES DEL AEROPUERTO LOS GARZONES DE LA CIUDAD	DE	
MONTEDÍA	168	



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 6 de 168	

## **PROPÓSITO**

El Desarrollo normativo que se relaciona con los aeródromos se extendió a todo el reglamento aeronáutico y en su conjunto nos dan las regulaciones básicas de operación en el Aeropuerto.

El Plan de Operaciones del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería tiene como propósito proveer a las personas que utilizan los servicios aeroportuarios en las operaciones regulares de pasajeros y carga, no regulares de pasajeros y carga y de Estado, procedimientos que estandaricen el buen uso de la infraestructura aeroportuaria y aeronáutica, con el fin de cumplir con el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC).

El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería mantiene actualizado el Plan de Operaciones de acuerdo con el contrato de Concesión No. 8000011-OK y con la circular No. 027 de 2014 emitido por la Aeronáutica Civil en el que se define el enfoque operacional que debe cumplir toda la comunidad aeroportuaria, garantizando el cumplimiento del RAC.

#### **ALCANCE**

Este Plan aplica para el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de operado por el Concesionario Airplan S.A, donde su servicio es el transporte de Aviación Comercial.

#### ANTECEDENTES.

El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería está ubicado en el KM 10 vía Montería - Cereté, el clima predominante en la región es de 21 a 40 grados centígrados promedio y su geografía corresponde a zona rural plana, rodeado de cultivos de algodón y pastos; situación que dificulta el acceso a las zonas del área de influencia en caso de ocurrir un accidente de aeronave fuera de las instalaciones del Aeropuerto.

La ubicación del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería está dentro del área rural de Montería y Cereté y su lejanía a las agencias de ayuda mutua como el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y de Cereté se traduce en una debilidad para la consecución de personal, equipos, herramientas, vehículos y en general todo lo necesario para atender la emergencia. La estación principal y única de bomberos se encuentra a veinte (20) minutos de Montería; y a diez (10) minutos de Cereté. Lo que los convierte como organismo de ayuda externo



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 7 de 168	

con mayor dificultad, para la atención de emergencias que involucren aeronaves. En el "lado aire" las operaciones se aplican sobre las aeronaves y todo se mueve alrededor de lo que éstas necesitan; en el "lado tierra" los servicios giran alrededor de los pasajeros, sus necesidades y la conexión con la comunidad que sirve.

El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería hace parte del Sistema Nacional del Espacio Aéreo – SINEA y su debida operación son básicos para la eficiencia del sistema de transporte aéreo nacional que tiene la característica de servicio público esencial, de allí se desprende la necesidad del Plan de Operaciones del Aeropuerto Los Garzones.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 8 de 168	

#### **DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

**Accidente Aeronáutico:** Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave durante el cual:

- Cualquier persona sufre lesiones mortales o graves o consecuencias de hallarse en la aeronave, sobre la misma, por contacto directo con ella o cualquier cosa sujeta a ella.
- La aeronave sufre daños de importancia o roturas estructurales que afectan adversamente sus características de vuelo, y que normalmente exigen una reparación importante o el cambio del componente afectado.
- La aeronave desaparece o es totalmente inaccesible.

**Actividad comercial no aeronáutica:** Labores que se llevan a cabo en inmueble o terrenos del Aeropuerto y comprenden una vasta gama de servicios como tiendas libres de impuesto, zonas francas, bancos, alquiles y estacionamientos de vehículos, publicidad en el Aeropuerto y, restaurantes; entre otras (se exceptúan el suministro de combustible, los servicios de escala y de aprovisionamiento a bordo).

**Aeródromo:** Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinado total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

**Agua residual:** Es aquella que ha sufrido alteraciones de sus características físicas, químicas y/o bacteriológicas, como resultado de las actividades humanas o procesos naturales.

**Agente Autorizado:** Persona habilitada que representa al explotador y que está autorizada por éste para actuar en todos los asuntos relacionados con la entrada y despacho de sus aeronaves, tripulación, pasajeros, carga, correo, equipaje o suministros.

Áreas del aeródromo: Un aeródromo está integrado por el lado aire y lado tierra.

- a. Lado Aire: Este compuesto por el área de movimiento de aeronaves, pistas, calles de rodaje, taxeos, hangares y plataformas, cuyo objeto es facilitar la operación de aeronaves y que por su naturaleza el ingreso a esas áreas está sujeto a restricción y/o control del explotador del aeródromo.
- b. Lado Tierra: Está compuesta por los edificios, parqueaderos, instalaciones, dispuestos para los usuarios internos o externos del aeropuerto, se dividen en:
- 1. Áreas públicas: Son edificios, instalaciones y servicios dispuestos para el uso del



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págir	na 9 de 168

público en general sin restricción en su ingreso.

2. Área restringida: Son edificios, instalaciones y servicios exclusivas a aquellas personas, mercancías y/o vehículos que dispongan de autorización otorgada por el explotador del aeropuerto que habilite su ingreso.

**Área Concesionada:** Todo Aeropuerto internacional o nacional, abierto a la operación publica, entregado a particular, entidades departamentales, municipales o asociaciones de las anteriores bajo el sistema de en concesión u otro sistema que permite la administración, explotación económica y comercial del mismo.

**Área de aterrizaje:** Parte del área de movimiento destinada al aterrizaje o despegue de aeronaves.

**Área de maniobras:** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.

**Área de movimiento:** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.

## Área no Concesionada: CONTRATO No. 8000011 OK marzo de 2008

Se refiere exclusivamente a las áreas de los **Aeropuertos Operados por Airplan S.A.**, las cuales no hacen parte del objeto del presente **Contrato de Concesión** y por lo tanto, el Concesionario no tiene obligación ni derecho alguno sobre éstas.

**Área pública:** El área de un aeródromo, y los edificios en ella comprendidos a la que tienen libre acceso las personas con o sin control.

**Autoridades competentes:** Las dependencias o funcionarios del Estado, encargados de velar por la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos del mismo, que tengan relación con algún aspecto de las normas indicados en este Reglamento.

Autoridad aeronáutica: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Autoridad aeroportuaria: Explotador del Aeropuerto

**Avión (Aeroplano):** Aerodino propulsado por motor, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.

Baggage Hold Screening (BHS): Sistema de chequeo de última tecnología,



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 10 de 168	

de revisión de equipaje facturado que da cumplimiento a los estándares internacionales (TSA – OACI) y a los requeridos por la Autoridad Aeronáutica de Colombia.

**Baliza:** Objeto expuesto sobre el nivel del terreno para indicar un obstáculo o trazar un límite.

**Cajas estacionarias:** Recipientes provistos por la gerencia o administración del Aeropuerto para el almacenamiento de los desechos en los puntos intermedios.

**Calle de rodaje:** Vía definida en un aeródromo terrestre, establecida para el rodaje de aeronaves y destinada a proporcionar enlace entre una y otra parte del aeródromo, incluyendo:

- Calle de acceso al puesto de estacionamiento de aeronave. La parte de una plataforma designada como calle de rodaje y destinada a proporcionar acceso a los puestos de estacionamiento de aeronaves solamente.
- Calle de rodaje en la plataforma. La parte de un sistema de calles de rodaje situada en una plataforma y destinada a proporcionar una vía para el rodaje a través de la plataforma.
- Calle de salida rápida. Calle de rodaje que se une a una pista en un ángulo agudo y está proyectada de modo que permita a los aviones que aterrizan virar a velocidades mayores que las que se logran en otras calles de rodaje de salida y logrando así que la pista esté ocupada el mínimo tiempo posible.

**Calle de Servicio:** Camino de superficie establecido en el área de movimiento destinado a ser utilizado exclusivamente por vehículos terrestres. También se conoce como "Vía de Vehículos".

**Carga**: Todos los bienes que se transporten en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.

**Cargar:** El acto de colocar mercancías, correo, equipaje o suministros a bordo de una aeronave para transportarlos en un vuelo, excepto las mercancías, correo, equipaje o suministros que se hayan cargado en una de las etapas anteriores del mismo vuelo directo.

(CECOA) Centro de Coordinación y Operaciones Aeroportuarias: División interna de Operaciones del Aeropuerto Los Garzones encargada de las anomalías, observaciones o cualquier tipo de cambio que afecte, en cualquier medida, la correcta y normal operación, calidad y cantidad de los servicios que el



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 11 de 168

Concesionario debe proveer en el área concesionada.

**Concesionario**: AIRPLAN, OACN S.A. - Empresa adjudicataria del Contrato de Concesión No. 8000011-OK de 2008 para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Inversión, Modernización y Mantenimiento de los Aeropuertos Internacional José María Córdova (Rionegro), Los Garzones (Montería), Las Brujas (Corozal), El Caraño (Quibdó) y Antonio Roldan Betancourt (Carepa).

**Control de estupefacientes:** Medidas adoptadas para controlar el movimiento ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas por vía aérea.

**Control de seguridad:** Medios para evitar que se introduzcan armas, explosivos o artículos que pudieran utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.

**Control de superficie:** Servicio de control de tránsito Aéreo, destinado a supervisar el desplazamiento de aeronaves, vehículos y personas dentro de las áreas operacionales del respectivo aeródromo.

**Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge "CVS":** Trabaja de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

**Correo:** Despachos de correspondencia y otros objetos que las administraciones postales presentan con el fin de que se entreguen a otras administraciones postales.

**Derechos de aeródromo:** Es el costo que tienen que pagar los Explotadores de Aeronaves por la utilización que hacen de la infraestructura aeronáutica y se cobrara de acuerdo con la escala de tarifas establecida anualmente por la Aeronáutica Civil; y comprende entre otros:

- a) Operación de aterrizaje y despegue.
- b) Uso de la pista y calles de rodaje para la operación de aterrizaje y despegue.
- c) Uso de ayudas visuales para la aproximación.
- d) Utilización de plataforma, servicios de bomberos, infraestructura de seguridad y sanidad portuaria.
- e) Horas de estacionamiento en posición de embarque y desembarque, a partir del momento en que la aeronave ingrese a la plataforma.

**Descargar:** El acto de sacar las mercancías, correo, equipaje o suministros de una aeronave después del aterrizaje, excepto las mercancías, correo, equipaje o



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 12 de 168	

suministros que sigan transportándose durante la siguiente etapa del mismo vuelo directo.

**Desembarque:** El acto de salir de una aeronave después del aterrizaje, exceptuados los tripulantes o pasajeros que continúen el viaje durante la siguiente etapa del mismo vuelo directo.

**Desinsectación:** Operación practicada para matar los insectos vectores de enfermedades del hombre en aeronaves y contenedores (Reglamento Sanitario Internacional (1969), tercera edición anotada (1983), Título 1, Artículo 1).

**Desratización:** Operación practicada para eliminar roedores (ratones o ratas) en edificaciones, instalaciones.

**Diamante de seguridad:** Área de protección alrededor de las aeronaves estacionadas en el Aeropuerto, delimitadas por líneas rectas, entre la nariz, puntas de piano y cono de cola de las aeronaves.

**Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales:** Garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

**Documentos de las líneas aéreas y de los explotadores:** Cartas de porte aéreo/notas de consignación, tiquetes aéreos y tarjetas de embarque de pasajeros, documentos de liquidación bancaria y de agencia, billetes de exceso de equipaje, bonos de crédito, informes sobre daños e irregularidades, etiquetas para el equipaje y para la carga, horarios y documentos relativos al peso y balance, para uso de las líneas aéreas y de los explotadores.

**EAT:** Equipo de Apoyo en Tierra

**Embarque:** El acto de subir a bordo de una aeronave con objeto de comenzar un vuelo, exceptuados aquellos tripulantes o pasajeros que hayan embarcado en una de las etapas anteriores del mismo vuelo directo.

Emigración: Consiste en dejar el país.

**Equipaje:** Artículos de propiedad personal de los pasajeros o tripulantes que se llevan en la aeronave mediante convenio con el explotador.

**Equipaje extraviado:** Equipaje involuntario o inadvertidamente separado de los



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 13 de 168	

pasajeros o de la tripulación.

**Equipaje no acompañado:** Equipaje que se transporta como carga, ya sea en la misma aeronave en que viaja la persona a quien pertenece, ya sea en otra.

**Equipaje no identificado:** Equipaje con o sin etiqueta, que ningún pasajero recoge en el Aeropuerto y cuyo propietario no puede ser identificado.

**Equipaje no reclamado:** Equipaje que llega al Aeropuerto y que ningún pasajero recoge ni reclama.

**Equipo de aeronave:** Artículos desmontables, que no sean suministros ni repuestos, que se utilizan a bordo de las aeronaves durante el vuelo, incluso el botiquín de primeros auxilios y el equipo para sobrevivientes.

**Equipo de seguridad:** Dispositivos de carácter especializado que se utilizan individualmente o como parte de un sistema, en la prevención o detección de actos de interferencia ilícita en la aviación civil y sus instalaciones y servicios.

**Equipo Estacionario:** Todo elemento o aparato utilizado para el servicio de apoyo en el Aeropuerto principalmente diseñado para operar en un sitio determinado donde puede estar instalado de manera fija, permanente o temporalmente. Este aparato puede estar equipado con un sistema de combustión interno o externo u otro tipo de sistema de energía. (Ej. Generadores de energía y/o emergencia, APU, GPU, escaleras, bancos, etc.)

**Equipo terrestre:** Artículos especiales que se usan para el mantenimiento, reparación y servicio de las aeronaves en tierra, incluso los aparatos comprobadores y los elementos utilizados para el embarque y desembarque de pasajeros y carga.

**Explotador:** Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

**Falla de luz:** Se considerará que una luz ha fallado cuando, por una razón cualquiera, la intensidad luminosa media, determinada utilizando los ángulos especificados de elevación, convergencia y amplitud del haz, sea inferior al 50% de la intensidad media especificada para una luz nueva.

**F.O.D (Foreign Objects Damage):** Tiene dos connotaciones; (Foreign Objects Damage), Término utilizado para describir el daño causado a una aeronave por objetos pequeños o aves aspirados por los motores. Y (Foreign Objects Debris), Cualquier objeto o material suelto en el área de Movimiento que pueda ser impulsado por el aire o arrojado hacia una aeronave, persona, edificio o vehículo.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 14 de 168	

**Franja de calle de rodaje:** Zona que incluye una calle de rodaje destinado a proteger a una aeronave que esté operando en ella y a reducir el riesgo de daño en caso de que accidentalmente se salga de ésta.

**Inmigración:** Es la entrada a un país de personas.

**Inspección:** La aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a detectar armas, explosivos u otros artefactos peligrosos que puedan ser utilizados para cometer un acto de interferencia ilícita.

**Inspector de operaciones de aeródromos:** Funcionario de la U.A.E.A.C. con experiencia en todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas técnicas de la operación del Aeropuerto, equipamiento y servicios, y el cumplimiento de la normativa nacional respecto a seguridad operacional. El Inspector de Aeródromos, también vigilar el cumplimiento de los estándares de calidad aeroportuaria y velar, en general, por la calidad del desempeño de los servicios aeroportuarios.

**Interventor:** Representante de los Concedentes para efectuar el control del cumplimiento de los términos establecidos en la Concesión adjudicada a Airplan, OACN S.A.

**Instituto Colombiano Agropecuario:** Prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola de Colombia.

**Línea aérea:** Cualquier empresa de transporte aéreo que ofrece o mantiene un servicio aéreo regular.

**Miembro de la tripulación:** Persona a quien el explotador asigna obligaciones que ha de cumplir a bordo, durante el tiempo de vuelo.

**Miembro de la tripulación de vuelo:** Miembro de la tripulación, titular de la correspondiente licencia, a quien se asignan obligaciones esenciales para la operación de una aeronave durante el tiempo de vuelo.

**Migración Colombia:** El objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.

**Muelle de espigón:** Corredor situado a nivel del terreno, por encima o por debajo de él, y que conecta los puentes de estacionamiento de aeronaves con el edificio de pasajeros.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 15 de 168	

**NOTAM:** Aviso distribuido por la Red Fija de Telecomunicaciones Aeronáuticas-AFTN, que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualquier instalación aeronáutica, servicio, procedimiento o peligro, cuyo conocimiento oportuno es esencial para el personal encargado de las operaciones de vuelo.

**Numero ONU:** Código determinado por la Organización de Naciones Unidas para clasificar la carga considerada peligrosa, - Convenio de Montreal de 1991 - Marcación de explosivos plásticos aprobado por Colombia mediante Ley 831 de 2003 - número de cuatro dígitos asignado por el Comité de expertos en transporte de mercancías peligrosas de las Naciones Unidas, que sirven para reconocer las diversas sustancias o determinado grupo de ellas.

**Obstáculo:** Todo objeto fijo (tanto de carácter temporal como permanente) o móvil, o parte del mismo, que esté situado en un área destinada al movimiento de las aeronaves en tierra o que sobresalga de una superficie definida destinada a proteger a las aeronaves en vuelo.

**Operación de la aviación general:** Operación de aeronave distinta de la de transporte aéreo comercial o de la de trabajos aéreos.

**Parte aeronáutica:** El área de movimiento de un Aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.

**Peligro Aviario y Fauna Silvestre:** Riesgo en las operaciones aéreas ocasionado por la presencia de aves y fauna silvestre en las inmediaciones del Aeropuerto.

**Persona con impedimentos:** Toda persona cuya movilidad se ve reducida por una incapacidad física (sensorial o de locomoción), deficiencia mental, edad, enfermedad o cualquier otra causa que sea impedimento para el uso de los transportes y cuya situación requiere atención especial, atando a las necesidades de dicha persona los servicios puestos a disposición de todos los pasajeros.

**Persona no admisible:** Persona a quien le es o le será rehusada la admisión al país por las autoridades correspondientes.

**Piloto al mando:** Piloto responsable de la operación y seguridad de la aeronave durante el tiempo de vuelo.

**Policía antinarcóticos:** Contribuye a las metas del Gobierno Nacional en su política de lucha contra el tráfico de estupefacientes y otras infracciones, neutralizando las actividades relacionadas y conexas con este delito, que afecten a la comunidad nacional e internacional.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 16 de 168	

**Posición Remota:** Cuando la posición no es adyacente al Terminal. Para el caso de embarque y/o desembarque de pasajeros, éste se realiza controlado y guiado a los pasajeros por el explotador de la aeronave. La posición remota sur puede ser asignada para vuelos internacionales de pasajeros.

**Puerta de Embarque/ Desembarque:** Para el caso de embarque y desembarque es la puerta asignada para este fin, que coincide con el número de la posición de estacionamiento de contacto y para el caso que sea una posición remota será la puerta asignada para el desembarque.

**Puesto de estacionamiento de aeronave:** Área designada en una plataforma, destinada al estacionamiento de una aeronave.

**Punto de espera en rodaje:** Punto designado en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y se mantendrán a la espera, a menos que haya una autorización en contrario por parte de la torre de control de aeródromo.

**Punto de espera en la vía de vehículos:** Un punto designado en el que puede requerirse que los vehículos esperen.

**Plataforma:** Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.

**Programa de seguridad:** Medidas adoptadas para salvaguardar a la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita.

**Protocolos:** Actas de formalización de acuerdos o procedimientos suscritos entre partes para realizar actividades u operaciones conjuntas, estas se componen de capacitación, operaciones conjuntas de equipos y personal, prácticas y simulacros y Procedimientos Operativos Normalizados (P.O.N.)

**Prueba de Motores:** Se entiende por prueba de motores, toda operación efectuada a una aeronave estacionada, durante la cual, sus motores operan por un periodo mayor a los cinco (5) minutos o a una potencia/empuje superior aquella utilizada para las fases de encendido o rodaje, incluido allí el procedimiento de calibración de brújula siempre que este se realice con los motores encendidos por un lapso superior a los cinco (5) minutos. Dependiendo de la potencia y empuje generado por una turbina en operación, las pruebas de motores se pueden clasificar de la siguiente forma:

**Prueba de motores en mínima potencia:** Es la operación (encendido) de un motor a un set de potencia mínima o ralentí (IDLE), lo cual genera una estela de



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 17 de 168

empuje mínima.

**Prueba de motores más allá de mínima potencia:** Es acelerar el motor después de estar encendido en mínimo o ralentí (IDLE), a un rango de potencia superior de mínimo o ralentí.

**Remolque:** Movimiento de las aeronaves apoyado en un vehículo; de todas maneras, ninguna aeronave remolcara a otra ni a otro objeto sin contar con previa autorización de la torre de control.

**Repuestos:** Artículos para reparación y de recambio, para su montaje en las aeronaves, incluso motores y hélices.

**Rodaje:** Movimiento autopropulsado de una aeronave sobre la superficie de un aeródromo, excluido el despegue y el aterrizaje, pero, en el caso de helicópteros, incluido el movimiento sobre la superficie del aeródromo dentro de una banda de altura asociada con el efecto de suelo y a velocidad asociadas con el rodaje, es decir, rodaje aéreo.

**Sala de Embarque:** Lugar destinado como punto de reunión previo al embarque a la aeronave. Una sala de embarque puede estar asociada a una posición de estacionamiento (mismo número). Su uso no es excluyente, de acuerdo a las regulaciones de cada compañía, por lo que una misma sala de embarque puede atender pasajeros de más de un vuelo.

**Seguridad:** Se entiende como la combinación de medidas, recursos humanos y materiales, destinados a salvaguardar a la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita.

**Señal:** Símbolo o grupo de símbolos expuestos en la superficie del área de movimiento a fin de transmitir información aeronáutica.

**Servicio de dirección en la plataforma:** Servicio proporcionado para regular las actividades y el movimiento de aeronaves y vehículos en la plataforma.

**(SEI) Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios:** Grupo de personas debidamente entrenadas y capacitadas para salvar vidas en posibles casos de incidentes o accidentes con aeronaves.

**Subconcesionario**: Son aquellos que mediante celebración de un contrato de Subconcesión, es aceptado por el Concesionario Airplan, OACN S.A., para prestar servicios dentro de los Aeropuertos.

**Suministros (avituallamiento) para consumo:** Mercancías,



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 18 de 168	

independientemente de que se vendan o no, destinadas al consumo a bordo de la aeronave por parte de los pasajeros y la tripulación, y las mercancías necesarias para la operación y mantenimiento de la aeronave, incluyendo combustible y lubricantes

**Suministros (mercancías) para llevar**: Mercancías para la venta a los pasajeros y la tripulación de la aeronave con miras a su utilización después del aterrizaje.

**Superficie Limitadora de Obstáculo:** Una serie de superficies que definen el espacio aéreo que debe mantenerse libre de obstáculos alrededor de los aeródromos o Aeropuertos para que puedan llevarse a cabo con seguridad, las operaciones de aeronaves previstas y evitar que los aeródromos o Aeropuertos queden inutilizados por la multiplicidad de obstáculos en sus alrededores.

**Supervisor o inspector de área de maniobras:** Es la persona debidamente entrenada y competente, encargada de supervisar, fiscalizar y apoyar la gestión de circulación de aeronaves, vehículos terrestres o peatones en el área de maniobras. En dicha área se prestará adicional a la inspección de calles de rodaje y pista, servicios de apoyo a la gestión de la Torre de Control.

**Supervisor o Inspector de plataforma:** Es la persona debidamente entrenada y competente, encargada de supervisar, fiscalizar y apoyar la gestión de aeronaves, vehículos terrestres y peatones en el área de movimiento, exceptuando el área de maniobras, área en la cual presta servicios de guía (FOLLOW ME) y de apoyo a la gestión de la Torre de Control.

**Supervisor o coordinador de terminal:** Es la persona debidamente entrenada y competente de efectuar la supervisión diaria y permanente del área de terminales y áreas públicas.

**TLS:** Sería la probabilidad bajo la cual el sistema estaría operando en zona relativamente segura. En otras palabras, sería el riesgo máximo admisible (Ref. 22). Por ejemplo, consideremos que la franja lateral de una pista debe tener un TLS de 10<sup>7</sup> (esto significa la probabilidad de ocurrencia de un evento, accidente o incidente en 10´000.000 operaciones).

**Turn arounds:** Virajes, giros alrededor de, circuitos durante algún procedimiento.

**Usuario:** Toda aquella persona que se interactúa y utiliza las instalaciones de los Aeropuertos.

**Vehículo:** Todo equipo automotor utilizado para el servicio de apoyo aeroportuario. De acuerdo con las funciones que cumpla en el sector aeronáutico



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 19 de 168	

y/o aeroportuario los vehículos se dividen en grupo I, II y III.

**Vía de vehículos:** Un camino de superficie establecido en el área de movimiento destinado a ser utilizado exclusivamente por vehículos.

**Zona Primaria:** Espacio de mar o tierra en el cual se efectúa las operaciones materiales, marítimas o terrestres de la movilización de las mercancías; para los efectos de su jurisdicción es recinto aduanero y en él han de cargarse, descargarse o recibirse las mercancías, para constituir con los demás requisitos y formalidades establecidas, un acto legal de importación, exportación, tránsito, cabotaje o cualquier otra operación aduanera.

**FIDS.** Sistema de Información de Vuelos. Se conoce como FIDS por sus siglas en inglés (Flight Information Display System).

**Tenedores de espacio**. Son los terceros suscriptores de los **Contrato**s Cedidos que tienen por objeto el uso de algún espacio físico dentro del aeródromo, así como aquellos terceros que celebren con el **Concesionario**, o con los Desarrolladores de Carga, **Contrato**s para la Explotación Comercial o la Operación, que implique el uso de algún espacio físico del Aeródromo.

**Vías de Acceso.** Son aquellas vías de acceso público que se encuentran dentro del Aeródromo.

#### **ABREVIATURAS**

•	OACN S.A.	Operadora de Aeropuerto Centro Norte S.A.
•	DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

PNC Policía Nacional de Colombia

• ICA Instituto Colombiano Agropecuario.

AEROCIVIL Aeronáutica Civil de Colombia.
 AVSEC Seguridad en la aviación civil.

• OACI Organización de Aviación Civil Internacional.

PMA
 Puesto de Mando de Avanzada

• CECOA Centro de Coordinador de Operaciones Aeroportuarias

COE Centro de Operaciones de Emergencia.

CCTV Circuito Cerrado de Televisión

• FIDS Servicio de pantallas de Información de Vuelos

• BIDS Servicio de pantallas de información de reclamo de equipaje

CUTE Sistema de uso común del Terminal



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 20 de 168

IATA Asociación de Transporte Aéreo Internacional
 ATC Control de Tráfico Aéreo por sus siglas en ingles

SAR Búsqueda y Rescate

CI Comandante de Incidente (Estructura SCI)
 PON Procedimientos Operativos Normalizados

ST Superintendente de Terminales

GESO Grupo Ejecutor Seguridad Operacional

#### **AREA CONCESIONADA**

Para los fines de operación, administración, mantenimiento y explotación comercial, los Concedentes (Aerocivil) han entregado el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería como se indica en el contrato de concesión 80000110K

#### **OBJETIVO**

El presente Plan tiene como objetivo principal, regular todos aquellos aspectos relativos al uso y funcionamiento para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Inversión, Modernización y Mantenimiento del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería.

#### **CAPITULO I**

#### 1.1 GENERALIDADES

- 1.1.1 La operación del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería se realiza de conformidad con las leyes, normas y estándares nacionales que rigen la actividad aeronáutica, aeroportuaria e infraestructura, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales ratificados por Colombia que regulen estos aspectos, así como las contenidas en ésta guía y las demás normas emanadas de la Aeronáutica civil de Colombia.
- 1.1.2 Para el manejo de situaciones en que las aeronaves en superficie ocasionen daños a terceros, se aplican los procedimientos de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio, Libro V, Capítulo VI y VII, Artículos 1827 al 1847; inclusive.
- 1.1.3 En el Aeropuerto o su entorno no pueden ejecutarse actividades como paros o huelgas, manifestaciones multitudinarias realizadas por personas naturales o jurídicas que puedan interferir la normal operación de las pistas de aterrizaje, calles de rodaje, plataforma, áreas de movimiento, estaciones de bomberos, salas de espera y demás áreas restringidas; de presentarse tales



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 21 de 168

situaciones, la Gerencia del Aeropuerto o quien haga sus veces, actuará inmediatamente coordinando con las autoridades competentes, las medidas correspondientes.

- 1.1.4 Hacia el interior del Aeropuerto no se efectúa ninguna actividad comercial, sin que exista un permiso previo y escrito concedido por el operador del Aeropuerto.
- 1.1.5 En la plataforma del Aeropuerto Los Garzones se permiten los servicios de apoyo a las aeronaves, prestados por empresas de servicios aeroportuarios especializados, que cuenten con los permisos de operación vigentes y cuenten con el personal debidamente licenciado o capacitado por la U.A.E.A.C. donde corresponda por la Aeronáutica Civil de Colombia, y autorizados por el operador del Aeropuerto, consistentes en: suministro de agua potable, aire acondicionado, retiro de excretas, desechos y basuras, cargue y descargue de aeronaves, limpieza de aeronaves, aprovisionamiento de alimentos, aprovisionamiento de combustible, manejo de equipajes y demás equipos de apoyo técnico a las aeronaves, etc.
- 1.1.6 El operador del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería además de las funciones dispuestas en el RAC 14:
- Desarrolla, adopta y coordina las medidas tendientes a garantizar el servicio permanente y efectivo de la infraestructura dispuesta para la operación del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería.
- Se ejerce inspección y supervisión permanente del cumplimiento de la normatividad vigente y de los compromisos de niveles de servicios prestados por las empresas vinculadas al Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería.
- Se adoptan medidas tendientes a garantizar que, en todas aquellas actividades relacionadas con la atención directa al pasajero, se preste un servicio adecuado por parte de las personas y equipos dispuestos para ello. Esto se logra con la identificación y análisis de las novedades presentadas en el servicio prestado para la implementación de mejoras.
- Se mantiene actualizada la señalización de información al pasajero, garantizando la correcta orientación a este.
- Se implementa y dispone medidas tendientes a garantizar un servicio adecuado de operaciones seguras, manejo y control ambiental, cuando se desarrollen áreas de construcción o mantenimiento de la infraestructura Aeroportuaria y Aeronáutica. Para esto se realiza supervisión permanente de la ejecución y el servicio por parte del Supervisor de Terminal, Coordinador



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 22 de 168

Ambiental y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 1.1.7 El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería con base al RAC 160, cuenta con un Plan de Contingencia aprobado por la Aeronáutica Civil de Colombia.
- 1.1.8 El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería con base al RAC 14, cuenta con un Plan de Emergencia aprobado por la Aeronáutica Civil de Colombia.
- 1.1.9 Conforme se establece en los numerales 14.3.5.2.13 y 14.3.5.2.14 del RAC 14, el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería establece y demarca los sitios de parqueo de las aeronaves en la plataforma del Aeropuerto.

## **PLATAFORMA**

posición	Coordenadas WGS84		OBSERVACIONES
	latitud	longitud	
1	N 8° 49′ 48,67413"	W 75° 47′ 8,59568"	Clave C Hasta 36 metros de envergadura (A318 - A319 - A320 - A321 - B727 - B737 - DH8 - AT72)
2	N 8° 49′ 48,68329"	W 75° 47′ 9.95289"	Clave C Hasta 36 metros de envergadura (A318 - A319 - A320 - A321 - B727 - B737 - DH8 - AT72)
3	N 8° 49′ 48,76986"	W 75° 47′ 11,31095"	Clave C Hasta 36 metros de envergadura (A318 - A319 - A320 - A321 - B727 - B737 - DH8 - AT72)
4	N 8° 49′ 48,68802"	W 75° 47′ 12,68505"	Clave C Hasta 36 metros de envergadura (A318 - A319 - A320 - A321 - B727 - B737 - DH8 - AT72)
4A	N 8° 49′ 48,68802"	W 75° 47′ 12,68505"	Clave C Hasta 27 metros de envergadura y 23 metros de longitud (AT42 - DH8 - D328 - J41 - J42) cierra posición 4 pero deja habilitada 4B
4B	N 8° 49′ 48,96023"	W 75° 47′ 13,35152"	Clave C Hasta 27 metros de envergadura y 23 metros de longitud (AT42 - DH8 - D328 - J41 - J42) cierra posición 4 pero deja habilitada 4A



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 23 de 168	

				_
5	N 8° 49′ 49,83278"	W 75° 47′ 15,0007"	Clave A Hasta 16 metros de envergadura	32
6	N 8° 49′ 49,68532"	W 75° 47′ 15,00121"	Clave B Hasta 24 metros de envergadura y longitud máxima 20 metros	41
7	N 8° 49′ 49,23077"	W 75° 47′ 15,00279"	Clave A Hasta 16 metros de envergadura	32
8	N 8° 49′ 48,77416"	W 75° 47′ 15,00438"	Clave B Hasta 24 metros de envergadura y longitud máxima 20 metros	41
9	N 8° 49′ 48,62772"	W 75° 47′ 15,00489"	Clave A Hasta 16 metros de envergadura	32
10	N 8° 49′ 49,83886"	W 75° 47′ 16,76692"	Clave A Hasta 16 metros de envergadura	32
11	N 8° 49′ 49.23684"	W 75° 47′ 16,76905"	Clave A Hasta 16 metros de envergadura	32
12	N 8° 49′ 48,63379"	W 75° 47′ 16,77111"	Clave A Hasta 16 metros de envergadura	32

Tabla nº 1 posiciones de estacionamiento en plataforma

- No se cuenta con posiciones de parqueo o SPOT de Helicópteros.
- No se pueden estacionar aeronaves por fuera de las posiciones demarcadas.
- La calle de rodaje en plataforma está diseñada para una Aeronave con envergaduras máxima de 45 metros
- La mínima distancia libre entre aeronaves código "C" es de 4,5 metros, la mínima distancia para aeronaves código "B" es de 3 metros

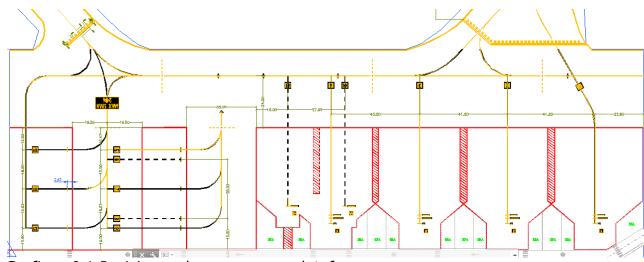


Grafico nº 1 Posiciones de parqueo en plataforma



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 24 de 168	

- 1.1.10 El Aeropuerto Los Garzones vela por el cumplimiento de las normas aplicables a las instalaciones aeronáuticas contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
- 1.1.11 El proceso de operaciones del Aeropuerto Los Garzones estableció los mecanismos necesarios para dar tratamiento a las quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones recibidas de los clientes en relación con el servicio que presta el aeropuerto o el transporte aéreo en general, de manera eficaz y mejorar continuamente la satisfacción de los clientes.

Procedimiento Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones PR007

También la Aeronáutica Civil de Colombia dispone del correo electrónico <u>quejasyreclamos@aerocivil.gov.co</u> o en la página web www.aerocivil.gov.co para la atención de las quejas.

- 1.1.12 El proceso de operaciones del Aeropuerto Los Garzones coordina con la Unidad de Flujo F.M.U. Colombia y en particular con la posición A.G.A., todo lo relacionado con la Operación del Aeropuerto, especialmente en lo que refiere a obras programadas y no programadas o incidentes en el Aeropuerto Los Garzones que puedan afectar la operación normal.
- 1.1.13 El operador del Aeropuerto Los Garzones asegura que en la ejecución de cualquier tipo de contrato que se realice en éste, se da estricto cumplimiento al Plan de Operaciones y demás normatividad. Incorporado en las obligaciones del contrato suscrito con el proveedor.
- 1.1.14 Cualquier proyecto de obra civil o modificaciones a la infraestructura existente en los aeropuertos (áreas entregadas en concesión) que implique la utilización de los servicios sanitarios, hidráulicos, de alcantarillado, eléctricos y de telecomunicaciones del aeropuerto debe sujetarse a tanto del permiso como visto bueno que otorgue el proceso de Planeación e Infraestructura, Operaciones, Comercial de Airplan y la Gerencia del Aeropuerto conforme a las pláticas del concesionario y cuando aplique lo dispuesto en el R.A.C. y de requerirse la debida coordinación con la Dirección de Desarrollo Aeroportuario, la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, Direccion Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios y Grupo de Planificacion Aeropuertos.
- 1.1.15 El operador del Aeropuerto Los Garzones coordina todo lo pertinente en materia de seguridad de la Aviación Civil, Seguridad Operacional, en referente a las obras que se desarrollen en el Aeropuerto Los Garzones de Monteria. Esta



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 25 de 168	

coordinación incluye, socialización con la comunidad aeronáutica y en la zona de operaciones, mediante comunicaciones, NOTAM y fraseología, y señalización adecuadas para dichas coordinaciones

- 1.1.16 El proceso de operaciones del Aeropuerto Los Garzones mantiene el cumplimiento de inspección y control de los contratistas, sus equipos y material que pretendan ingresar a las áreas restringidas del aeropuerto. Así como la adecuada ubicación de los campamentos de obra con el fin de no afectar la operación aérea. Así mismo se comunica y socializa a la comunidad aeroportuaria las obras en desarrollo.
- 1.1.17 El proceso de operaciones del Aeropuerto Los Garzones realiza permanentemente las acciones pertinentes a reducir y optimizar los tiempos de los procesos del pasajero, piloto, aeronaves, servicios de plataforma y terminal, en busca de reducción de tiempos y de calidad de estos servicios y de otros servicios de facilitación que apliquen y que sean prestados por el explotador o tercera persona.
- 1.1.18 Los cambios que se realicen en la operación se les efectúa evaluación, seguimiento y medición con el fin de identificar su eficacia y mejora en las operaciones.
- 1.19 El proceso de operaciones del Aeropuerto Los Garzones desarrolló el Manual de Seguridad Operacional, en el cual han creado procedimientos para cumplir con el aseguramiento de la Seguridad Operacional del Aeropuerto. Documento aprobado por la autoridad Aeronáutica de Colombia.

#### **CAPITULO II**

#### 2. OPERACION DE AERONAVES EN SUPERFICIE

El presente capitulo tiene por objeto regular las operaciones terrestres de las aeronaves dentro del área de movimiento (plataforma y áreas de maniobras) del Aeropuerto Los Garzones, propendiendo que se desarrollen en condiciones de eficiencia, calidad, seguridad, cuidado y preservación del medio ambiente sano.

## 2.1 Rodaje, remolque e inicio de motores

2.1.1 Ninguna aeronave que sea sometida a vuelo y/o tenga intenciones de vuelo, puede operar en el Aeropuerto Los Garzones mientras no posea el



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 26 de 168	

certificado de aeronavegabilidad vigente, expedido por la Secretaria de Seguridad Aérea de la U.A.E.A.C.

Responsable: este control lo realiza los inspectores técnicos de la autoridad aeronáutica. Para el caso en que en el Aeropuerto Los Garzones no se encuentre el inspector técnico, esta labor la realizará personal de la autoridad aeronáutica del área de plan de vuelo.

2.1.2 Las aeronaves deben ser maniobradas en tierra únicamente por personal licenciado (Pilotos o Técnicos), el cual debe poseer licencia técnica apropiada, expedida o validada por la U.A.E.A.C., conforme a lo establecido en el numeral 2.1.2.1. del RAC 2 y encontrarse en condiciones de aptitud psicofísica para operarlas.

Responsable: el cumplimiento de esta disposición es ejecutada por el explotador de la aeronave y/o por la Aeronáutica Civil de Colombia a través del inspector técnico designado.

2.1.3 Toda aeronave que sea remolcada dentro del área de movimiento con motores o turbinas apagadas o en funcionamiento, siempre, el piloto, copiloto o un técnico debidamente licenciado por la U.A.E.A.C., debe encontrarse en la cabina operando los frenos.

Responsable: los Inspectores Técnicos (Aerocivil), de considerarlo necesario, podrán solicitar la presentación de la respectiva licencia.

2.1.4 Todas las operaciones de aeronaves en tierra deben obedecer las instrucciones emanadas de la dependencia A.T.S., encargada del control de superficie, quien actúa en coordinación con los inspectores de plataforma cuando haya lugar a ello.

No se puede efectuar movimiento de aeronaves con potencia motriz propia al interior de los hangares.

Responsable: El Inspector de Plataforma del Aeropuerto notifica el incumplimiento de esta disposición.

2.1.5 En el Aeropuerto Los Garzones es obligación del comandante de una aeronave, obtener autorización de la Torre de Control antes de ingresar al área de maniobras.

Una vez en dicha área, debe seguir las instrucciones respectivas, manteniendo comunicación permanente con dicha dependencia (TWR).

2.1.6 Ningún miembro de la tripulación de una aeronave o del personal en tierra



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 27 de 168

puede estar bajo la influencia del alcohol, cualquier narcótico, estupefaciente o sustancia alucinógena.

Responsable: El explotador de aeronave u operador de servicios en tierra deben velar por el cumplimiento de esta disposición.

2.1.7 Ninguna persona puede rodar o remolcar una aeronave sin antes haberse asegurado a través de una inspección visual o con la asistencia de terceras personas. Lo hará, una vez no exista peligro de colisión con cualquier persona u objeto en el área inmediata. En el caso del remolque de aeronaves, es necesaria la presencia de hombres guía bajo los planos principales de la aeronave.

Responsable: El explotador de aeronave debe disponer de personal para la operación de la aeronave, y el Inspector de Plataforma valida el cumplimiento de este procedimiento.

- 2.1.8 Toda aeronave que se desplace por plataforma y calles de rodaje, se obliga a hacerlo por la guía de movimiento o señalización establecida y a una velocidad que garantice la seguridad de la operación, de acuerdo con lo establecido en el presente Plan de Operaciones.
- 2.1.9 Toda aeronave que esté rodando o siendo remolcada debe proceder con las luces de navegación y anticolisión encendida, sin importar la hora del día.
- 2.1.10 La dependencia encargada de control superficie, realiza la coordinación con el Inspector de Plataforma para el desplazamiento de las aeronaves que vayan a utilizar un puesto de estacionamiento o procedan a retirarse.

Igualmente, el Control Superficie del Aeropuerto Los Garzones coordina con el Inspector de Plataforma la realización del acompañamiento (Follow Me), a las aeronaves de pasajeros, carga, aviación general o que efectúen escalas técnicas a la llegada y a la salida de las mismas.

- 2.1.11 En el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería las aeronaves siempre deben salir remolcadas de la plataforma o posiciones de parqueo en los terminales de pasajeros o de carga teniendo en cuenta que:
- 2.1.11.1 El remolque se hace previa autorización de Control Superficie y de acuerdo con la hora prevista para esta operación, la cual se comunicó por la frecuencia apropiada de la Torre de Control (TWR). En caso de presentarse retraso en dicha hora, el remolque debe ser aprobado por la frecuencia de Control Superficie.
- 2.1.11.2 El Piloto debe mantenerse en todo momento atento a la frecuencia de



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 28 de 168	

Control Superficie y cerciorarse que el remolque se lleve a cabo hasta el eje de taxeo de la calle de rodaje que el controlador le indique.

- 2.1.11.3 Las aeronaves estacionadas en posiciones próximas a la terminal correspondiente, son remolcadas hasta un punto asignado para tal efecto.
- 2.1.11.4 Las aeronaves que son remolcadas hacia o desde las posiciones remotas del Aeropuerto, o que son trasladadas de una posición a otra, antes de iniciar la maniobra deben informar a la frecuencia de control superficie y mantenerse en contacto con ella hasta que la aeronave sea ubicada en la posición final. El funcionario de control superficie puede ordenar detener la maniobra en cualquier momento, si a su juicio la aeronave en remolque interfiere la maniobra de otra que tiene prelación.
- 2.1.11.5 La iniciación de turbinas solo puede hacerse cuando el fuselaje de la aeronave esté paralela a la línea de taxeo de la respectiva calle de rodaje.
- 2.1.11.6 Las aeronaves de operación consideradas de aviación general (privada individual, ejecutiva o corporativa, militar, aduanas, Policía Nacional, deportiva, enseñanza experimental y civil del estado; etc.). Y modalidades especiales (Aerotaxis, fotografías, publicidad; etc.). Con P.B.M.O inferior a doce mil quinientos (12500) kilogramos, pueden salir por sus propios medios desde sus posiciones de estacionamiento, previa coordinación de la operación control superficie, siempre y cuando la maniobra no afecte la seguridad de la aeronave y otras aeronaves, de las personas, los equipos en tierra y la infraestructura del Aeropuerto.
- 2.1.11.7 Ninguna aeronave entra o sale de un hangar utilizando sus propios medios.
- 2.1.11.8 Las aeronaves deben desplazarse teniendo en cuenta que, en las aéreas de movimiento, el orden de prelación es el siguiente:
- Primero: Aeronaves en movimiento
- Segundo: La aeronave que se desplace por sus propios medios tiene prioridad sobre aquella que sea remolcada
- Tercero: Vehículos
- 2.1.12 El comandante o en su defecto el responsable de una aeronave involucrada en un accidente o incidente en el Aeropuerto Los Garzones, debe suministrar la información y documentación requerida por el Inspector de Plataforma y/o los Inspectores Técnicos de Control y Seguridad Aérea o por el Gerente del Aeropuerto, para la elaboración del respectivo informe.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 29 de 168

Si el responsable de la aeronave lo considera necesario, puede presentar un informe adicional por escrito.

Cuando por cualquier circunstancia una aeronave se encuentre involucrada en un accidente dentro del Aeropuerto, en el que se haya incurrido en daños a terceros, la U.A.E.A.C. adelanta la correspondiente investigación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1849 del Código de Comercio, sin perjuicio de las investigaciones o diligencias que deban practicar de acuerdo con las leyes y reglamentos las autoridades judiciales o policivas.

2.1.13 Toda aeronave que se desplace por la Plataforma y Calles de Rodaje, lo debe hacer por la guía de movimiento o señalización establecida y a una velocidad que garantice la seguridad de la operación.

Responsable: El Inspector de Plataforma valida que el movimiento de la aeronave se realice con base a lo establecido en el numeral anterior durante su turno.

2.1.14 Toda aeronave que esté rodando o esté siendo remolcada debe proceder con las luces de navegación y anticolisión encendidas, sin importar la hora del día.

Responsable: El Inspector de Plataforma valida que el movimiento de la aeronave se realice con base a lo establecido en el numeral anterior durante su turno.

#### 2.2 Estacionamiento de Aeronaves

- 2.2.1 Conforme se establece en los numerales 14.3.5.2.13 y 14.3.5.2.14 del RAC 14, el Aeropuerto Los Garzones establece y demarca los sitios de parqueo de las aeronaves en la plataforma del Aeropuerto. (Ver numeral 1.1.9 del presente plan)
- 2.2.2 En el Aeropuerto Los Garzones, ninguna aeronave puede ser estacionada, guardada o reparada fuera de las áreas designadas para este fin.

Responsable: El Inspector de Plataforma valida lo establecido en el numeral anterior durante su turno.

2.2.3 Mientras una aeronave permanezca parqueada en la plataforma del terminal de Pasajeros, no puede tener encendidos los motores ni la unidad auxiliar de poder (A.P.U.).



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 30 de 168	

Responsable: El Inspector de Plataforma valida lo establecido en el numeral anterior durante su turno.

2.2.4 Durante todo el tiempo que una aeronave permanezca estacionada en las posiciones de parqueo del Aeropuerto, debe estar adecuadamente señalizada mediante conos reflectivos ubicados bajo los extremos de los planos principales, bajo la cola y de ser necesario bajo la nariz, conformando el diamante de seguridad.

Responsable: El explotador de aeronave debe disponer de los recursos para brindar la señalización adecuada y el Inspector de Plataforma del Aeropuerto Los Garzones valida lo establecido en el numeral anterior durante su turno.

- 2.2.5 Las aeronaves que se estacionen en las posiciones de parqueo del terminal de Pasajeros, solo lo hacen para operaciones de embarque y desembarque de pasajeros o carga, equipajes o correo, además del servicio de mantenimiento de línea autorizado en dicha zona conforme se indica en los numerales 2.10.4 y 2.10.5.
- 2.2.6 Está prohibido embarcar o desembarcar pasajeros y/o carga, equipajes o correo a las aeronaves después de ser retiradas de la posición de estacionamiento o con los motores encendidos.
- 2.2.7 Ninguna aeronave de hélices/rotor podrá iniciar motores hasta tanto no se encuentren todos los pasajeros a bordo y sus puertas estén completamente cerradas.
- 2.2.8 Al arribo de una aeronave de hélices/rotor no se puede iniciar el desembarque de pasajeros, hasta tanto éstas no se encuentren completamente detenida y sus motores apagados.
- 2.2.9 Está prohibido el encendido de motores en aeronaves a pistón con la ayuda de sogas, lazos o cables puestos en las aspas o hélices.
- 2.2.10 Toda aeronave estacionada en una posición de parqueo en plataforma de pasajeros, no puede permanecer en ésta más del tiempo estipulado en la Resolución que ordena las tarifas y que se encuentre vigente o en las demás normas que le modifiquen o adicionen. Se exceptuará el tiempo si el explotador de la aeronave ha realizado previa coordinación con el área de operaciones del Aeropuerto Los Garzones.
- 2.2.11 Los pilotos de las aeronaves deben cumplir estrictamente con las posiciones de estacionamiento asignadas por el proceso de operaciones del Aeropuerto Los Garzones para el embarque, desembarque de pasajeros y/o



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 31 de 168	

carga, equipajes y correo o para cualquier otro efecto. El no cumplimiento de la asignación genera traumatismos en la operación normal del Aeropuerto Los Garzones.

Responsable: El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores es responsabilidad de los explotadores de aeronaves y la verificación y validación de los procedimientos diarios en la operación, lo efectúa el Inspector de Plataforma del Aeropuerto.

2.2.12 El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería ha designado un Punto de Estacionamiento Aislado de Aeronaves o Punto Zulú, ubicado en la plataforma de giro de la cabecera de pista 14.

Se ha establecido un punto en el área de maniobras del Aeropuerto Los Garzones, denominado punto "ZULU", que se usa en el caso de un acto de interferencia ilícita contra la aviación civil. Esta área ha sido identificada específicamente para garantizar la seguridad de las instalaciones y proteger a otros operadores aeroportuarios durante una investigación o revisión de la aeronave en caso de una emergencia.

El procedimiento de revisión/inspección de la aeronave bajo amenaza en el Punto "ZULU", es de responsabilidad de la autoridad competente del estado.

Los paquetes y elementos sospechosos serán direccionados hacia el área ubicada en las zonas verdes a la entrada del Aeropuerto Los Garzones, con el fin de que sean inspeccionados por las autoridades.

Responsabilidad: La coordinación y procedimientos para el movimiento de las aeronaves o elementos sospechosos se realizan por medio de los integrantes del COE.

2.2.13 Servicio de señaleros. Los explotadores de aeronaves deben contar con servicio de señaleros como lo demanda RAC 5, cuando no exista servicios de auto guía o estén fuera de servicio y donde se necesite guiar las aeronaves hasta su estacionamiento a fin de evitar peligros o mejorar la utilización del espacio disponible para el estacionamiento. Los señaleros deben estar entrenados y permitir que guíen las aeronaves cuando hayan demostrado una competencia satisfactoria y cuenten con su certificación; la cual puede ser expedida por la misma empresa, u otra entidad calificada.

Los explotadores de aeronaves o las empresas que presten los servicios de señaleros, entregan al área de operaciones del Aeropuerto Los Garzones el certificado por cada persona que realizara las labores de señaleros.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 32 de 168	

## 2.3 Aprovisionamiento de combustible y otros fluidos

2.3.1 Todo aprovisionador de combustible está en la obligación de mantener en condiciones óptimas de mantenimiento los carrotanques y demás equipos empleados en la prestación de este servicio y contar con personal idóneo y capacitado para ello, dentro de condiciones óptimas de seguridad.

Responsabilidad: Todo vehículo de aprovisionamiento de combustible que requiera ingresar al área de movimiento del Aeropuerto debe cumplir una verificación del estado mecánico por parte del Inspector de Plataforma. En el caso de encontrarse alguna novedad no se permitirá su ingreso.

2.3.2 No se deben llevar a cabo operaciones de aprovisionamiento o drenaje de combustible durante tormentas eléctricas.

Responsable: La empresa de abastecimiento de combustible debe abstenerse de realizar esta actividad, así como el Inspector de Plataforma no debe permitir este tipo de actividad en su turno en las condiciones antes mencionadas.

- 2.3.3 Ninguna aeronave puede ser aprovisionada o drenada de combustible cuando se encuentre en recintos cerrados.
- 2.3.4 En ningún momento se puede aprovisionar combustible a vehículos o equipos de tierra en el área de movimiento de aeronaves, solo se puede hacer en los sitios señalados por el área de operaciones del Aeropuerto.

Responsable: La empresa de abastecimiento de combustible debe abstenerse de realizar esta actividad, así como el Inspector de Plataforma no permitirá este tipo de actividad en su turno en las condiciones antes mencionadas.

2.3.5 Está prohibido el abastecimiento de combustible mientras las aeronaves se encuentren con los motores encendidos, salvo cuando se trate de aeronaves de las fuerzas militares que se hallen en cumplimiento de misiones de orden público si este se hace a presión (Ej. Blackhawk) y no se permite a helicópteros el abastecimiento con pasajeros a bordo. En este caso es necesario que se disponga la presencia de un vehículo de bomberos y no se encuentren pasajeros embarcados. Por otra parte, las demás aeronaves deben apagar motores para poder realizar el abastecimiento, así se encuentren en orden público.

Responsable: La empresa de abastecimiento de combustible debe abstenerse de realizar esta actividad, así como el Inspector de Plataforma no permitirá este tipo de actividad en su turno en las condiciones antes mencionadas.

2.3.6 El explotador de la aeronave, debe disponer del personal necesario para coordinar y supervisar la operación de aprovisionamiento de combustible.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 33 de 168	

Responsable: El explotador de aeronave debe garantizar el personal necesario para desarrollar actividad indicada en numeral anterior.

2.3.7 Ninguna persona puede operar radiotransmisores, receptores o cualquier tipo de equipo electrónico o eléctrico de la aeronave, mientras esta se encuentre en proceso de aprovisionamiento o drenaje de combustible; así mismo, no está permitido la operación o manipulación de celulares y/o beeper por personal que esté cerca de la aeronave.

Responsable: El explotador de aeronave debe garantizar el control de la manipulación de equipos en el proceso.

2.3.8 Sólo el personal encargado del mantenimiento, seguridad y operación de la aeronave puede ingresar al diamante de seguridad, área de protección alrededor de las aeronaves estacionadas en el Aeropuerto, delimitadas por líneas rectas, entre la nariz, puntas de plano y cono de cola de las aeronaves.

Responsable: El explotador de aeronave debe garantizar el control de ingreso al diamante.

2.3.9 Toda aeronave y equipo de abastecimiento deben contar con un sistema de extinción de incendios suficiente y convenientemente ubicado.

Responsable: La empresa de abastecimiento de combustible debe disponer de los equipos y el explotador de aeronave debe garantizar el cumplimiento de su proveedor. El inspector en su turno verificará el cumplimiento.

2.3.10 Nunca se debe operar un equipo aprovisionador de combustible que indique sobre temperaturas o baja presión de aceite.

Responsable: la empresa de abastecimiento de combustible.

2.3.11 No se puede fumar, ni utilizar cualquier elemento o equipo que pueda causar ignición del combustible, mientras esta se encuentre en proceso de aprovisionamiento o drenaje de combustible.

Responsable: personal del explotador de aeronave y la empresa de aprovisionamiento de combustible.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 34 de 168	

2.3.12 Tanto la aeronave como el carro cisterna o el equipo aprovisionador de combustible deben estar eléctricamente interconectados para prevenir que una descarga estática ocasione la ignición del combustible.

Responsable: la empresa de abastecimiento de combustible.

2.3.13 El vehículo aprovisionador de combustible en el momento de abastecer de combustible a la aeronave debe permanecer con las boquillas de los conductos suministradores de combustible bien conectadas.

Responsable: la empresa de abastecimiento de combustible y representante del explotador de aeronaves.

2.3.14 No puede estar más de un (1) vehículo aprovisionador de combustible posicionado en cada plano de la aeronave. Cuando esté siendo abastecida una aeronave de alta capacidad, los carros cisternas adicionales tendrán que permanecer estacionados a una distancia superior de Treinta (30) metros y únicamente en las áreas aprobadas por el proceso de operaciones del Aeropuerto.

Responsable: el Inspector de Plataforma.

2.3.15 El operador del equipo aprovisionador y/o el conductor del carro cisterna, deben permanecer atentos a la operación durante todo el proceso de aprovisionamiento.

Responsable: la empresa de abastecimiento de combustible.

2.3.16 El vehículo abastecedor debe permanecer con la puerta de la cabina abierta, orientado de tal forma que pueda salir hacia adelante libremente en caso de cualquier eventualidad.

Responsable: el Inspector de Plataforma.

2.3.17 Los sistemas de freno del vehículo abastecedor deben permanecer activados.

Responsable: la empresa de abastecimiento de combustible.

2.3.18 Deben observarse periódicamente los indicadores del tablero del vehículo y del equipo de aprovisionamiento.

Responsable: la empresa de abastecimiento de combustible



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 35 de 168	

2.3.19 Concluido el aprovisionamiento o drenaje, debe examinarse que las tapas queden bien cerradas, evitando cualquier situación que pueda producir fuga o derrame de combustible.

Responsable: la empresa de abastecimiento de combustible y representante del explotador de aeronaves.

2.3.20 En caso de detectar concentración anormal de vapores de combustible o cualquier situación que pueda ocasionar peligro para las personas, equipos o infraestructura, debe avisarse inmediatamente al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto.

Responsable: la empresa de abastecimiento de combustible, representante del explotador de aeronaves e Inspector de Plataforma.

2.3.21 En caso de presentarse derrames de combustible o lubricantes, el causante es el responsable de efectuar la respectiva limpieza, la cual debe hacerse utilizando materiales absorbentes. En el evento de que no se haga la limpieza, el operador del Aeropuerto Los Garzones ordenará la limpieza a costo del causante.

Responsable: el Inspector de Plataforma

- 2.3.22 Ninguna persona puede encender los motores de la aeronave mientras existan residuos de combustible esparcidos en el área en que este estacionada. Responsable: el Inspector de Plataforma.
- 2.3.23 Estas normas de aprovisionamiento y drenaje deben ser complementadas de acuerdo con los manuales de cada aeronave y demás normas internacionales sobre el particular.

#### 2.3.24 RESERVADO

# 2.4 Reabastecimiento de combustible con pasajeros a bordo, embarcando o desembarcando

- 2.4.1 El abastecimiento de combustible a aeronaves con pasajeros Embarcando, a bordo, o desembarcando; solo es aplicable para aviación comercial regular o no regular y se observarán las siguientes reglas, conforme se indica en el presente plan.
  - a) No se debe abastecer combustible con pasajeros a bordo, embarcando, o desembarcando, a menos que haya personal competente, de la aerolínea



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 36 de 168	

o empresa de handling, dispuesto a iniciar y dirigir inmediatamente una evacuación de emergencia por los medios más prácticos y expeditos disponibles.

- b) El abastecimiento se efectúa únicamente por presión.
- c) Se mantienen comunicaciones en ambos sentidos entre el personal de tierra que supervisa el abastecimiento y el personal calificado que esté a bordo de la aeronave, utilizando el sistema de intercomunicación u otros medios adecuados.
- d) Las puertas principales de la aeronave deben estar abiertas, a menos que en el manual de operaciones aprobado al explotador, se contemple de otro modo. En cada una de ella debe permanecer un auxiliar de vuelo.
- e) Se ubica cerca de la aeronave, por cuenta del explotador o del proveedor de combustible, un (1) equipo extintor, móvil tipo BC, multipropósito de por lo menos ciento cincuenta (150) lbs de polvo químico seco.
- f) El explotador o quien efectué el despacho, alerta al Servicio de Salvamento y extinción de Incendios del Aeropuerto, informando sobre la operación de abastecimiento, antes de que esta inicie e indicando la posición en que se encuentra la aeronave, sin que sea necesaria su presencia en la zona, a menos que así lo considere, el explotador, o cuando se carezca de los medios expuestos en el literal "e".
- g) Si los pasajeros se encuentran embarcados, la tripulación les notifica que se va a proceder al aprovisionamiento de combustible, impartiéndoles las instrucciones del caso sobre las precauciones que deban observar y las que sean necesarias para una eventual evacuación.
- h) Se procura la correcta ubicación de los pasajeros con impedimentos físicos para facilitar su evacuación y en caso de ser necesario se evita que estén a bordo durante la operación de abastecimiento.
- i) Se advierte verbalmente la prohibición de fumar dentro de la aeronave y todas las señales de "Prohibido Fumar" permanecen encendidas.
- j) Las salidas de emergencia deben estar libres de obstáculos para facilitar la evacuación inmediata.
- k) Se debe vigilar que las luces de cabina que sean necesarias, estén encendidas antes de comenzar las operaciones de abastecimiento,



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 37 de 168	

evitando el uso de los interruptores de luces individuales hasta que sea terminada la operación.

- Todos los equipos o circuitos eléctricos que no sean necesarios durante el aprovisionamiento, deben estar apagados antes de iniciarse la operación; una vez iniciada ésta, no debe encenderse ni apagarse ningún otro equipo o circuito.
- m) El vehículo abastecedor, se aproxima a la aeronave y se parquea con respecto a ella, de modo que, en caso de ser necesario, no requiera movilizarse en reversa para alejarse rápidamente de la misma; igualmente se ubica de modo que no obstruya la evacuación de los pasajeros ya sea por las puertas principales, de emergencia, o la extensión de los toboganes, cuando tal procedimiento haya sido contemplado para estos casos.
- n) No se operan teléfonos celulares o equipos similares durante el abastecimiento.
- o) No se suministra combustible durante tormentas eléctricas.
- p) Los motores de la aeronave deben estar apagados.

Responsable: la verificación del cumplimiento del procedimiento de abastecimiento de aeronaves, lo realiza el explotador de aeronaves el cual debe estar incluido en su plan de operaciones.

# 2.5 Responsabilidades de los miembros de la tripulación durante el aprovisionamiento de una aeronave con pasajeros a bordo o embarcando.

2.5.1 Un miembro de la tripulación debe mantener comunicación permanente cabina-tierra por el Interphone y estar en contacto directo con el técnico en tierra.

Responsable: el explotador de aeronaves.

- 2.5.2 Para estos casos, todos los miembros de la tripulación deben ser entrenados en el procedimiento de evacuación de emergencia. Responsable: el explotador de aeronaves.
- 2.5.3 Las señales de "NO FUMAR" en la cabina deben estar encendidas y con suficiente iluminación para que en caso de emergencia esta pueda ser identificada, y debe permanecer encendida hasta tanto se dé por terminada la



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 38 de 168	

operación de tanqueo. Las señales de "AJUSTESE EL CINTURON" (FASTEN SEAT BELT) deben estar apagadas.

Responsable: el explotador de aeronaves.

- 2.5.4 El sistema de información al público (altavoces de la aeronave) debe estar funcionando y se deben efectuar anuncios permanentes (briefing) a los pasajeros, por parte del auxiliar de vuelo, indicándoles que se va a realizar un abastecimiento de combustible, e impartiéndoles las indicaciones básicas de seguridad a seguir en caso de emergencia. Las medidas mínimas son las siguientes:
  - a) Se informa a los pasajeros que no se deben ajustar o amarrar el cinturón de seguridad y que está absolutamente prohibido fumar.
  - b) Se informa a los pasajeros que está restringida la utilización de equipos celulares y equipos electrónicos durante la operación de abastecimiento de combustible.
  - c) Se identifica y señala las salidas de emergencia primaria y secundaria que son utilizadas en caso de emergencia, las cuales deben ser de extremos opuestos y del lado contrario del sitio de abastecimiento de combustible. (en la salida secundaria se puede disponer de una escalera auxiliar o tener enganchado el deslizador). El Auxiliar de Vuelo, debe asegurarse que las puertas y salidas de emergencia no estén obstruidas efectuando monitoreo constante durante el tanqueo.
  - d) En las salidas destinadas para la evacuación de pasajeros y tripulación, la aerolínea debe tener personal calificado y entrenado para la atención en caso de emergencia (Auxiliares de Vuelo).
  - e) En caso de ser necesario, se procura la correcta ubicación de los pasajeros con impedimentos físicos, con el fin de facilitar su evacuación.
  - f) Los circuitos eléctricos de abordo que no sean necesarios para el abastecimiento del combustible, deben estar apagados antes de comenzar el abastecimiento del mismo.

Responsable: la verificación del cumplimiento del procedimiento de abastecimiento de aeronaves lo realiza el explotador de aeronaves, el cual debe estar incluido en el plan de operaciones.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 39 de 168	

- 2.6 Responsabilidades del personal de tierra durante el aprovisionamiento de una aeronave con pasajeros a bordo o embarcando.
- 2.6.1 Se debe disponer de un técnico en tierra para que mantenga permanente comunicación tierra cabina por el Interphone.

Responsable: el explotador de la aeronave. El Inspector de Plataforma mantiene vigilancia.

2.6.2 Todo el personal de tierra debe ser advertido si el tanqueo de la aeronave se va a efectuar con pasajeros a bordo, desembarcando/embarcando.

Responsable: el explotador de aeronaves.

2.6.3 Todo el personal de tierra debe estar entrenado en la asistencia a la evacuación de emergencia para estos casos.

Responsable: el explotador de aeronaves.

2.6.4 El personal de tierra no puede utilizar radios de comunicación, celulares y otros similares en el perímetro de riesgo de incendio, considerando como distancia mínima permitida Ocho (8) Metros.

Responsable: el Inspector de Plataforma.

2.6.5 Cuando la aeronave posee escalera integral y está desplegada, esta se tendrá en cuenta como salida de evacuación.

Responsable: el explotador de aeronaves.

2.6.6 El personal de tierra debe asegurarse que la zona ubicada debajo de la salida de emergencia secundaria se encuentre libre de cualquier obstáculo, por si se tiene la necesidad de desplegar el deslizador.

Responsable: el explotador de aeronaves.

2.6.7 La salida de emergencia (secundaria) se identifica con un cono de seguridad el cual tiene un banderín de color verde y se vela porque esta área no tenga ningún tipo de obstáculo durante todo el tiempo del abastecimiento de combustible.

Responsable: el Inspector de Plataforma.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 40 de 168	

2.6.8 Cuando los pasajeros estén abordando por la plataforma y se esté realizando procedimiento de tanqueo o reabastecimiento de combustible, los pasajeros deben ser atendidos por un supervisor, con el fin de que sean guiados de tal forma que se evite interferir en el área de tanqueo, suministrando además la información a los pasajeros que está prohibido la utilización de equipos celulares, equipos electrónicos y fumar, durante toda la operación de abastecimiento de combustible.

Responsable: el explotador de aeronaves.

2.6.9 Se verifica que el vehículo carro tanque de abastecimiento tenga una vía de evacuación frontal libre de obstáculos.

Responsable: el Inspector de Plataforma.

2.6.10 Se verifica que en el diamante de seguridad solo se encuentren los vehículos y equipos estrictamente necesarios para efectuar el apoyo de tierra.

Responsable: el Inspector de Plataforma.

2.6.11 Se verifica que el personal responsable de los vehículos y equipos de tierra no los dejen abandonados dentro del diamante de seguridad.

Responsable: el Inspector de Plataforma.

2.6.12 Se deberá disponer del personal necesario, el cual deberá tener chaleco de identificación reflectivo de color amarillo limón con el letrero de 'FIRE EXTINGUISHER" y cintas reflectivas de color plata de Dos (2") pulgadas de ancho para la operación del equipo extintor portátil de tierra.

Responsable: explotador de aeronave

2.6.13 El operador del extintor deberá conocer y estar entrenado en los procedimientos de ataque y extinción de fuego incipiente (protocolo de ataque de incendios en operaciones de tanqueo con extintores satélites).

Responsable: explotador de aeronave

2.6.14 El equipo extintor móvil debe ser de una capacidad minina de Ciento Cincuenta (150) Libras de polvo químico seco, clasificado Como BC. El contenedor debe cumplir con las características técnicas acorde con la norma NTC 652, el agente extintor "BC" debe ser bicarbonato de potasio con una concentración de mínimo del 93%.

Responsable: el explotador de aeronaves.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 41 de 168	

2.6.15 Si se presenta un conato de incendio o un derrame de combustible se debe informar de inmediato a la tripulación y al Servicio de Salvamento y extinción de Incendios S.E.I. del Aeropuerto.

Responsable: explotador de aeronaves, explotador de Aeropuerto, operador en tierra.

2.6.16 No se suministra combustible durante tormentas eléctricas sobre la estación o si se presentan en un Radio de 10 km.

Responsable: explotador de aeronaves, explotador de Aeropuerto, operador en tierra.

2.6.17 Los motores del avión deben estar apagados.

Responsable: el explotador de aeronaves.

- 2.6.18 Los anteriores procedimientos serán supervisados por Inspectores de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, por el Servicio de Extinción de Incendios S.E.I. del aeropuerto y por los supervisores o coordinadores de Plataforma quienes tendrán la autoridad de suspender el abastecimiento por el incumplimiento de uno o más puntos de los anteriormente especificados.
- 2.6.19 Si el operador del Aeropuerto identifica que no existen condiciones seguras para realizar la actividad de aprovisionamiento de combustible con pasajeros a bordo, o desembarcando, puede NO autorizar o solicitar medidas adicionales que garanticen la seguridad del Aeropuerto y de la aeronave.

# 2.7 Aprovisionamiento de combustible de aeronaves de ala rotatoria (Helicópteros)

- 2.7.1 En el aprovisionamiento de combustible para aeronaves de ala rotatoria, se sigue el procedimiento establecido en el numeral 2.5 anterior. Igualmente se observará:
  - a) Al momento de aprovisionamiento de combustible, no debe haber pasajeros a bordo.
  - b) Las puertas de la Aeronave deben mantenerse abiertas, y la tripulación (tripulante) abordo en sus posiciones, debe tener los cinturones desabrochados.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 42 de 168	

Responsable: explotador de aeronaves e Inspector de Plataforma.

#### 2.8 Supervisión y seguridad de Plataforma

- 2.8.1 El Inspector de Plataforma del Aeropuerto apoya la operación en plataforma, mantiene estrecha comunicación con el Servicio de Control de Tránsito Aéreo como responsable de la operación en plataforma, es quien comunica al ATC la asignación del estacionamiento para aeronaves. El Inspector de Plataforma puede prestar el servicio de señalero y Follow-me.
- 2.8.2 Los inspectores de Plataforma, son responsables de verificar el cumplimiento de las normas y de la disciplina en las plataformas.
- 2.8.3 El explotador de aeronaves comercial regular, informa con 30 días de anterioridad y el explotador de aviación comercial no regular informa con al menos una (01) hora antes de la salida del vuelo, los itinerarios al Aeropuerto Los Garzones, para efectuar la programación de parqueo de aeronaves. Una vez se tenga esta información, el Aeropuerto le comunica al servicio de tránsito aéreo la respectiva programación.

#### 2.9 Servicio de vehículo guía (Follow-me)

- 2.9.1 El operador del Aeropuerto Los Garzones capacita a todos los Inspectores de Plataforma en el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), con el fin de garantizar los conocimientos básicos en: uso y procedimientos radiotelefónicos, señales visuales, velocidad de rodaje y distancias correctas entre aeronaves y vehículos.
- 2.9.2 El servicio de guía Follow-me para las aeronaves, se presta una vez el comandante de la aeronave solicite por medio de frecuencia aérea este servicio. Para lo cual, será el Inspector de Plataforma del Aeropuerto, el único en prestar este servicio.
- 2.9.3 El servicio de guía Follow-me para los vehículos de categoría I, II y III que requieran ingresar al área de maniobras del Aeropuerto Los Garzones, solo se coordina y se presta a través del Inspector de Plataforma.
- 2.9.4 El servicio de guía Follow-me para los vehículos de categoría III que requieran ingresar a las áreas restringidas que no involucren áreas de maniobras del Aeropuerto Los Garzones, será coordinado con el CECOA, el cual designa el vehículo guía que realiza el acompañamiento.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 43 de 168	

## 2.10 Mantenimiento de aeronaves y prueba de motores

2.10.1 El explotador de la aeronave es responsable por el mantenimiento de la mismo conforme se establece en los RAC y el presente plan; en consecuencia, dispone en el Aeropuerto Los Garzones de los medios y equipos adecuados, propios o contratados, que garanticen operaciones seguras y eficientes en tierra.

#### 2.10.2 RESERVADO

- 2.10.3 Únicamente son permitidos los disolventes a base de agua o varsol con temperatura de ignición superior a Cien Grados Fahrenheit (100° F), o Cuarenta Grados centígrados (40° C).
- 2.10.4 Todo mantenimiento diferente al permitido en las posiciones de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Los Garzones, debe ser realizado en los talleres autorizados, los cuales no podrán desarrollar actividades sin el correspondiente permiso de funcionamiento concedido por la U.A.E.A.C. y coordinado con el operador del Aeropuerto.
- 2.10.5 Por ningún motivo puede realizarse mantenimiento a las aeronaves en lugares que no estén previamente autorizados por el Operador del Aeropuerto Los Garzones.
- 2.10.6 En el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería está autorizado hacer pruebas de motores por mantenimiento desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas al sur de la plataforma con nariz al norte, previa autorización de la Torre de Control y dependiendo de las condiciones operacionales del momento; durante operación el explotador de la aeronave debe disponer de un extintor portátil.
- 2.10.7 Las aeronaves deben contar con los medios propios o externos para ser retiradas de dicho lugar en el momento en que la Torre de Control, y/o el Inspector de Plataforma, así lo exija, por interferir con la operación del Aeropuerto.
- 2.10.8 Durante la noche y sólo cuando sea estrictamente necesario, la Torre de Control autorizará las pruebas de motores con potencia en el Puesto aislado de estacionamiento de aeronaves de la pista designada. No se autorizará la prueba de motores para Dos (2) o más aeronaves simultáneamente y sólo se podrá efectuar la prueba con potencia de Un (I) sólo motor por un tiempo máximo de Un (I) minuto.
- 2.10.9 Las pruebas de motores en mínimas podrán realizarse a cualquier hora, por un espacio no superior a diez (10) minutos. Para tal fin, la persona



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 44 de 168	

responsable de la operación, debe comunicarse con la frecuencia de Control Superficie del Aeropuerto Los Garzones, para solicitar la presencia del Inspector de Plataforma, u otro funcionario técnico que delegue el aeropuerto Los Garzones que supervise el trabajo.

- 2.10.10 Queda totalmente prohibido realizar pruebas de motores en hangares o sitios cerrados. Estas, solo pueden realizarse en el sitio señalado en el numeral 2.10.6, observando las normas de seguridad y evitando que personal no calificado se acerque a la aeronave.
- 2.10.11 Está prohibido iniciar, correr o efectuar pruebas de motores en las posiciones de estacionamiento de embarque y desembarque de pasajeros y carga.
- 2.10.12 En plataforma son permitidos los siguientes tipos de mantenimiento menor o de Línea, cuya duración no puede exceder de una (1) hora:
- a) Chequeo, visual y/o prevuelo.
- b) Remoción y/o instalación de frenos y llantas.
- c) Chequeo y aprovisionamiento de fluido hidráulico.
- d) Aprovisionamiento de combustible, energía y aire comprimido.
- e) Cambio de equipos de remoción y/o instalación rápida y pruebas respectivas.
- f) Servicios y suministros de agua potable, oxigeno, baños, catering y manejo de equipajes.
- 2.10.13 En las plataformas, está prohibido el siguiente tipo de mantenimiento:
  - a) Remoción y/o instalación de componente reparables.
  - b) Corrida de motores y/o pruebas de aireación o de potencia.
  - c) Pruebas estáticas de motores.
  - d) Pruebas de presurización y otras que requieran motores encendidos dentro del rango de contaminación por ruido.
- 2.10.14 Todo mantenimiento diferente al permitido en las posiciones de estacionamiento, debe ser realizado en los talleres autorizados, los cuales no



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 45 de 168	

podrán desarrollar actividades sin el correspondiente permiso de funcionamiento concedido por la U.A.E.A.C. y deben someterse a la supervisión de la Secretaria de Seguridad Aérea de la misma Entidad.

#### 2.10.15 RESERVADO.

- 2.10.16 Los desechos de hidrocarburos, productos químicos u otros usados en mantenimiento, no pueden ser vertidos en los drenajes de aguas lluvias ni de cañerías conductoras de aguas negras del Aeropuerto Los Garzones. Su disposición y retiro es responsabilidad del explotador del taller o empresa, y solo podrá hacerse a través de vertederos públicos autorizados, o de empresas incineradoras que tengan el permiso ambiental respectivo.
- 2.10.17 Los hangares y talleres de mantenimiento organizan programas de seguridad, de respuesta a emergencias y salud ocupacional acordes con la legislación vigente.
- 2.10.18 Todo el personal de los hangares y talleres de mantenimiento que estén ubicados dentro del área concesionada del Aeropuerto Los Garzones, se capacitarán en el plan de emergencia del Aeropuerto, el cual será dictado por el personal del SEI.
- 2.10.19 Cada uno de los hangares y talleres de mantenimiento deben estar provistos de los elementos y señalización necesarios para garantizar una adecuada seguridad industrial.
- 2.10.20 Todo hangar y taller debe contar con un equipo contra incendio en óptimas condiciones de funcionamiento y recargarse cada Doce (12) meses, o cuando sea estipulado por norma técnica respectiva; la fecha de la última recarga debe colocarse por medio de adhesivos o, con anillos informativos en cada unidad. Los extintores son inspeccionados por lo menos Una (1) vez al mes por personal del SEI.
- 2.10.21 El acceso al equipo contra incendio debe estar siempre demarcado, despejado y libre de obstáculos. El piso de los alrededores tiene que permanecer limpio de todo residuo de grasa o lubricantes.

#### 2.10.22 RESERVADO

Responsable: Para el caso de las aeronaves y equipos en tierra en las posiciones de parqueo o en aéreas comunes de plataforma, el Inspector de Plataforma en su turno verifica el cumplimiento del numeral anterior. Para el caso de la inspección a los hangares, el personal SEI del aeropuerto una vez al mes.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 46 de 168	

#### 2.11 RETIRO DE AERONAVES

- 2.11.1 Agilizar el proceso de recuperación de la operatividad del Aeropuerto mediante la definición y asignación de las responsabilidades y funciones específicas de cada uno de los participantes en la operación del traslado de aeronaves inutilizadas que estén representando un obstáculo en la zona de pista o en la franja de pista del Aeropuerto. Minimizar los riesgos en las operaciones de los vehículos de rescate, equipos y personas que participen en el proceso.
- 2.11.2 Al Propietario o Explotador de la aeronave accidentada le corresponde realizar la notificación del accidente a las autoridades encargadas de la investigación. Así mismo deberá responsabilizarse por el correo y la carga que pueda rescatarse y también deberá asumir los costos y responsabilidad por el traslado de la aeronave desde el sitio de obstrucción hasta el lugar donde serán conservadas las partes de la misma.

La operación de traslado no podrá ser realizada hasta que la aeronave no haya sido liberada por la autoridad encargada de la investigación del accidente.

Si el propietario o explotador no cuenta con los recursos para efectuar la operación dentro de las dos (2) horas siguientes al suceso, podrá firmar un Acta de Carencia de Recursos con la cual se autoriza al Administrador del Aeródromo para efectuar la operación del traslado y se compromete a pagar los gastos en que se tengan que incurrir para llevar a cabo la operación con prontitud. Así mismo, exonerara al operador del aeropuerto y a los que participen del retiro de la aeronave de cualquier daño que se pueda generar del movimiento de la aeronave.

Responsable: El Inspector de Plataforma en su turno realizara la labor de coordinador del proceso de retiro de la aeronave.

### 2.12 Desvíos operacionales

2.12.1 El en Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería en caso de presentarse afluencia masiva de aeronaves, el Inspector de Plataforma es el enlace entre tránsito aéreo, el explotador de aeronaves y el explotador de Aeropuerto, para la coordinación del recibo y ubicación de parqueo de las aeronaves en la plataforma y calles de rodajes en caso de ser necesario.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 47 de 168	

#### **CAPITULO III**

#### 3. PROGRAMA F.O.D

#### 3.1 Generalidades

Implementar un control frente a la eliminación de F.O.D, en busca de prevenir daños causados por ingesta de objetos extraños en los motores de aeronaves en rodaje, lesiones a personas, daños a vehículos o infraestructura por objetos expulsados por la explosión del chorro de los motores.

- 3.1.1 En el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería previo al ingreso a las áreas de movimiento, el personal de plataforma, los técnicos de mantenimiento, personal de servicio de aeronaves, son sensibilizados y se les da a conocer del riesgo en la seguridad operacional que genera el F.O.D, Otro de los medios usados en el Aeropuerto para comunicar a este personal son: carteleras SMS y boletines informativos con el concepto técnico de F.O.D.
- 3.1.2 En el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería se cuenta con el Procedimiento para el Control de F.O.D código PR014.
- 3.1.3 En el Aeropuerto Los Garzones, se presenta particular atención a la limpieza de la plataforma antes, durante y después de presentarse una operación que pueda generar F.O.D. Esta actividad es desarrollada por personal en tierra del explotador de aeronave y el Inspector de Plataforma del Aeropuerto en cada turno de trabajo.

#### 3.2 FUNDAMENTOS DEL F.O.D

- Por razones de seguridad, las superficies de las pistas de las calles de rodaje y de las plataformas tienen que estar libres de arena, restos, piedras u otros objetos sueltos. Los motores de las aeronaves fácilmente pueden ingerir materiales sueltos y sufrir daños graves en los álabes del compresor o en las hélices.
- Existe también el peligro de que el chorro de las hélices o del motor de reacción pueda lanzar los objetos sueltos como balas contra las aeronaves, los vehículos, los edificios o las personas que se encuentran en las inmediaciones.
- El relieve de los neumáticos de las aeronaves que ruedan o de cualquier otro vehículo en movimiento, puede arrojar objetos y causar daños.
- El mantenimiento en las áreas de movimiento, superficies previstas para ser utilizadas por las aeronaves y los vehículos terrestres, tienen que barrerse con regularidad, de modo que dentro de un determinado periodo



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 48 de 168	

hayan sido barridas todas las áreas pavimentadas operacionales en las que ruedan o estacionan aeronaves.

#### 3.3 PLAN DE MANEJO DE F.O.D EN EL AEROPUERTO

En el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería se cuenta con el Procedimiento para el Control de F.O.D código PR014.

- 3.3.1 El Inspector de Plataforma en el Aeropuerto como actividad diaria en su turno, inspecciona y elimina cualquier F.O.D en las áreas de movimiento, áreas de estacionamiento de aeronaves y plataforma de carga.
- 3.3.2 Con base al RAC 14, en su numeral 14.3.10.2.1, el Aeropuerto Los Garzones garantiza que: la superficie de los pavimentos (pistas, calles de rodaje, plataformas y áreas adyacentes) se mantengan libres de elementos que eventualmente puedan causar daños a la estructura o a los motores de aeronaves.

#### 3.3.3 Partes del procedimiento y manejo de F.O.D

- Prevención
- Detección
- Eliminación
- Evaluación

#### 3.4 Prevención del F.O.D

- 3.4.1 El operador del Aeropuerto designó un gerente de seguridad operacional, el cual es el responsable de administrar el Procedimiento para el Control de F.O.D y se gestiona en el Aeropuerto Los Garzones por medio del Inspector de Plataforma que se encuentre en turno.
- 3.4.2 En el numeral III del Procedimiento para el Control de F.O.D se encuentran claramente identificadas las actividades y su responsables para dicho procedimiento.
- 3.4.3 Cuando sea necesario, el gerente de seguridad operacional, informa la gestión realizada al ejecutivo responsable de la organización y las recomendaciones del caso.
- 3.4.4 El gerente de seguridad operacional comunica en el comité GESO al personal del Aeropuerto la gestión para el control del F.O.D.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 49 de 168

- 3.4.5 El Aeropuerto cuenta con un comité F.O.D.
- 3.4.6 El comté F.O.D está conformado por:
  - Gerente de seguridad operacional
  - Inspector de Plataforma
  - Ingeniero P.I.D.A y Mantenimiento
  - Explotadores de aeronaves
  - Operadores en tierra (handling)
  - Coordinador del programa de gestión de riesgos por fauna
- 3.4.7 El comité de F.O.D genera insumos o información del estado actual del programa F.O.D en el Aeropuerto Los Garzones.
- 3.4.8 Adicionalmente, en el comité se determinan planes de acción para mitigar situaciones potencialmente peligrosas por parte de F.O.D en el Aeropuerto Los Garzones.
- 3.4.9 Todo el personal de la comunidad aeroportuaria es capacitada y sensibilizada en el control de F.O.D en el Aeropuerto Los Garzones.
- 3.4.10 Todo empleado nuevo en el Aeropuerto Los Garzones recibe sensibilización en el manejo de F.O.D antes de otorgarle el carné de identificación aeroportuaria.
- 3.4.11 En el Aeropuerto Los Garzones se actualiza la información referente al F.O.D por medio de carteleras de S.M.S, boletines de seguridad operacional y reinducción específica a la comunidad aeroportuaria.
- 3.4.12 Las actividades de capacitación relacionadas con la gestión de F.O.D, están registradas en el software de gestión documental de la empresa.
- 3.4.13 La formación y entrenamiento de los empleados del Aeropuerto Los Garzones reposa en su hoja de vida la cual es custodiada por el área de talento humano.
- 3.4.14 El Aeropuerto Los Garzones cuando efectúe inspecciones a los explotadores de aeronaves, verificará los acuerdos entre estos y su operador en tierra o handling, la responsasbilidad referente al F.O.D en las posiciones de estacionamiento de aeronaves y en las áreas de uso específico en la plataforma del Aeropuerto.
- 3.4.15 Cuando el Aeropuerto Los Garzones autoriza efectuar mantenimientos



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 50 de 168	

menores a las aeronaves en las posiciones de parqueo, el Inspector de Plataforma verifica que en esta no hay quedado tuercas, pernos, arandelas, cables, etc y las herramientas utilizadas.

#### 3.4.16 RESERVADO

- 3.4.17 El contratista que desarrolle obras en el lado aire del Aeropuerto Los Garzones, presenta un programa de control de F.O.D antes de iniciar la ejecución de la obra, el cual es verificado y aprobado por el operador del Aeropuerto .
- 3.4.18 El horario y rutas de circulación de los vehículos de las obras en el lado aire, están definidas por el Aeropuerto Los Garzones y son controladas por el Inspector de Plataforma en turno.
- 3.4.19 El operador del Aeropuerto Los Garzones incorpora en el contrato efectúado con cualquier contratista que vaya a efectuar obras en el lado aire del Aeropuerto, la obligación del control de elementos que se puedan convertir en F.O.D.
- 3.4.20 En el procedimiento de mantenimiento de zonas verdes en el Aeropuerto Los Garzones a cargo del personal que realiza esta labor, cuenta con la sensibilización, capacitación, formación para el control del F.O.D.
- 3.4.21 Los técnicos de mantenimiento del lado aire cuentan con la sensibilización, capacitación, formación para el control del F.O.D.

Responsable: En el Plan de Mantenimiento del Aeropuerto define:

#### "2.1.3 Zonas de seguridad

De conformidad con los estudios adelantados dentro del Programa de Gestión de Riesgos por Fauna en el aeropuerto, se ha determinado que los pastos bajos, con alturas inferiores a los 30 centímetros, son un hábitat más propicio para especies consideradas de alta peligrosidad para la aviación. Es así como se ha observado que los pastos bajos exponen los recursos alimenticios siendo un hábitat más favorable para la búsqueda de alimentos por parte de la mayoría de las aves, tanto de insectívoras, granívoras como aves rapaces que ven más fácilmente a sus presas. Por otra parte, los pastos bajos son altamente atrayentes de la especie Vanellus chilensis, debido a que anidan en estas condiciones. La presencia y anidación de esta especie se reduce significativamente manteniendo los pastos a alturas superiores a los 30 centímetros. Por otra parte, cuando la vegetación se corta a ras del suelo genera



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 51 de 168	

la proliferación de insectos que son alimento de otras aves como garzas y golondrinas, cuyos hábitos sociales hacen que se presenten en los aeropuertos en bandadas numerosas cada vez que se hace la rocería, además se produce la muerte de vertebrados menores lo que genera un atractivo de carroñeras y rapaces.

Por lo anterior considerando que la seguridad de las operaciones aéreas es un objetivo primordial, desde el Programa de Gestión de Riesgos pro Fauna se establece que las franjas de pista deberían cortarse a una altura de 30 cm.

El corte se viene realizando diariamente mediante la utilización de Personal de rocería con tractor, cortamaleza, tortella y guadaña. Cumpliendo de tal manera con lo recomendado en el manual 9137 parte 9 capítulo 6.

El corte y recolección se viene realizando diariamente mediante la utilización de Personal de rocería con tractor, desbrozadora y guadaña. Cumpliendo de tal manera con lo recomendado en el manual 9137 parte 9 capítulo 6.

El corte del pasto se hace a un nivel entre los 15 centímetros y los 20 centímetros para evitar concentración de aves en zonas de seguridad, según recomendaciones OACI. Sin embargo, puede ser modificado de acuerdo con el tipo de aves y parámetro dados por la bióloga.

Documento 9137 Manual de Servicios Aeroportuarios, Capítulo 3 Reducción del peligro que representan las aves:

- 3.4.22 El programa de control de choques con aves y otros animales silvestres debería contener...: d) un procedimiento de gestión del hábitat y los terrenos, tanto en el aeropuerto como en sus inmediaciones, para reducir el atractivo que la zona tenga para las aves y otros animales silvestres. Siempre que se estime apropiado y pertinente, este procedimiento debería incluir técnicas eficaces de gestión de la hierba y, cuando proceda, una política de hierba larga/alta en las zonas "situadas en el campo de aviación"
- 3.4.23 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, VEGETACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS 4.5.4 La vegetación (hierba) debería mantenerse a una altura que no resultase atractiva ni para las aves ni para otros animales silvestres que representasen un peligro, aunque teniendo presente que esto no podría aplicarse en zonas áridas. El atractivo de la vegetación reside en la existencia de un equilibrio entre la presencia de alimentos, el acceso a los mismos y la protección frente a los predadores"



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 52 de 168	

#### 3.5 Detección del F.O.D

- 3.5.1 En el Aeropuerto Los Garzones una vez identificado cualquier elemento que se convierte en F.O.D, será removido tan pronto sea posible, o retirado inmediatamente si el riesgo es alto.
- 3.5.2 El Aeropuerto Los Garzones mantiene estrecha coordinación con control de tráfico aéreo para actuar de manera inmediata ante un evento de F.O.D que obligue cerrar el Aeropuerto, para ser retirado.
- 3.5.3 RESERVADO

#### 3.5.4 RESERVADO

- 3.5.5 El Inspector de Plataforma en conjunto con los operadores en tierra y/o explotadores de aeronaves, realizan identificación de fuentes de F.O.D en el lado aire del Aeropuerto Los Garzones con especial atención a la limpieza de las grietas y juntas de pavimento.
- 3.5.6 En las verificaciones diarias del estado del cerramiento se valida por parte del personal de seguridad que esta no cuenten con basura que los vientos puedan llevar hacia la pista. De identificarce se recogen de inmediato.
- 3.5.7 Dentro del contrato celebrado con el contratista que realiza obras en el lado aire del Aeropuerto Los Garzones, se establecen las obligaciones de limpieza periódica de elementos F.O.D.
- 3.5.8 El Inspector de Plataforma en su turno, valida que las rutas usadas por los vehículos utilizados en las obras del lado aire, no generen elementos de F.O.D, en caso de presentarse, de inmediato debe gestionar su retiro.
- 3.5.9 Las áreas operativas del Aeropuerto Los Garzones son inspeccionadas mínimo 3 veces al día por el Inspector de Plataforma. Con inspecciones adicionales en las áreas de construcción e inmediatamente después de cualquier accidente o incidente de aeronave o vehículo terrestre o cualquier derrame de material que puede causar condiciones resbalosas.
- 3.5.10 Los Inspectores de Plataforma efectúan 3 inspección de pista, de requerirce revisones adicionales por la TWR y/o pilotos de aeronaves se efectuaran.
- 3.5.11 El vehículo de Inspector de Plataforma cuenta con las luces necesarias para identificación de F.O.D. en horario nocturno durante inspeccion a la psita.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 53 de 168	

- 3.5.12 El Inspector de Plataforma del Aeropuerto Los Garzones solicita mediante frecuencia aeronautica a la TWR, el cierre parcial del Aeropuerto para el retiro del F.O.D identificado que pone en riesgo la seguridad de la operación.
- 3.5.13 En la plataforma del Aeropuerto Los Garzones, se tiene dispuesto canecas para disposición del F.O.D. con identificacion para el personal en tierra de los explotadores de aeronaves.
- 3.5.14 Este tipo de contenedores o canecas dispuestos en el Aeropuerto Los Garzones, cuenta con sus respectivas tapas y anclaje para evitar que la caneca tenga derrames de F.O.D.
- 3.5.15 Las canecas dispuestas en plataforma para la disposición del F.O.D, están marcadas con las siglas F.O.D, las cuales indican que en estas canecas no se puede disponer de materiales peligrosos.
- 3.5.16 En el procedimiennto de control de F.O.D, se establece el registro de la siguiente información:
  - 1. Cómo se detectó el objeto F.O.D
  - 2. Fecha y hora de detección y recuperación de F.O.D
  - 3. Descripción del objeto F.O.D recuperado y/o imagen
  - 4. Ubicación del objeto F.O.D
  - 5. Posible fuente
  - 6. Nombre del personal que hizo la detección
  - 7. Operaciones del Aeropuerto y los datos meteorologicos durante el evento de detección del F.O.D
- 3.5.17 En el Aeropuerto Los Garzones se definió que el medio de información para reportar casos de detección de F.O.D identificados por la comunidad aeroportaria serán:
  - Correo electrónico
  - Notificación directa al Inspector de Plataforma
  - Notificación por escrito
  - Informe de peligo operacional (IPO)
- 3.5.18 Los incidentes presentados en el Aeropuerto Los Garzones por causa del F.O.D, son investigados por el comité GESO del Aeropuerto Los Garzones.
- 3.5.19 Las conclusiones de la investigación por incidentes causados por F.O.D, son incluidas en las estadísticas del sistema de gestión de seguridad operacional



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 54 de 168

del Aeropuerto Los Garzones.

3.5.20 El gerente de seguridad operacional, alimenta con las conclusiones de la investigación de los accidentes causados por F.O.D, la biblioteca de seguridad operacional en el Aeropuerto Los Garzones.

### 3.6 Deberes y responsabilidades del gerente de seguridad operacional

- 3.6.1 El operador del Aeropuerto Los Garzones designó un gerente de seguridad operacional, el cual es el responsable de administrar el Procedimiento para el Control de F.O.D y se gestiona en el Aeropuerto por medio del Inspector de Plataforma que se encuentre en turno.
- 3.6.2 Los principales deberes del gerente de seguridad operacional son:
  - a- Examinar y evaluar el programa de gestión de F.O.D del Aeropuerto y hacer las revisiones necesarias
  - Realizar las evaluaciones e inspecciones programadas y no programadas de las áreas de trabajo para evaluar la efectividad del programa de gestión de F.O.D.
  - c- Asegurar la implentación de acciones correctivas para la prevención de F.O.D.
  - d- Asegurar que los incidentes con F.O.D se investiguen.
  - e- Asegurar que las causas de los incidentes con F.O.D se analicen para implementar las medidas de mitigación.
  - f- Notificar a la comunidad aeroportuaria sobre los requisitos de prevención de F.O.D.
  - g- Desarrollar técnicas y asignar responsabilidades para dar instrucciones especiales en la prevención del F.O.D.
  - h- Evaluar la cantidad y tipo de objetos extraños encontrados en la plataforma del Aeropuerto.
  - i- Realizar los planes de estudios para la formación de la comunidad aeroportuaria, aprobar los planes de estudio.
  - j- Asegurar que los procedimientos escritos proporcionen registros adecuados que validen el programa de gestión de F.O.D.
  - k- Gestionar todas las actividades adicionales del programa, incluyendo la planificación de los comités F.O.D.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 55 de 168	

#### **CAPITULO IV**

#### 4. VEHICULOS

El presente capitulo establece las normas básicas para la operación segura y eficiente de los vehículos que por uno u otro motivo se desplazan dentro de la plataforma y áreas de maniobras del Aeropuerto Los Garzones.

#### 4.1 Clasificación de Los vehículos

De acuerdo con las funciones que cumplan en el sector aeronáutico y/o aeroportuario, los vehículos se dividen en tres (3) grupos:

**Grupo I** vehículos del operador del Aeropuerto Los Garzones y del gobierno, destinados a la vigilancia y servicios del Aeropuerto, tales como:

- a) Servicio de salvamento y extinción de incendios (SEI) o quien haga sus veces.
- b) Seguridad de la aviación civil.
- c) Supervisión o coordinación en plataforma.
- d) Ambulancias.
- e) Búsqueda y salvamento-SAR.
- f) Control Técnico Aeronáutico.
- g) Vehículos Militares, de Policía Nacional, vehículos de aduana y de otros organismos de seguridad, cuando la Gerencia del Aeropuerto solicite la participación o autorice el ingreso en cumplimiento de sus funciones.

**Grupo II** vehículos de apoyo a las aeronaves tales como:

- a) Tractores movilizadores de aviones o paymover.
- b) Equipo u otro tipo de vehículos para carque y descarque.
- c) Tractores movilizadores de carga, equipaje y correo.
- d) Vehículos para mantenimiento de aeronaves o servicio de línea.
- e) Vehículos aprovisionadores de combustible para aeronaves.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 56 de 168

- f) Aprovisionamiento de servicio a bordo.
- g) Aprovisionamiento de alimentos a bordo.
- h) Buses de abordaje.
- i) Camiones escaleras.
- j) Cualquier otro equipo o vehículo que se movilice por sus propios medios y que sea utilizado para apoyo o mantenimiento de aeronaves.

#### **Grupo III** vehículos de servicios ocasionales en plataforma:

- a) Transporte de carga aduanera.
- b) Transporte de mercancías in-bond.
- c) Transporte de valores.
- d) Transporte de prensa
- e) Transporte de aprovisionamiento a los establecimientos comerciales.
- f) Vehículos de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria tales como volquetas, palas mecánicas y moto niveladoras entre otros.
- a) Otras ambulancias.
- h) Vehículos de mantenimiento de la infraestructura aeronáutica.
- i) Vehículos de apoyo en emergencias como bomberos estructurales, Cruz Roja y Defensa Civil.
- j) Vehículos de aprovisionamiento de combustible.

#### 4.2 PERMISOS

## 4.2.1 Permisos a Vehículos de los Grupos I y II

Todo vehículo de los grupos I y II, debe tener el correspondiente permiso expedido por el operador del Aeropuerto Los Garzones, conforme al capítulo F del plan de seguridad del Aeropuerto, en el que se establecen las características, uso y retención del permiso. Ver Plan de Seguridad del Aeropuerto Los Garzones en su numeral 160.670 y apéndice 1.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 57 de 168	

## 4.2.2 Permisos a Vehículos del Grupo III

Toda empresa y/o institución que requiera ingresar un vehículo clasificado en el Grupo III a las áreas restringidas del Aeropuerto Los Garzones, debe solicitar el correspondiente permiso ante la Gerencia del Aeropuerto, de acuerdo a la necesidad que justifique cada vehículo su presencia en plataforma. La solicitud debe presentarse por escrito, exponiendo las razones por las que se hace indispensable el uso del vehículo en las áreas restringidas, especificando las áreas y los lugares por donde necesita transitar y el tiempo por el cual se solicita el permiso.

- 4.2.3 Todo vehículo del Grupo III debe ingresar escoltado o guiado a las áreas restringidas y el responsable de su conducción tendrá que obedecer todas las instrucciones impartidas por quien lo escolte o lo guie.
- 4.2.4 Únicamente se permite el acceso de camiones a las áreas restringidas del Aeropuerto Los Garzones cuando la carga no pueda ser manejada a través de las bodegas de las aerolíneas.
- 4.2.5 una vez autorizado el ingreso del vehículo, el operador del Aeropuerto Los Garzones facilita un par de distintivos de cuadros negros y amarillos, los cuales deben fijarse por el usuario en las puertas del vehículo.
- 4.2.6 Si el vehículo no requiere ingresar a las áreas de maniobras, debe ser escoltado por los vehículos que se encuentren disponibles para este fin.
- 4.2.7 Cuando el vehículo requiera ingresar a las áreas de maniobras, debe ser escoltado por el Inspector de Plataforma quien solicita la respectiva autorización a la Torre de Control.
- 4.2.8 Todo vehículo que se encuentre dentro de las áreas restringidas del Aeropuerto Los Garzones sin tener el correspondiente permiso, debe ser retirado de esta área. Cada caso de esto se investigará y estudiará para tomar las medidas de corrección. Este análisis lo efectuara el Jefe de Seguridad del Aeropuerto.
- 4.2.9 Por ningún motivo se autoriza el tránsito de triciclos, bicicletas, motocicletas o vehículos similares por las áreas restringidas del Aeropuerto Los Garzones. En caso de encontrarse este tipo de vehículos, serán inmovilizados y de inmediato se hará un informe. Cada caso de esto se investigará y estudiará para tomar las medidas de corrección. Este análisis lo efectuara el Jefe de Seguridad del Aeropuerto.

Responsable: el Inspector de Plataforma del Aeropuerto es la persona



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 58 de 168	

responsable de realizar inspecciones al cumplimiento de lo establecido para el movimiento y estadía de vehículos en el lado aire del Aeropuerto Los Garzones.

# 4.3 Especificación e identificación de los vehículos categorías I y II, de transito regular hacia el interior del Aeropuerto Los Garzones.

- 4.3.1 Los vehículos automotores deben estar debidamente identificados con los colores y nombres de la empresa aérea o de servicios aeroportuarios especializados en los costados laterales o en lugar visible y con letras de una altura de Veinte (20) centímetros. Los vehículos que no sean automotores, deben estar pintados con los colores y logotipos distintivos de su empresa.
- 4.3.2 El número de registro debe colocarse en la parte superior de la cabina con pintura reflectiva y con un tamaño de Veinte (20) centímetros de altura.
  4.3.3 Los vehículos automotores deben estar provistos de luz de destello, giratoria o anticolisión, preferiblemente color ámbar, en la parte superior.
- 4.3.4 Los vehículos equipados con parachoques tanto delantero como trasero, deben contar con estos elementos pintados de color amarillo con franjas de color negro de Diez y Seis (16) centímetros de ancho.
- 4.3.5 Las planchas movilizadoras de carga deben estar pintados en sus bordes con franjas de color amarillo y negro.
- 4.3.6 Todos los vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas, luces, bocina, exosto, silenciador y una visión despejada en todas las direcciones desde el asiento del conductor. Adicionalmente, deben cumplir con los requerimientos ambientales establecidos por la autoridad competente, en lo referente a ruido y emisión de gases.
- 4.3.7 Todo vehículo debe estar equipado de luz reversa y señal audible que alerte al personal en los alrededores.
- 4.3.8 Los vehículos con cabina deben estar provistos de botiquín de primeros auxilios y extintores adecuados; dichos elementos deben ubicarse en forma tal que posibilite su fácil acceso y manteniéndolos en óptimas condiciones.
- 4.3.9 Los vehículos cisterna, además cumplir con las anteriores especificaciones, adicional, deben estar identificados con el tipo de combustible que transportan, los símbolos de materiales peligrosos establecido en el Libro Naranja de N.U., el Decreto 1609 de 2002, así como lo dispuesto en la Norma NTC 1692/2005, de ICONTEC y las NTC citadas en el Decreto 1609 de 2002 y el de "Prohibido Fumar".



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 59 de 168	

#### 4.3.10 RESERVADO

4.3.11 Los vehículos destinados al transporte de desechos dentro del Aeropuerto Los Garzones, además de cumplir con las anteriores especificaciones, deben estar dotados de contenedores cerrados en una estructura que permita su fácil lavado y desinfección.

#### 4.3.12 RESERVADO

4.3.13 Las anteriores especificaciones son verificadas periódica y aleatoriamente por el Inspector de Plataforma. El no cumplimiento de las especificaciones antes indicadas impide la operación del referido vehículo dentro del Aeropuerto Los Garzones.

# 4.4 Disposiciones operacionales para vehículos que transiten en áreas restringidas.

- 4.4.1 Todo vehículo que transite en las áreas restringidas debe ser operado por personal capacitado, certificado en normas de conducción y tránsito por la autoridad competente, portar Licencia de Conducción de categoría acorde con los vehículos a operar en el Aeropuerto Los Garzones. Igualmente, debe contar con la Autorización Aeroportuaria para conducción en plataforma expedida por el área de operaciones del Aeropuerto Los Garzones previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Aeropuerto, como está establecido en el plan de seguridad aeroportuaria.
- a) Todo vehículo debe transitar por la derecha sobre las vías vehiculares, las cuales están demarcadas con líneas blancas; está prohibido salir de dichas líneas. El tráfico que fluye en línea recta, tendrá prelación frente al que gira.
- b) Tránsito vehicular alrededor de las áreas de embarque y desembarque de pasajeros nacional, debe hacerse bordeando la línea de contención por su lado exterior. En caso de encontrarse Dos (2) vehículos en sentido contrario, cada conductor deberá conservar su derecha sin invadir el área destinada para el rodaje o parqueo de las aeronaves.
- c) Solo se puede salir de los caminos vehiculares, en ejercicio de labores propiamente aeroportuarios y abandonando la vía en forma perpendicular frente al destino final.
- d) Está prohibido estacionar sobre el área destinada para la circulación de vehículos.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 60 de 168	

- e) Solo pueden ingresar al diamante de seguridad de una aeronave, aquellos vehículos que estén prestando servicio de apoyo a la misma.
- f) En concordancia con la Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010, el uso de gas propano u otro combustible no regulado para vehículos y/o equipos en el área de movimiento está prohibido.

## 4.4.2 Velocidades máximas permitidas para todo vehículo que circule por la plataforma:

- a) Cuando existan condiciones normales de operación, Treinta (30) Km/hora
- b) Cuando exista baja visibilidad y en horas de operación nocturna, Quince (15) Km./hora
- c) En las áreas de la plataforma donde circulan las aeronaves a las posiciones de estacionamiento, Diez (10) Km/hora, o menos de acuerdo a la congestión de aeronaves que se presente en el momento.
- d) En el diamante de seguridad de las aeronaves; Cinco (5) Km/hora

Se exceptúan los vehículos de Salvamento y extinción de Incendios, Seguridad de Aviación Civil e Inspector de Plataforma, cuando las circunstancias así lo exijan.

- 4.4.3 No se permite el tránsito de vehículos por las pistas o calles de rodaje de aeronaves. Cuando las necesidades lo exijan, el Inspector de Plataforma coordinara con los Servicios de Tránsito Aéreo y escoltan el ingreso de vehículos a tales áreas, manteniendo comunicación con la Torre de Control.
- 4.4.4 Los vehículos no pueden destinarse a funciones que no estén especificadas en el correspondiente permiso.
- 4.4.5 Está prohibido transportar personas en los remolques, en las planchas movilizadoras de carga o en vehículos que no estén diseñados para tal propósito.
- 4.4.6 Los vehículos deben tener presente el siguiente orden de prelación de paso:



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 61 de 168	

- a) Aeronaves en movimiento, por su propia tracción, salvo que reciba instrucciones de ceder el paso a otra aeronave arrastrada.
- b) Aeronaves arrastradas, incluyendo los vehículos remolcados y vehículo guía.
- c) En todo momento se debe ceder el paso a los vehículos de Salvamento y extinción de Incendios y /o Ambulancias.
- 4.4.7 Los vehículos de altura, tales Como montacargas o los utilizados para limpieza y aprovisionamiento de aeronaves, deben transitar con sus equipos en la posición más baja.
- 4.4.8 Todo vehículo destinado y autorizado para remolcar equipos, debe estar provisto de un adecuado sistema de enganche, el cual pueda ser operado desde el asiento del conductor.
- 4.4.9 Todo equipo dispuesto para ser remolcado, debe tener un sistema independiente de frenos, el cual tendrá que ser accionado siempre que se encuentre estacionado.
- 4.4.10 Quien conduzca vehículos con remolque, es responsable porque la carga y los equipos estén debidamente asegurados.
- 4.4.11 No se pueden estacionar vehículos ni equipos en zonas que no estén debidamente demarcadas y/o autorizadas para tal fin. Los que se encuentren fuera de dichas zonas; podrán ser removidos por el Inspector de Plataforma del Aeropuerto a expensas y bajo riesgo de los propietarios.

Con el fin de no generar detrito y material riesgoso para la operación los ingresos de todos los vehículos de soporte en tierra deben cumplir con el siguiente procedimiento:

- no ingresar desde el área de parqueo de equipos directo a la plataforma
- Ingreso a la plataforma desde la calle vehicular paralela a la estación SEI
- Esta indicación es para todos los vehículos que están por fuera de la plataforma
- El no cumplimiento de estas indicaciones, generara el levantamiento de incumplimiento respectivo.
- 4.4.12 Está prohibido estacionar o transitar bajo los planos y conos de cola de las aeronaves, caminos peatonales o puentes de abordaje. Se exceptúan aquellos vehículos o equipos que estén realizando labores de apoyo en tierra a las aeronaves o de mantenimiento a la infraestructura.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 62 de 168

- 4.4.13 Está prohibido parquear en forma tal que se obstruya la salida rápida de los vehículos de aprovisionamiento de combustible, Servicio de Salvamento y extinción de Incendios y ambulancias u obstaculizando el acceso a hidrantes o gabinetes contra incendios.
- 4.4.14 No se pueden recoger o dejar pasajeros en áreas del Aeropuerto que no estén debidamente demarcadas y destinadas para tal efecto.
- 4.4.15 El vehículo debe movilizarse con las luces medias encendidas, nunca plenas, entre las Dieciocho (18:00) y las Seis (06:00) horas locales o cuando las condiciones meteorológicas así lo exijan.
- 4.4.16 La luz anticolisión o de destello debe utilizarse siempre que se esté cerca de las áreas de movimiento de aeronaves, sin importar la hora y en forma permanente durante la noche o cuando las condiciones meteorológicas lo exijan.
- 4.4.17 Todo conductor tiene la obligación de atender las instrucciones impartidas por el Inspector de Plataforma o quien haga sus veces o por la Torre de Control cuando haya lugar.
- 4.4.18 Ningún conductor puede desatender el vehículo con el motor en funcionamiento. Al estacionarse debe apagar el motor, engranar el vehículo y accionar el freno de mano o emergencia.
- 4.4.19 Los conductores, por ninguna circunstancia, pueden operar en estado de embriaquez, bajo los efectos de drogas o alucinógenos.
- 4.4.20 Los vehículos del Grupo III deben desalojar las áreas restringidas una vez hayan cumplido con el servicio dentro de las mismas.
- 4.4.21 Todos los vehículos deben hacer uso de un hombre guía por fuera del equipo, que le señale al conductor su derrotero mientras se estaciona al lado de una aeronave y cuando se retira de esta. Una vez estacionados al lado de las aeronaves, deben hacer uso de sus sistemas de frenos de seguridad.
- 4.4.22 Cuando se presentarse algún incidente y o accidente en el Aeropuerto Los Garzones que involucre un vehículo, el Inspector de Plataforma debe realizar un informe por escrito el cual debe incluir:
  - a) Fecha, lugar y hora del incidente o accidente
  - b) Nombre de las personas involucradas, incluyendo la empresa o entidad a la que pertenece



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 63 de 168	

- c) Tipo o clase de vehículo implicado, relacionando el número de placa y el permiso de operación en plataforma
- d) Descripción de las circunstancias en que ocurrió el incidente y/o accidente y sus implicaciones
- 4.4.23 El Control de Tránsito Aéreo es quien coordina el movimiento de vehículos en el área de maniobras. Para ello, los vehículos que operen sobre el área de maniobras tienen que ir equipados con radioteléfono enlazado por el canal apropiado, o escoltados de cerca por el vehículo del Inspector de Plataforma.
- 4.4.24 En caso de emergencia o de necesidad del servicio, todo vehículo está en la obligación de prestar la colaboración que requiera el comité de Emergencia del Aeropuerto (COE).
- 4.4.25 En los demás aspectos relacionados con el presente capitulo, deben tenerse en cuenta la Resolución 00632 del 03 de febrero de 2009 por la cual se adopta el "Manual sobre Sistemas de Guía y Control de Movimiento en Superficie Nacional SMGCS", el Manual de Procedimiento para Baja Visibilidad y; demás normas que sean aplicables al aeródromo en particular.

Responsable: el Inspector de Plataforma verifica las condiciones técnicas y de señalización de los vehículos una vez estén dentro del área restringida. El personal de seguridad de control e inspección en el ingreso vehícular del Aeropuerto, verifica que el vehículo y las personas estén identificadas para ingresar a áreas restringidas.

#### CAPITULO V

#### **5. PEATONES**

El presente capitulo establece las normas básicas que regulan el comportamiento de aquellas personas que transitan por las áreas restringidas del Aeropuerto Los Garzones, con el propósito de optimizar las condiciones de seguridad y eficiencia en los servicios aeroportuarios.

#### **5.1.** Normas de comportamiento

5.1.1 El comportamiento de las personas que acceden a las áreas públicas del Aeropuerto Los Garzones, está basado en los principios aceptados a nivel



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 64 de 168	

sociocultural.

- 5.1.2 Todas las personas que desarrollan actividades en el Aeropuerto Los Garzones o que de alguna manera tengan acceso a las áreas que conforman la Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria, están sometidas al régimen contenido en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, RAC 160 y el Plan de Seguridad del Aeropuerto.
- 5.1.3 Todos los peatones al transitar por la plataforma, deben seguir los caminos demarcados; en caso de que estos no existan, tendrán que bordear los edificios terminales, nunca cruzando por la mitad de la plataforma.
- 5.1.4 Por ningún motivo los peatones pueden transitar por las áreas de maniobras de las aeronaves (calles de rodaje y pistas etc.). Aquellas personas que en ejercicio de sus funciones deban realizar trabajos en estas áreas, solo pueden ingresar utilizando vehículos, los cuales, deben ser escoltados por el Inspector de Plataforma, además deber portar chaleco de alta visibilidad de color NARANJA O AMARILLO LIMON.
- 5.1.5 Todas las personas que laboran con las diferentes empresas o entidades involucradas en la actividad aeroportuaria en las áreas de movimiento, deben estar debidamente uniformadas, e identificados con los distintivos de la empresa, y portar los elementos de seguridad establecidos en las normas de seguridad industrial.
- 5.1.6 Para la operación en el Aeropuerto Los Garzones se debe portar chaleco de alta visibilidad de color NARANJA Ó AMARILLO LIMON fluorescente con cintas reflectivas de Dos pulgadas (2") o cinco centímetros (5cm) de ancho visibles en la parte delantera y trasera del chaleco, u overol con franjas reflectivas de las mismas características del chaleco, las cintas reflectivas deben ir ubicadas cubriendo el contorno de la persona a 360°. El Material de las cintas reflectivas puede ser micro esferas o micro prismas que cumpla con un mínimo de 330 candelas / Lux x m2. Ver modelo definido en la Circular 027 V3 de la Aeronáutica Civil
- 5.1.7 Los peatones y quienes ejerzan funciones en plataforma no deben arrojar basuras en las mismas y en caso de hallarlas recogerlas.
- 5.1.8 En todas las instalaciones del Aeropuerto Los Garzones está prohibido depositar basuras en lugares diferentes a los específicamente destinados para este propósito.
- 5.1.9 Es obligación de todo peatón, funcionario o quienes ejerzan funciones en plataforma denunciar ante la Gerencia del Aeropuerto Los Garzones o sus



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 65 de 168	

dependencias, cualquier anomalía que observe dentro de las áreas restringidas del Aeropuerto.

- 5.1.10 Está absolutamente prohibido fumar en cualquier lugar de las áreas restringidas del Aeropuerto Los Garzones.
- 5.1.11 Los peatones al desplazarse por la plataforma deben tener siempre presente que el orden de prelación de paso es:
- Primero: Aeronaves en movimiento
- Segundo: Aeronaves que ruedan remolcadas
- Tercero: Vehículos en todo momento se debe ceder el paso a los vehículos de Servicio de Salvamento y extinción de Incendios y /o Ambulancias.
- 5.1.12 Los peatones no pueden ingresar al diamante de seguridad de aeronaves, a menos que se encuentren en ejercicio de sus funciones.
- 5.1.13 Los peatones no se pueden desplazar por detrás o cerca de los planos de las aeronaves que están en movimiento, excepto cuando se encuentren en cumplimiento de sus funciones.
- 5.1.14 Todos los peatones que ejerzan funciones en plataforma deben utilizar protectores auditivos y chalecos reflectivos de color NARANJA O AMARILLO LIMON durante la operación diurna y nocturna.
- 5.1.15 Bajo ninguna circunstancia un peatón puede obstruir la normal operación de la plataforma del Aeropuerto.

Responsable: el Inspector de Plataforma vela por el correcto comportamiento de los peatones en la aérea de movimiento del Aeropuerto. Quien, al identificar incumplimiento de estos, procederá a realizar el respectivo comparendo de incumplimiento a la norma.

### **CAPITULO VI**

#### 6. TERMINALES

El propósito de este capítulo es orientar y reglamentar las actividades que se realizan en los terminales aeroportuarios de pasajeros y carga, con el fin de prestar un servicio eficaz, ágil, seguro y confortable al pasajero y usuarios en general.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 66 de 168	

#### **6.1** Terminales de pasajeros

#### 6.1.1 Salas de espera

6.1.1.1 En el Aeropuerto Los Garzones existe una sala de espera común, en donde los pasajeros esperan el inicio del embarque del vuelo respectivo. Para lo cual, mediante asignación de puertas, se ingresa a la plataforma donde se encuentra estacionada la aeronave.

Se cuenta con 04 puertas de embarque

En esta misma sala general se ingresa a una Sala VIP, la cual presta el servicio al pasajero que pague el servicio de esta.

Las áreas que están involucradas para la asignación de la puerta de embarque son: Explotador de aeronaves, supervisores de terminales, CECOA.

El proceso de operaciones del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería asigna las puertas de embarque con un criterio de eficiencia en la utilización de los espacios y de comodidad para pasajeros y operadores aéreos.

De presentarse daños en los equipos o mostradores dispuesto en cada puerta de embarque el explotador que haya efectuado la última operación después de haber identificado el daño, debe asumir los costos para su arreglo.

Con base a la planificación de estacionamientos realizada por el CECOA (en la posición de asignación de estacionamientos de aeronaves), es responsabilidad de la Línea Aérea, el correcto embarque de sus pasajeros a la aeronave.

- 6.1.1.2 Las aerolíneas tienen la obligación de utilizar las puertas de embarque en los tiempos asignados por el área de operaciones del Aeropuerto Los Garzones, de acuerdo con la programación y asignación de posiciones para el estacionamiento de aeronaves en la sala de embarque y desembarque de pasajeros. Una vez asignada la sala, la aerolínea se responsabiliza de esta. Es responsabilidad de la Compañía Aérea una vez asignada la puerta de embarque, distribuir el flujo de pasajeros, por un representante de la compañía aérea quien guiará a los pasajeros de forma segura sobre las vías peatonales a la posición de embarque y desembarque.
- 6.1.1.3 Por ningún motivo pueden permanecer pasajeros en una sala de espera sin estar presente un representante de la aerolínea.
- 6.1.1.4 Cuando una aerolínea utilice una sala o área para el embarque de pasajeros, debe señalizarla adecuadamente con el nombre, distintivo de la



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 67 de 168	

empresa, numero de vuelo y ciudad de destino. Una vez salido el vuelo, se debe retirar la correspondiente señalización.

- 6.1.1.5 Solamente se permite la utilización de megáfonos en los módulos de atención a pasajeros ubicados en las puertas de embarque.
- 6.1.1.6 No se permite la ubicación o instalación de cualquier mueble dentro de las salas, áreas de espera o en los pasillos; salvo autorización otorgada por el área de operaciones del Aeropuerto Los Garzones.
- 6.1.1.7 Cuando las circunstancias así lo ameriten, las aerolíneas podrán ofrecer alimentos o bebidas a sus pasajeros, previa autorización del Aeropuerto Los Garzones y en el lugar que este último establezca. Las aerolíneas deben responsabilizarse por el aseo de dichos lugares y por ningún motivo podrán permitir el ingreso de pasajeros con bebidas o ingiriendo alimentos al momento de abordar la aeronave.
- 6.1.1.8 El aseo y mantenimiento general de la sala de espera está a cargo del operador del Aeropuerto Los Garzones, sin perjuicio de la responsabilidad inherente a las aerolíneas quienes deben velar por su buena presentación. Responsable: el supervisor de terminal vela por el adecuado uso de las salas por parte de las aerolíneas que hagan uso de las salas. En caso de identificar situaciones que afecten el adecuado estado de salas procede a realizar el informe respectivo de la novedad identificada.

# 6.1.2 Operación de embarque y desembarque de pasajeros y tripulaciones

- 6.1.2.1 Está prohibido embarcar pasajeros a través de accesos diferentes a la sala de espera establecida, a menos de que exista una previa autorización y por parte del operador del Aeropuerto Los Garzones, acorde con lo establecido en el Plan de Seguridad del Aeropuerto.
- 6.1.2.2 Está prohibido embarcar pasajeros en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas previo concepto de Sanidad Aeroportuaria.
- 6.1.2.3 El personal de las aerolíneas está en la obligación de conducir a los pasajeros hasta las aeronaves, en forma segura y bajo su responsabilidad. Para esto lo debe hacer siguiendo a la señalización horizontal de plataforma.
- 6.1.2.4 Todo pasajero que se proponga embarcar o desembarcar de las aeronaves debe realizarlo con la presencia de personal autorizado de la respectiva aerolínea o auxiliares de vuelo, quien tendrán que permanecer en las



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 68 de 168	

puertas de acceso atentos a preservar la seguridad de los pasajeros. Los Inspectores de Plataforma o los de Operaciones CECOA 3, supervisaran el cumplimiento de estos procedimientos.

- 6.1.2.5 En toda operación de desembarque, la aerolínea involucrada tiene la obligación de guiar a sus pasajeros hasta la sala de equipajes.
- 6.1.2.6 En el Aeropuerto Los Garzones los pasajeros deben ser organizados en una fila, la cual es escoltada en ambos costados por representantes de la correspondiente aerolínea, con el fin de impedir que se desplacen por vías distinta a las indicadas poniendo su vida en peligro. En el evento de presentarse un incidente y/o accidente por el incumplimiento de esta disposición, la correspondiente investigación será adelantada por las autoridades competentes.
- 6.1.2.7 Cuando las aerolíneas transporten personas recomendadas, personas especiales, menores de edad, discapacitados y adulto mayor, en alguno de sus vuelos, deben acompañarlas permanentemente, una vez sean recibidas para ser embarcadas o desembarcadas, entregándolas en la puerta de despacho de la aerolínea.

Responsable: el Inspector de Plataforma cuando el embarque o desembarque se haga por plataforma; el supervisor de terminal vela por el correcto uso de las salas. Los operadores CECOA 3 efectúan la asignación de salas/gate.

#### 6.1.3.1 Sala de embarque para vuelos internacionales.

6.1.3.1 Al arribo de un vuelo internacional, el desembarque de pasajeros se realiza únicamente a través del área donde se garantiza que no existe, mezcla de los pasajeros que llegan con los que salen y los que están en tránsito o transferencia, tal como está establecido en el Plan de Seguridad del Aeropuerto y este Plan de Operaciones. Las aerolíneas guían a sus pasajeros hasta los sitios en donde ellos y sus equipajes, serán objeto de controles migratorios, aduaneros, zoofitosanitarios y demás que se encuentren establecidos por las autoridades.

Llegado el caso que sea autorizada operación internacional por la autoridad aeronáutica, la operación internacional se dará cuando no exista pasajeros Nacionales en sala.

Responsable: El operador del aeropuerto garantiza la infraestructura de separación de los pasajeros llegando y saliendo.

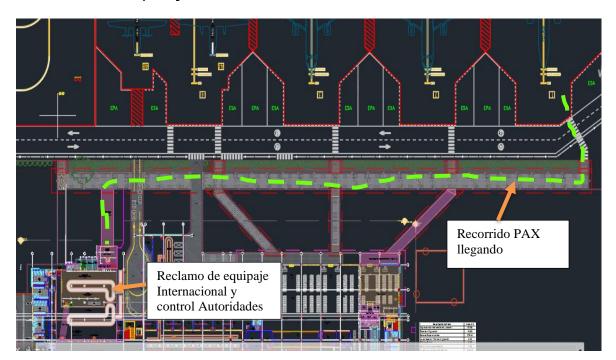
El explotador de la aeronave garantiza el acompañamiento y guía de los pasajeros que desembarcan y embarcan la aeronave.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 69 de 168	

6.1.3.2 El desembarque de los vuelos internacionales se realizan en posición remota, los pasajeros son conducidos por el explotador de la aeronave hasta la puerta de acceso a los controles establecidos por la autoridad (Migración Colombia, DIAN, Policía Antinarcóticos), tal como establezca el Plan de Seguridad del Aeropuerto. El control de estas autoridades se efectuará en la zona de reclamo de equipaje. En puntos móviles dispuestos por las autoridades de control.

Responsable: Explotador de la aeronave dispone de personal en tierra para direccionar a los pasajeros



6.1.3.3 Cuando una aeronave internacional llegue con pasajeros en tránsito que continúan su viaje en la misma y se requiere desembarcarlos, el Explotador de Aeronaves guía al pasajero en tránsito hasta la sala de embarque internacional definida por el aeropuerto.

Responsable: Explotador de la aeronave dispone de personal en tierra para direccionar a los pasajeros

El explotador de aeronave asignara la sala de embarque para el vuelo internacional

6.1.3.4 Los pasajeros que arriban al aeropuerto en un vuelo internacional y que continúan su viaje en un vuelo nacional, realizan el procedimiento de ingreso al



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 70 de 168	

país. Sometiéndose a los controles de las autoridades y recogiendo su equipaje.

Posterior al cumplir de lo anterior, el pasajero de se dirige a los counter del explotador de la aeronave.

- 6.1.3.5 RESERVADO
- 6.1.3.6 RESERVADO
- 6.1.3.7 RESERVADO

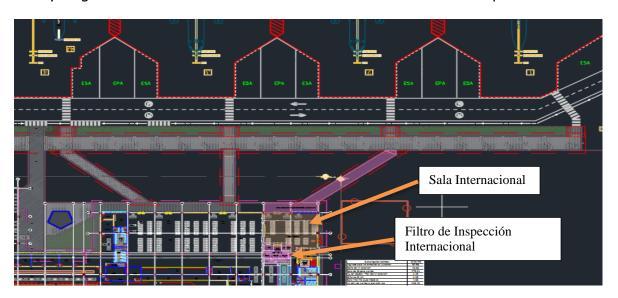
6.1.3.8 El registro de los pasajeros que viajen con destino internacional se hará en los counter asignados a los explotadores de aeronaves.

Una vez efectuado la actividad antes descrita, el pasajero se dirigirá al filtro de inspección internacional. Donde se realiza el control AVSEC, Narcótico; Migración, DIAN.

Posterior esperaran el inicio del embarque en la sala de espera asignada para el vuelo internacional.

Responsable: La asignación de los counter y la sala la efectúa operaciones 3 del aeropuerto.

El explotador de aeronave designa personal para la atención de los pasajeros en sala y la guía de estos hasta la aeronave cuando inicie el embarque del vuelo.





Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 71 de 168	

## **6.1.4 Sala de embarque para vuelos nacionales**

6.1.4.1 Todos los pasajeros nacionales que salgan del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería utilizando aerolíneas comerciales, deben ser embarcados a través de la sala de embarque nacional.

Llegado el caso que sea autorizada operación internacional por la autoridad aeronáutica, la operación internacional se dará cuando no exista pasajeros Nacionales en sala.

Responsable: supervisor de terminal

6.1.4.2 Los pasajeros que arriban al aeropuerto en un vuelo nacional y que continúan su viaje en un vuelo internacional, recogerán su equipaje, posterior, el pasajero de se dirige a los counter del explotador de la aeronave.

Se dirigirá al punto de inspecciones y se efectuará el procedimiento indicado en el numeral 6.1.3.8 de este documento.

### 6.1.5 Programación y uso de posiciones de parqueo

- 6.1.5.1 Operaciones 3 (CECOA) es el encargado de realizar la programación de las posiciones de parqueo en las áreas de embarque, de acuerdo con la programación reportada por los explotadores de aeronaves.
- 6.1.5.2 Operaciones 3 (CECOA), enviara correo electrónico a los explotadores de aeronaves semanales con la programación para el uso de posiciones de parqueo para las aeronaves para desembarque y embarque. La programación de estacionamiento de aeronaves se debe cumplir estrictamente por las aerolíneas.
- 6.1.5.3 Los explotadores de aeronaves envían por escrito o correo electrónico sus itinerarios mensuales al CECOA 30 días antes de entrar en operación.
- 6.1.5.4 Si por motivos de mal tiempo o gestión de flujo se altera el itinerario afectando la programación de asignación de parqueo, la aerolínea debe informar de inmediato sobre la novedad al CECOA a fin de asignarle una posición disponible de acuerdo con la actividad del momento.
- 6.1.5.5 Si por causa imputable a las aerolíneas se alteran los horarios de salida o llegada de aeronaves afectando la programación y no se cuenta con posiciones disponibles en el momento, los procesos de desembarque, embarque y mantenimiento deben ser efectuados en posición remota. Con mayor control sobre los pasajeros por parte del explotador de la aeronave.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 72 de 168	

- 6.1.5.6 Cualquier cambio que las aerolíneas realicen en sus itinerarios, deben informarlo inmediatamente por escrito o vía correo electrónico al CECOA, con el fin de realizar los ajustes correspondientes en la programación para la asignación de puestos de parqueo.
- 6.1.5.7 En caso de que una aerolínea, fuera de la programación necesite requerir una posición de parqueo, debe obtener la aprobación correspondiente del CECOA del Aeropuerto Los Garzones, para poder acceder a las posiciones que le sea asignada.
- 6.1.5.8 La permanencia de las aeronaves en los puestos de estacionamiento está sujeto a las siguientes pautas:
  - a) El tiempo de permanencia en las posiciones de estacionamiento es el que se ha otorgado en la programación de estacionamiento. Si transcurrido dicho tiempo la aeronave aún no ha salido, debe ser trasladada a una posición remota; lo anterior se aplica siempre y cuando exista disponibilidad de estas
  - b) Cualquier aeronave que tenga una escala superior a los establecido en la programación de parqueo, debe ser trasladada a una posición remota.
  - c) Todas las aeronaves que pernocten en el aeropuerto, deberán coordinar con el aeropuerto.
- 6.1.5.9 El control y manejo de las puertas de acceso para el embarque en el momento que no hay operación, la ejercerá el proceso de operaciones.

Y El control y manejo de las puertas de acceso para el embarque en el momento de la operación del explotador de la aeronave, la ejercerá esta misma.

- 6.1.5.10 RESERVADO
- 6.1.5.11 RESERVADO
- 6.1.5.12 RESERVADO
- 6.1.5.13 RESERVADO
- 6.1.5.14 RESERVADO
- 6.1.5.15 RESERVADO



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 73 de 168	

6.1.5.16 RESERVADO

6.1.5.17 RESERVADO

6.1.5.18 RESERVADO

Responsable: operador CECOA 3 e Inspector de Plataforma

#### 6.1.6 Posiciones remotas

#### 6.1.6.1 RESERVADO

- 6.1.6.2 Cuando la operación de embarque o desembarque de una aeronave se lleve a cabo en una posición remota, la aerolínea debe guiar al pasajero en todo momento desde el edificio terminal hasta la aeronave o viceversa. Deben ser organizados en una fila, la cual será escoltada en ambos costados por representantes de la correspondiente aerolínea, con el fin de impedir que los pasajeros se desplacen por vías o áreas distintas a las indicadas afectando su integridad personal y la seguridad de aviación civil.
- 6.1.6.3 En el evento de presentarse un incidente y/o accidente por el incumplimiento de lo aquí establecido, la correspondiente investigación es adelantada por el área competente de la U.A.E.A.C.

Responsable: el Inspector de Plataforma garantiza que las posiciones asignadas por el operador CECOA 3 se cumplan a cabalidad.

#### 6.1.7 Servicios de información a pasajeros y demás usuarios

- 6.1.7.1 Los sistemas de información son utilizados exclusivamente para reportar la llegada, salida y demás observaciones relacionadas con los vuelos comerciales desde y hacia el Aeropuerto; así como, la información meteorológica y cierres de Aeropuerto autorizados y demás información apropiada de gestión de flujo, cualquier otro tipo de servicio solo se prestará previa coordinación con el proceso de operaciones del Aeropuerto Los Garzones.
- 6.1.7.2 La información de las aerolíneas relacionada con la llegada, salida de vuelos y sus novedades, suministrada a los usuarios a través de las Pantallas de Información de Vuelos (FIDS) es responsabilidad exclusiva de las mismas, por lo tanto, las aerolíneas deben:



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 74 de 168

- a. Reportar por escrito sus itinerarios mensuales al CECOA, con treinta (30) días antes de entrar en vigencia.
- b. Reportar por escrito o correo electrónico los itinerarios diarios al CECOA, antes de las 18:00 horas del día inmediatamente anterior.
- c. Reportar permanentemente las modificaciones que se presenten en los itinerarios tales como demoras, cancelaciones y fusiones de vuelos; entre otros.
- d. Informar telefónicamente al CECOA el estado de sus vuelos: en sala, abordo, demorado, cerrado; etc.
- e. De no cumplirse lo anterior, se procede a la emisión del reporte de irregularidad.

El CECOA 3 coordina los FIDS/BIDS como función de programar la información que permita mantener los monitores y pantallas de los terminales actualizados respecto de los vuelos y equipajes llegados y salidos, así como la megafonía para terminales a petición de la compañía aérea, factores fundamentales que van en directa ayuda a mantener permanentemente informado al pasajero.

Este procedimiento regula las diferentes actividades del sistema FIDS/BIDS, en sus diferentes funciones:

- Efectuar llamados de embarque de vuelo.
- Asignar logotipo a los mostradores de check-in.
- Ingresar información de llegadas y salidas de los vuelos en las pantallas y teleindicadores de los terminales.
- Megafonía solicitada por las compañías aéreas
- Continuamente los programadores de FIDS/BIDS programan y actualizan la información que solicite el sistema.
- Los operadores aéreos mantienen informado al CECOA del Aeropuerto Los Garzones, respecto de las condiciones operacionales de sus vuelos, de donde a su vez queda informado el programador FIDS/BIDS, para que actualice toda la información que haya afectado al vuelo realizando las modificaciones respectivas.
- El Coordinador de CECOA del Aeropuerto Los Garzones, informa a las Compañías Aéreas de cualquier circunstancia o problema operativo del Aeropuerto que implique un cambio de estacionamiento por derrames de líquido hidráulico, fallas por mantenimiento de aeronave en posición asignada, mantenimiento correctivo, restricciones operativas en plataforma y estacionamiento de aeronaves, y de esta forma realiza todas las actualizaciones en el sistema FIDS/BIDS del Aeropuerto.
- Cualquier falla de sistema FIDS/BIDS, debe ser comunicado al Coordinador de CECOA de Aeropuerto Los Garzones para que direccione la información y se



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 75 de 168	

proceda al arreglo por parte del área que Corresponda.

6.1.7.4 La operación de los sistemas de información es dispuesto y exclusivo del operador del Aeropuerto Los Garzones.

Responsable: operador CECOA 3 y Supervisor de Terminal

#### 6.1.8 Uso de las bandas transportadoras de equipajes.

- 6.1.8.1 El CECOA coordina de acuerdo a los itinerarios, la asignación de bandas transportadoras de equipajes a las aerolíneas que lo requieran.
- 6.1.8.2 Cada vez que una aerolínea necesite hacer uso de las bandas transportadoras de equipaje, debe verificar el estado de las mismas. En el evento que se encuentre cualquier tipo de daño ocasionado con posterioridad a su recibo, los costos de reparación corren por cuenta de la aerolínea.
- 6.1.8.3 El CECOA 3 es el responsable de que las pantallas BIDS estén con la información actualizada del explotador de aeronaves y el número de vuelo correspondiente al itinerario del momento.
- 6.1.8.4 En el evento de llegadas simultaneas de un número mayor al de las bandas disponibles, se asigna de acuerdo al orden de llegada. El personal de la aerolínea en tierra debe agilizar el procedimiento para que se pueda asignar a la mayor brevedad posible, una banda a los vuelos que se esperan.
- 6.1.8.5 La aerolínea, una vez asignada la banda se responsabilizan de su operación tomando las siguientes precauciones:
  - a) La banda debe estar en operación, (girando) antes de colocar sobre ellas el equipaje.
  - b) El peso máximo permisible por pieza de equipaje es de Cuarenta (40) kilogramos, el equipaje se debe colocar acostado (de lado) y con sus tirantas o correas encima del mismo.
  - c) No podrán transportarse en las bandas: guacales de madera o cartón, cajas metálicas, bicicletas, objetos corto punzantes, estructuras o elementos que no cumplan con las dimensiones.
  - d) Las dimensiones máximas permisibles por pieza de equipaje son:
- Largo: Ciento Veinte (120) centímetros



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 76 de 168	

- Ancho: Ochenta (80) centímetros - Alto: Treinta (30) centímetros

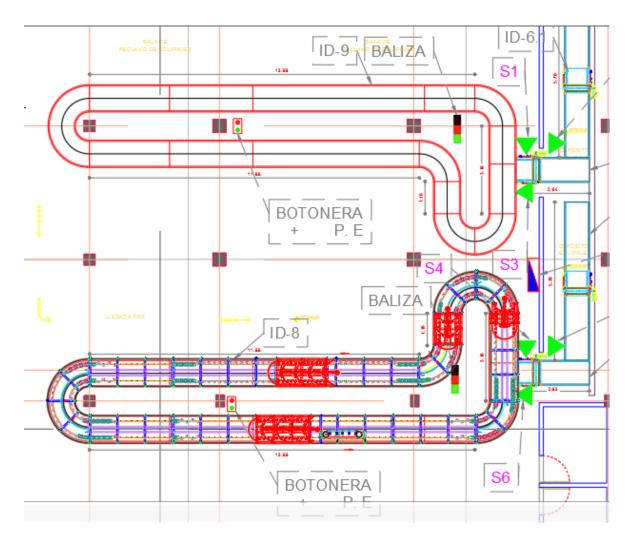
Nota: Los equipajes que superen estas cotas, no deben ser movilizados por medio de la banda de equipaje y tendrán que ser entregados por las bodegas de carga. Si la omisión de los anteriores requisitos ocasiona danos a las bandas transportadoras de equipaje, quien las haya operado debe asumir los costos de reparación.

- 6.1.8.6 Las aerolíneas son las únicas responsables del equipaje que se transportan en las bandas, por lo que se deben atender todos los reclamos al respecto.
- 6.1.8.7 En relación con demoras en la entrega y el transporte del equipaje facturado, es responsabilidad del explotador de aeronaves.

Responsable: el supervisor de terminal garantiza el adecuado uso de las bandas transportadoras y el cumplimiento de los niveles de servicio.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 77 de 168	



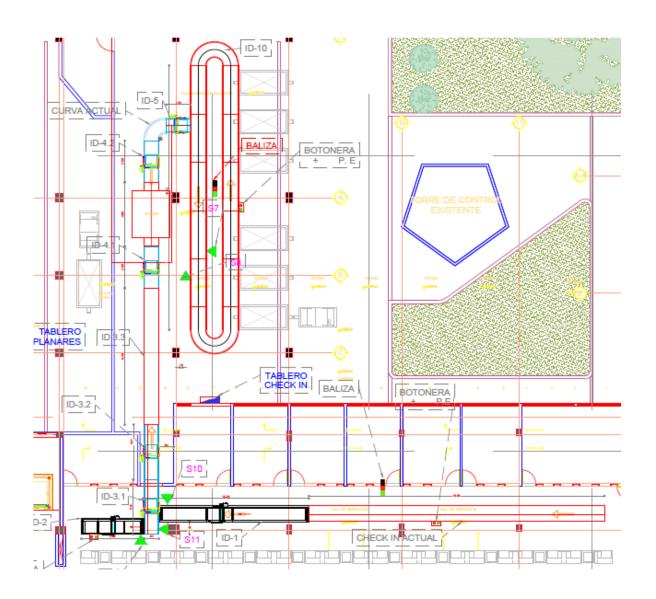
6.1.8.8 La asignación para chequeo de pasajeros en el Aeropuerto Los Garzones, son de uso común y asignados con base al procedimiento definido club cute.

#### 6.2 Transporte de equipajes

6.2.1 El transporte de equipajes en el Aeropuerto está establecido en el plan de seguridad del Aeropuerto con base en el RAC 160.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 78 de 168	



#### 6.3 Manejo de mercancías peligrosas

6.3.1 Ninguna persona puede almacenar, transportar o manipular en el Aeropuerto, mercancías clasificadas como peligrosas en el R.A.C 175, "Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea"; Documentos de Referencia: Anexo 18, "Convenio sobre Aviación Civil Internacional" y OACI No. 9284 - AN/905, Parte 2, "INSTRUCCIONES TECNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCIAS-PELIGROSAS POR VIA AEREA", sin contar con el permiso previo emitido por la U.A.E.A.C. de conformidad a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, para lo cual debe consultar <a href="https://www.aerocivil.gov.co">www.aerocivil.gov.co</a> o directamente con el Grupo de Gestión de Seguridad Operacional.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 79 de 168	

- 6.3.2 En todo caso se debe enviar copia de la autorización de transporte de mercancías peligrosas a los Servicios de Salvamento y extinción de Incendios, tanto del Aeropuerto de salida como de llegada, para información previa en caso de emergencia.
- 6.3.3 La manipulación y almacenaje de mercancías peligrosas en predios del Aeropuerto Los Garzones, debe ajustarse a los procedimientos establecidos en los planes de seguridad y emergencia del Aeropuerto respectivo.
- 6.3.4 Las compañías aéreas y el Aeropuerto Los Garzones, advierten a los pasajeros sobre la prohibición de transportar mercancías peligrosas en el equipaje y la obligación de declararlas en caso de llevarlas consigo. De detectar el incumplimiento de lo anterior, las aerolíneas deben proceder de acuerdo con sus planes de seguridad.

Responsable: el Aeropuerto Los Garzones ha definido comunicar la restricción del transporte de mercancías peligrosas en las pantallas de información del Aeropuerto. El supervisor local de seguridad del Aeropuerto verifica el cumplimiento de esta disposición.

#### 6.4 Actividades comerciales

- 6.4.1 En el Aeropuerto Los Garzones solo se puede efectuar actividades comerciales en lugares específicamente destinados para tal efecto; siempre y cuando exista permiso previo del proceso de operaciones del Aeropuerto.
- 6.4.2 Toda relocalización o modificación de cualquier índole a los locales comerciales, bodegas, hangares y cualquier otra área cedida a título de arrendamiento, concesión o comodato debe seguir los lineamientos del Plan Maestro del Aeropuerto (PMA) y requiere de las consultas con el proceso de Planificación Infraestructura y Desarrollo Aeroportuario.
- 6.4.3 Los locales, bodegas, hangares o partes de ellos y cualquier otra área entregada en arrendamiento, concesión a comodato por el Aeropuerto Los Garzones cuentan con su autorización previa, no pueden ser dedicados a actividades diferentes a las establecidas en los correspondientes contratos.
- 6.4.4 Es deber de los explotadores de todo local, bodega, hangar y cualquier otra área cedida en arrendamiento, concesión a comodato por el Aeropuerto Los Garzones, mantener las áreas en perfecto estado de presentación e higiene y cumplir con todas las estipulaciones sanitarias, de control de incendios, estéticas y de horarios.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 80 de 168	

- 6.4.5 Los explotadores de los establecimientos en donde se preparen y/o expendan alimentos, deben dotar y/o mantener en buen estado las siguientes estructuras:
  - a) Trampas de retención de grasas y de sólidos
  - b) Extractores de olores gases y vapores
  - c) Sistemas y equipos contra incendios
- 6.4.6 No se puede almacenar dentro o cerca de los locales, bodegas, hangares y cualquier otra área cedida en arrendamiento, concesión o comodato por el Aeropuerto Los Garzones, cualquier tipo de armas, explosivos, sustancias alucinógenas, corrosivos, animales, gasolina o material inflamable. Además, se debe cumplir con las medidas que sobre seguridad industrial que establezca el Aeropuerto.
- 6.4.7 Cada una de las bodegas, hangares, talleres, deben dotar por el tenedor de extintores y/o un equipo contra incendios el cual debe estar ubicado en forma tal que se permita su fácil acceso; la carga nunca se podrá localizar obstaculizando el paso hacia éste y recargados cada Doce (12) meses; las fechas de la última recarga deben colocarse por medio de adhesivos a cada unidad.

Los extintores son inspeccionados por personal del SEI del Aeropuerto una vez al mes.

- 6.4.8 Solo se permite la instalación de carteleras, afiches y cualquier clase de avisos, previa autorización del operador del Aeropuerto Los Garzones.
- 6.4.9 No se permite la distribución de ningún tipo de volantes dentro de las áreas del Aeropuerto Los Garzones, a menos que exista previa autorización de operaciones del Aeropuerto.
- 6.4.10 La gerencia del Aeropuerto Los Garzones, coordina con la Secretaria de Tránsito la cual adopta un eficiente, competitivo y oportuno servicio de transporte público para los pasajeros, especialmente el correspondiente al servicio de taxis, desde y hacia el Aeropuerto.
- 6.4.11 El operador del Aeropuerto Los Garzones es el competente para autorizar la disponibilidad de servicios tales como: puesto de información, lustra botas, loteros y avisos publicitarios; entre otros.
- 6.4.12 El operador del Aeropuerto Los Garzones estableció en los contratos de arrendamiento y su concesión que los servicios ofrecidos por estos sean prestados con el respeto a las normas.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 81 de 168	

Responsable: supervisor de terminal y supervisor local de seguridad del Aeropuerto cada uno en su turno y personal del SEI del Aeropuerto una vez al mes verificara estado de extintores en los talleres-

#### 6.5 Terminales y plataformas de carga

- 6.5.1 Únicamente se permiten las operaciones de cargue y descargue de las aeronaves, en las posiciones debidamente demarcadas y/o autorizadas por Operaciones del Aeropuerto Los Garzones.
- 6.5.2 Por ningún motivo se permite almacenar carga en áreas de la plataforma que no estén autorizadas para tal efecto, excepto durante las operaciones de carque y descarque.
- 6.5.3 Cada explotador tiene derecho a utilizar únicamente el área comprendida entre el límite de su bodega con la plataforma y una paralela a una distancia de la misma, para almacenar carga y parquear vehículos y equipos durante la operación. Dicha área no puede ser delimitada por mallas removibles o de cualquier otro tipo, a menos que exista un permiso previo de Operaciones del Aeropuerto Los Garzones.
- 6.5.4 La zona vehicular de cargue no puede ser utilizada como parqueadero de vehículos particulares, remolques, contenedores y demás equipos para el manejo de carga; a ella solo pueden ingresar en ejercicio de sus funciones. Los automotores que realicen operaciones de cargue o descargue de mercancías, previa coordinación con el transportador aéreo, solo pueden permanecer en ella durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir su tarea.
- 6.5.5 Los explotadores de las bodegas y demás áreas de carga son responsables porque los residuos generados por sus actividades, sean depositados en los contenedores o depósitos dispuestos para tal fin.
- 6.5.6 Únicamente se permite el transporte de un número de pasajeros igual o inferior al indicado en el respectivo permiso de operación de la empresa carguera explotadora de la aeronave.

Responsable: Los inspectores técnicos de la Autoridad Aeronáutica verifican tal documentación y revisan la aeronave.

6.5.7 El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería cuenta con un área para el procesamiento de carga, el cual es el único sitio autorizado para efectuar la operación y explotación de carga en el Aeropuerto. Actividad que debe ser coordinada y autorizada con el Aeropuerto, con el fin de asignar los espacios



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 82 de 168	

correspondientes.

Responsable: Inspector de Plataforma y supervisor de terminal.

#### CAPITULO VII

#### 7. FACILITACIÓN (RESERVADA)

#### CAPITULO VIII

#### 8. CONTROL Y VIGILANCIA ESPECIAL EN AREAS RESTRINGIDAS

Los procedimientos desarrollados y establecidos para el cumplimiento de este capítulo están contenidos en el plan de seguridad del Aeropuerto Los Garzones capitulo "e".

#### 8.1 Consideraciones adicionales

- 8.1.1 Dentro del área restringida del Aeropuerto Los Garzones, no pueden tomarse fotografías ni realizar filmaciones a menos que exista previa autorización por parte de operaciones del Aeropuerto.
- 8.1.2 En las áreas restringidas del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería se pueden hacer reuniones técnicas. Pero no se autoriza actividades deportivas o eventos sociales.
- 8.1.3 Sin perjuicio en lo previsto en el RAC 160, Airplan S.A a través de la dirección de operaciones y la gerencia del Aeropuerto Los Garzones, observa que:
  - a) Los vehículos que son parqueados en inmediaciones del Aeropuerto Los Garzones, pueden ser objeto de inspecciones aleatorias por parte de la Policía Aeroportuaria destacadas en el mismo.
  - b) Los usuarios del parqueadero público por más de Un (1) día, deben expresar su intención con antelación a la administración del mismo, a la



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 83 de 168	

Policía Aeroportuaria destacada en el Aeropuerto, con el fin de establecer lugares especiales de estacionamiento.

- c) Cuando un automóvil permanezca por más de Un (1) día sin previo aviso; este es declarado como sospechoso y se le da tratamiento de acuerdo con las medidas de seguridad establecidas por las autoridades competentes.
- d) RESERVADO
- e) RESERVADO

#### 8.1.4. Operación de Drones

- a) No se podrá operar un UAS desde el aeródromo o en sus proximidades dentro de un radio de 9 km (4,8NM) medidos desde el ARP (punto de referencia del aeródromo, punto de intersección de los ejes longitudinal y lateral de la pista)
- b) No se podrá operar desde un helipuerto o en sus proximidades dentro de un radio de 3 km (1,6NM) medidos desde el ARH (punto de referencia del helipuerto, punto central del área de aterrizaje)
- c) No se podrán realizar operaciones al interior de una zona prohibida, restringida, peligrosa o de entrenamiento del espacio aéreo publicada por la UAEAC sin contar con la previa autorización de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.
- d) En caso de requerir el uso de un UAS, se deberán hacer las coordinaciones respectivas con el servicio de tránsito aéreo, cartas de acuerdo u otras coordinaciones a que haya lugar, como NOTAM de cierre de aeródromo.

#### **CAPITULO IX**

#### 9. SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCEDIOS (SEI)

Sin perjuicio de Io previsto en el Numeral 14.6, Adjunto "A" (orientación complementaria de la Parte 14.3 del R.A.C.), Numeral 17, el presente capítulo



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 84 de 168	

contiene las pautas generales para el diseño y manejo de los Planes de Emergencia y el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios - S.E.I. en el Aeropuerto.

#### 9.1 Servicio de salvamento y extinción de incendios (SEI)

9.1.1 El personal del SEI dispuesto para este servicio en el Aeropuerto Los Garzones hace parte del personal de empleados del operador del Aeropuerto.

Este personal cuenta con las licencias y certificaciones requeridas por la autoridad aeronáutica para ejercer dicha labor.

Responsable: El proceso de formación y el sistema SST son los responsables de mantener el personal con las condiciones técnicas y de seguridad en cada momento del turno del personal SEI.

9.1.2 El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería cuenta con el servicio SEI establecido por el RAC 14.

#### Categoría SEI 6

Horario del Servicio: desde las 05:00 am hasta las 23:00 horas

- 9.1.3 Con base a lo establecido por la normativa aeronáutica vigente el Aeropuerto Los Garzones cuenta con un Plan de Emergencia aprobado por la Aerocivil, en el cual da cumplimiento total a lo requerido para la atención de emergencia dentro y fuera del Aeropuerto. Para un mejor entendimiento ver Plan de emergencia del Aeropuerto Los Garzones.
- 9.1.4 La estación de servicio SEI en el Aeropuerto Los Garzones, está ubicada de tal forma que los tiempos de respuesta cumplen acorde a los numerales 14.6.26.1 del RAC 14 se cumplen.
- 9.1.5 La estación de servicio SEI en el Aeropuerto Los Garzones, cuenta con las áreas y zonas establecidas en el RAC 14 numeral 1.6.29.
- 9.1.6 Todo el personal de la estación de servicio SEI en el Aeropuerto Los Garzones, cuenta con la dotación requerida por la normatividad vigente.
- 9.1.7 Tanto la estación de servicio SEI en el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería como los vehículos, cuentan con los medios de comunicación necesarios para la atención de emergencias que se presenten en el Aeropuerto Los Garzones.
- 9.1.8 En el Aeropuerto Los Garzones, se cuenta con la reserva de agua



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 85 de 168	

establecida de acuerdo con la normatividad vigente. Ver Plan de emergencia y/o AIP SKMR

- 9.1.9 La estación de servicio SEI en el Aeropuerto Los Garzones, cuenta con espacios necesarios de descanso para el personal SEI que se encuentre en turno.
- 9.1.10 La estación de servicio SEI en el Aeropuerto Los Garzones, realiza labores subsidiarias relacionadas directamente con la función de prevención de incendios, seguridad e higiene industrial, evaluación operacional de planes de emergencia y contingencia, control de peligro aviario, registro de operaciones diarias, sin desproteger los mínimos operativos para cumplir con el objetivo del SEI.

#### 9.2 Plan de Emergencia

- El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería cuenta con:
- 9.2.1 un plan de emergencia aprobado por la autoridad aeronáutica.
- 9.2.2 Emergencias planificadas para reducir las consecuencias que se presenten en accidentes o incidentes.
- 9.2.3 El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería actualiza el plan de emergencia anualmente, requerimiento establecido en el contrato de concesión.
- 9.2.4 El plan de emergencia del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería está desarrollado con base a lo establecido en la normatividad vigente y los procedimientos de comando de incidentes.
- 9.2.5 En la estación de servicio SEI en el Aeropuerto Los Garzones y en el COE se cuenta con el plano reticular y con el plan de emergencia aprobado por la aeronáutica civil. Ver Plan de Emergencia
- 9.2.6 En el Aeropuerto Los Garzones se tiene definido físicamente el COE donde se coordina y administra la emergencia declarada en el Aeropuerto.
- 9.2.7 Anualmente el operador del Aeropuerto Los Garzones dispone de recursos para realización de simulacros de emergencia con el fin de avaluar la capacidad de respuesta y preparación de todos los involucrados en la atención de la emergencia.
- 9.2.8 Los simulacros mencionados en el numeral anterior se efectúan al menos con la siguiente periodicidad:



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 86 de 168	

- a) Un Simulacro sobre plano cada seis (6) meses
- b) Un simulacro parcial cada año en un área específica del Aeropuerto Los Garzones
- c) Un simulacro general cada dos (2) años
- 9.2.9 En la elaboración, modificación o actualización del plan de emergencia del Aeropuerto Los Garzones, se realiza en base a la ficha dispuesta por la autoridad aeronáutica Colombiana.
- 9.2.10 En el plan de emergencia del Aeropuerto Los Garzones, se describen todas las características y capacidades del Aeropuerto para atención de emergencias.
- 9.2.11 El plan de emergencia contempla las funciones y responsabilidades de cada organismo o de cada entidad que hacen parte de la atención de la emergencia.
- 9.2.12 El plan de emergencia del Aeropuerto Los Garzones está desarrollado con la guía que dispone la Aeronáutica Civil para el desarrollo de este.
- 9.3 Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E) y puesto de Mando Unificado (PMU)
- 9.3.1 El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería dispuso para el C.O.E una sala contigua al CECOA en el segundo piso del edificio terminal.
- 9.3.2 El administrador del C.O.E del Aeropuerto Los Garzones, gestiona todas las necesidades que se le presenten al coordinador del P.M.U.
- 9.3.3 El C.O.E actúa como centro de mando, en coordinación con los actores intervinientes en caso de apoderamiento ilícito de aeronaves y amenaza de explosivos.

#### **CAPITULO X**

#### 10. GESTION AMBIENTAL

La empresa AIRPLAN S.A. Operadora de Aeropuertos Centro Norte, como administradora del Aeropuerto Los Garzones desde el 2 de septiembre de 2008, en cumplimiento de sus obligaciones ambientales, tiene el propósito de actualizar el Plan de Manejo Ambiental presentado en febrero del 2011.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 87 de 168	

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentó actualización del Plan de Manejo Ambiental con las condiciones ambientales del Aeropuerto y se proponen los programas y proyectos de mejoramiento a ejecutar con el fin de lograr el manejo adecuado que garantice el bienestar de los trabajadores, de los usuarios y el menor impacto de la operación del Aeropuerto sobre las áreas circundantes. Dicha actualización incluye dentro de la línea base las condiciones de operación del Aeropuerto Los Garzones y las modificaciones a los programas y proyectos de acuerdo a las condiciones de operación.

El Plan de Manejo Ambiental cuenta con las siguientes aprobaciones:

- El Plan de Manejo Ambiental fue aprobado el 19 abril de 2013, mediante comunicación consecutivo No. 059, radicado No. 2013015840.
- Adoptado mediante Resolución No. 2-3534 de 14 julio de 2017, notificado el 9 agosto de 2017, por la Corporación Autónoma Regional de los Valles Sinú y San Jorge - CVS.2) Aprobado por la Interventoría CIA 2014, mediante comunicado con consecutivo No. 059 de marzo 2017.

#### 10.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

#### 10.1.1. Objetivo general

Identificar y evaluar los cambios en las condiciones ambientales del Aeropuerto Los Garzones sujetos a la operación del mismo con el fin de actualizar las medidas de manejo, dirigidos al cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias vigentes en el país; de acuerdo a la operación del Aeropuerto y a la etapa de adecuación y modernización.

#### 10.1.2. Objetivos específicos

- Actualizar el diagnóstico de la Infraestructura del Aeropuerto, determinando las condiciones técnicas y el estado actual.
- Valorar el impacto ambiental generado por las actividades de operación del Aeropuerto.
- Actualizar el análisis y la evaluación ambiental del estado actual de operación del Aeropuerto.
- Identificar los mecanismos e instrumentos básicos para la operatividad del plan de manejo y de los programas de seguimiento y monitoreo.
- Elaborar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental que permitirá ejercer el control sobre los parámetros críticos establecidos.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 88 de 168	

- Establecer las acciones, medidas o actividades tendientes a prevenir, mitigar, controlar, compensar o corregir los posibles factores de deterioro ambiental, consecuencia de la operación del Aeropuerto.
- Elaborar un Plan de contingencia, con el fin de facilitar la toma de decisiones y establecimiento de las normas y procedimientos para garantizar la seguridad, la higiene y la salud de trabajadores y usuarios.
- Evaluar los recursos naturales a utilizar, aprovechar y/o afectar, durante y después de la etapa de adecuación, modernización y operación del Aeropuerto Los Garzones.

#### 10.2 Responsabilidades sobre el Plan de Manejo Ambiental

Airplan S.A cuenta con Coordinación Ambiental y en el Aeropuerto Los Garzones con una Ingeniera Ambiental encargada de la implementación de las medidas de manejo ambiental del Plan de manejo.

Las responsabilidades de la coordinación e ingeniero ambiental son:

- 1) Actualizar, implementar, registrar, documentar las actividades definidas en los programas del Plan de Manejo Ambiental del Aeropuerto Los Garzones
- 2) Tramitar y obtener los permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles Sinú y San Jorge (CVS) y/o Autoridades competentes, para todas aquellas actividades de la operación y/o mantenimiento que se requieran.
- 3) Ejecutar cada una de las actividades relacionadas en la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales, derivados de la operación y/o mantenimiento del Aeropuerto Los Garzones
- 4) Implementar campañas educativas con los empleados Airplan, comunidad aeroportuaria y comunidades vecinas, para promover el cuidado del medio ambiente en la operación del Aeropuerto y sus alrededores

Entre la Gerencia del Aeropuerto Los Garzones, la Coordinación Ambiental e Ingeniero Ambienta, aplican las medidas y acciones sanitarias y/o ambientales, en coordinación con las autoridades competentes y las empresas que desarrollan actividades dentro del Aeropuerto Los Garzones, en razón de lo anterior vela por:

- El Aeropuerto Los Garzones permanezca limpio, libre de basuras o desperdicios.
- Garantiza el suministro de agua potable a todas las instalaciones del



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 89 de 168	

Aeropuerto Los Garzones, para ello realiza periódicamente programas de monitoreo de calidad del agua.

- Diseña e implementar programas tendientes a racionalizar el consumo de agua potable.
- Efectúa caracterizaciones periódicas de aguas residuales y a partir de ello dispone su tratamiento, evitando que se viertan sustancias contaminantes a las canales de aguas lluvias, a la red de alcantarillado o a la superficie.
- Mantiene actualizados los procedimientos de recolección y almacenamiento de residuos generados en las diferentes áreas del Aeropuerto Los Garzones, adaptándolos a las circunstancias del momento y buscando minimizar la contaminación que produzcan.
- Mantiene una permanente coordinación y control frente a las entidades o personas encargadas de la recolección y disposición final de residuos, para que este servicio sea prestado oportuna y diligentemente.
- No permite, bajo ninguna circunstancia, almacenar a quemar a cielo abierto las basuras, excretas y residuos sólidos.
- Implementa, en coordinación con las autoridades sanitarias, programas de desinfección, desratización, desinsectación u otros necesarios para mantener el control de vectores dentro de los predios del Aeropuerto Los Garzones y su entorno.
- Garantiza de acuerdo con las disposiciones vigentes, las emisiones contaminantes de aire y ruido en los predios del Aeropuerto Los Garzones y su entorno, no sean superiores a los límites establecidos.
- Coordina con las entidades competentes la supervisión del cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el control ambiental en los predios del Aeropuerto y su entorno.
- Mantiene vigente los permisos ambientales otorgados por las Autoridades Ambientales competentes.
- Verifica que se cuente con los respectivos permisos ambientales cuando se realicen construcciones, ampliaciones, modificaciones o adecuaciones en el Aeropuerto Los Garzones.
- Garantiza el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y redes hidráulicas, sanitarias y de alcantarillado para que dichos sistemas conserven un óptimo nivel de funcionamiento.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 90 de 168	

- Garantiza el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de los sistemas de tratamiento de aguas potable, residual e industrial para que dichos sistemas conserven un óptimo nivel de funcionamiento.
- Verifica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Plan de Manejo Ambiental del Aeropuerto Los Garzones.
- Vela porque las áreas próximas a los Aeropuertos no se permitan la utilización de las mismas para fines de vivienda, centros educativos, hospitales, con el fin de evitar reclamaciones futuras por el ruido de las operaciones aeroportuarias.

A continuación, se presenta una descripción de las diferentes actividades que se implementan en el Aeropuerto Los Garzones:

## 10.3 Identificación de Impactos Ambientales durante la operación y desarrollo de obras civiles en el Aeropuerto Los Garzones.

El Plan de Manejo Ambiental, es el documento que producto de una evaluación ambiental establece, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

La formulación del Plan de Manejo Ambiental está directamente relacionada con los resultados obtenidos de la evaluación de impactos ambientales, ya que dicha evaluación proporciona la información y herramientas necesarias para proponer y diseñar medidas adecuadas y efectivas para la mitigación de impactos negativos y potenciar impactos positivos, además de diseñar sistemas y/o acciones para su seguimiento y monitoreo.

El ámbito de aplicación del estudio de impacto ambiental, comprende cada una de las etapas del proyecto, es decir durante su construcción, su operación y su desmonte o desmantelamiento se generan impactos ambientales y aún es posible, para algunos determinados proyectos (de infraestructura por ejemplo) que se presenten impactos ambientales durante su planificación por actividades realizadas durante los estudios de suelos o geológicos como perforaciones y calicatas, de flora y fauna como recolecciones de muestras o ejemplares, o por la presencia de los investigadores, etc.

En el caso específico del Aeropuerto Los Garzones, la evaluación de los impactos ambientales será analizada en la etapa de operación del mismo, incluidas



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Págin	a 91 de 168

aquellas actividades que corresponden al proceso de mantenimiento de la infraestructura y equipos como construcción de obras civiles.

## **10.3.1** Elaboración de la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales

Cuando se realizan evaluaciones de impacto ambiental (EIA) para cualquier obra, proyecto o actividad, se deben definir previamente aspectos tales como: El contenido y alcance del estudio, los requerimientos de información, la metodología de identificación y evaluación de impactos y el alcance de las medidas de manejo, cuya definición depende de las características y magnitud del proyecto y de las condiciones medioambientales que pueden resultar afectadas.

Para la elaboración de la EIA se propone seguir la metodología de evaluación llamada "Arboleda"; esta metodología ha sido empleada por Empresas Públicas de Medellín E.S.P; esta metodología es el resultado de más de 20 años de experiencia de un grupo de profesionales en varias disciplinas de las Empresas Públicas de Medellín, que han participado en la elaboración y presentación de diversas EIA de los proyectos que desarrolla la entidad los cuales han sido probados y aprobados con muy buenos resultados por entidades nacionales e internacionales encargadas de evaluarlos a nivel ambiental.

En el *Anexo 1 Matriz de Impactos,* se presentan las memorias de cálculo de la metodología empleada para la identificación y calificación de los impactos ambientales.

#### 10.3.2 Descripción de la metodología a emplear

## Paso 1: Identificación De Las Acciones Susceptibles De Producir Impacto Ambiental - ASPI

El primer paso de la metodología consiste en identificar aquellas acciones las cuales pueden ser actividades, operaciones, procedimientos, elementos del proyecto, aspectos, tareas, etc. que de alguna manera están interactuando con el ambiente (Consumiendo recursos naturales, generando emisiones, vertimientos o residuos, modificando una determinada condición ambiental, generando un peligro o riesgo sobre el entorno, etc.). Estas acciones se denominan: ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTO AMBIENTAL (ASPI).

Las ASPI deben ser relevantes o sea con capacidad de generar cambios notables en las condiciones medio ambientales; e independientes de tal forma que sean individuales e irrepetibles para que faciliten la evaluación de sus consecuencias



**AERONAVES** 

#### PLAN DE OPERACIONES AEROPUERTO LOS GARZONES

Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 92 de 168	

y no se genere una doble contabilidad de los impactos.

Para realizar la identificación de los aspectos e impactos ambientales del Aeropuerto Los Garzones, fue indispensable comenzar con un buen conocimiento de la operación aeroportuaria, para luego identificar sistemáticamente todas las posibles Acciones Susceptibles de Producir Impacto - ASPI, al ambiente; a continuación, se presentan las ASPI identificados dentro de las operaciones inherentes del Aeropuerto Los Garzones.

#### Tabla XXXX: Acciones Susceptibles De Producir Impacto

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD
DECOLAJE, ATERRIZAJE, CARRETEO Y ESTACIONAMIENTO DE AERONAVE	"Decolaje: Cuando despega el avión". "Aterrizaje: Cuando la aeronave toma tierra". "Estacionamiento: Cuando la aeronave se posiciona en plataforma". "Carreteo: Desplazamiento de los aviones por las pistas del aeropuerto al aterrizar o antes de despegar". Los impactos ambientales son: mayores niveles de ruido y la mayor cantidad de de emisiones contaminantes en la operación del aeropuerto. El piloto informa al supervisor en plataforma cuando requiere combustible. En cada aeropuerto debe existir una empresa de suministro de combustible para aeronaves con su infraestructura adecuada para la prestación de este servicio. El procedimiento del suministro de combustible inicia desde que el vehículo sale de su estación de
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A AERONAVES	suministro, hasta ubicación en plataforma para abastecimiento por mangueras o pits. En el caso puntual del Olaya Herrera, se realiza por manguera. Puede existir la posibilidad de realizar tanque en caliente, lo que implica tener la aeronave con los motores en función y el nivel de ruido es significativo en este momento. Otro riesgo que existe en la actividad, es la posibilidad de que ocurran derrames de combustible en plataforma.
SERVICIO A	Una vez posicionada la aeronave en plataforma,

inmediatamente se inician las siguientes actividades:



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 93 de 168	

# ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)

#### DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

- a) Suministro de alimento: Servicio de catering
- b) Suministro de combustible: estaciones de servicio
- c) Suministro de agua potable: Handling
- c) Evacuación de agua residual: mediante mangueras y tanque (handling), para luego ser vertidas en un pozo séptico
- d) Suministro de energía: por APU.
- E) Evacuación de residuos sólidos.

Cada Aerolínea contrata la empresa apoyo en plataforma para cada tipo de servicio, dichas empresas se llaman groun handling.

Los impactos ambientales son: generación de ruido, emisiones, aguas residuales domésticas, consumo de agua, consumo de energía, generación de residuos sólidos no peligrosos, generación de residuos peligrosos.

Una vez posicionada la aeronave en plataforma, inmediatamente la empresa contratada por la aerolínea para la prestación del servicio apoyo en plataforma, se dedica a descargar el equipaje y mercancía de la aeronave, para luego entregar a las empresas dedicadas al recibo, despacho y entrega de mercancía ubicadas en la terminal de carga o llevar los equipajes a las bandas transportadoras para que cada pasajero recoja su maleta.

Este tipo de instalaciones se encuentra generalmente dentro de las instalaciones aeroportuarias; cuenta con una zona para el almacenamiento y posterior suministro de combustibles a las aeronaves, tanques almacenamiento de agua en caso emergencias e instalaciones para el personal operario y de administración de esta infraestructura. El combustible llega a esta zona mediante carro tanques que surten los tanques de almacenamiento. Se almacenan a parte del combustible para las aeronaves Jet Propellant - JP, Gasolina y Aceite Combustible Para Motores - ACPM, el cual es comprado por los diferentes tipos de vehículos de las compañías operadoras dentro del aeropuerto.

# CARGUE, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS

ESTACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 94 de 168	

#### ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)

#### DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

Para la seguridad de la estación de combustible, se cuenta con agua, extintores fijos, móviles, portátiles, una red fija en cada tanque de almacenamiento; también cuenta con barriles de espuma "formadora de

Película acuosa" o "Aqueous Film Forming Foam" o . A.F.F.F. por sus siglas en inglés, con instalación fija y extintores. El cuerpo de rescate y extinción de incendios del aeropuerto está capacitado para cualquier emergencia en esta zona.

En el almacenamiento de combustible se derivan los impactos ambientales tales como: generación de residuos peligrosos, generación de residuos comunes, consumo de agua, consumo de energía, generación de aguas residuales industriales.

**Estación de bomberos:** En salvamento y extinción de incendios el objetivo principal es salvar vidas humanas. Por este motivo, resulta de importancia primordial disponer de medios para hacer frente a los accidentes o incidente en el desarrollo de las operaciones aéreas durante el decole o aterrizaje de las aeronaves.

SERVICIO AEROPORTUARIO Los tiempos de respuesta a las diferentes áreas dentro de las instalaciones aeroportuarias deben estar previamente definidos. Dentro de los equipo más frecuentes se tienen: maquinas, con agentes extintores como el "Aqueous Film Forming Foam" o A.F.F.F y "Polvo Químico Seco" - PQS, con diferentes capacidades de aqua, espumas, vehículo de rescate, extintores manuales de PQS, radios portátiles, trajes de protección para aproximación al fuego, equipos de respiración autónomos, equipos de comunicaciones en la base y la torre de control, extintores de pared en cada piso del edificio del terminal de pasajeros, debidamente señalizados y con instrucciones de manejo, hidrantes dispuestos en diferentes sectores del terminal, tanque de almacenamiento de agua, provisto de una bomba con buena capacidad para realizar el llenado de las máquinas.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 95 de 168	

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)

#### DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

En la estación bomberos se generan residuos peligrosos, consumo de agua, generación de residuos sólidos no peligrosos, consumo de energía. **Sanidad aeroportuaria:** Presta servicios médicos de acuerdo con el Manual de servicios aeroportuarios OACI Doc 9137, parte 1, Salvamento y extinción de incendios, capítulo 7 servicios médicos y de ambulancia y parte 8 servicios aeroportuarios., capítulo 16, servicios médicos.

Implementan procedimientos para el manejo y atención de pasajeros, empleados y demás usuarios del aeropuerto que presentan emergencias médicas. Proveer y mantener una enfermería de primeros auxilios para suministrar tratamiento médico de emergencias inmediato (soporte básico de vida), incluyendo los equipos y medicamentos básicos para atender dichas emergencias.

En el servicio de sanidad aeroportuaria se generan los siguientes impactos: generación de residuos sólidos hospitalarios, residuos no peligrosos, consumo de agua, consumo de energía.

Seguridad aeroportuaria: Proveer la seguridad del aeropuerto, por medio de personal debidamente sensibilizado entrenado en la seguridad aeroportuaria, para hacer efectivos todos los controles que se deben operar en el aeropuerto. Los controles que deben realizar son: emisión de pases a áreas restringidas, revisión pasajeros salidos y equipaje de mano, revisión sistema de seguridad área concesionada, revisión sistema de vigilancia área concesionada, operación monitoreo CCTV, control accesos cerraduras aeropuertos, intercambio de información. Actualmente se cuenta con una empresa externa para la prestación del servicio de seguridad aeroportuaria.



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 96 de 168		

# ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)

#### DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

Los impactos ambientales que derivan de la seguridad aeroportuaria son: consumo de agua, consumo de energía (radios de comunicación), generación de residuos no peligrosos y peligrosos. En la prestación del servicio de seguridad aeroportuaria, se generan los elementos decomisados en filtro a pasajeros u elementos olvidados por los mismos.

Servicio de aseo y recolección de residuos: Se cuenta con una empresa externa (subcontratista) para la prestación del servicio de aseo, recolección de residuos y transporte hasta el centro de acopio.

El aseo se realiza a las siguientes instalaciones:

Edificio terminal de pasajeros nacionales Áreas adyacentes la plataforma a Vías de acceso al aeropuerto Jardines externos

Los impactos ambientales que ocasiona la prestación del servicio de aseo (limpieza general de baños y demás infraestructura a las instalaciones antes citadas), recolección de residuos en los puntos ecológicos del aeropuerto y transporte de residuos hasta el edificio terminal; son: consumo de agua, consumo de energía, consumo de materiales, consumo de productos químicos, generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, generación de emisiones (transporte de residuos), generación de ruido (transporte de residuos).

En el aeropuerto circulan diferentes tipos de vehículos, entre ellos están: tractor de rocería, vehículos de los pasajeros, ambulancias, vehículo del inspector de plataforma, máquinas de bomberos, vehículos de servicio apoyo en plataforma y circulan al interior del aeropuerto como exterior.

Ningún vehículo está permitido realizar su mantenimiento al interior del aeropuerto ni suministrar combustible.

CIRCULACIÓN, ESTACIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 97 de 168		

circulación,

ASPI	(ACCI	ONES
SUSCEPT	IBLES	DE
PRODUC	CIR IMPA	CTO)

#### DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

que

peligrosos, residuos sólidos peligrosos.

impacto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERMINAL DE PASAJEROS Y

**HANGARES** 

al pasajero en el edificio terminal. Se encuentran áreas como: locales comerciales, restaurantes, almacenes, área de counter, salas de espera, salas de abordaje, filtros, oficinas de atención al usuario, oficinas de operador aeropuerto, aerolíneas.

RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS En dicha infraestructura se generan los siguientes impactos: residuos sólidos no peligrosos, residuos sólidos peligrosos, consumo de agua, consumo de energía, generación de aguas residuales domésticas. En el aeropuerto se cuenta con centro de acopio para la separación, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos. Por la presencia de los residuos, se generan los siguientes impactos:

provoca

estacionamiento y mantenimiento de vehículos es la generación de ruido, emisiones, residuos sólidos no

En dicha actividad se llevan a cabo toda la atención

la

Lixiviados

ΕI

Residuos sólidos no peligrosos Residuos sólidos peligrosos Consumo de aqua

Consumo de agua Consumo de energía

Se cuenta con una programación mensual para realizar fumigación de áreas críticas, tales como: centro de acopio, locales comerciales con servicio de alimentación, estación de bomberos, locales comerciales con prestación de archivo, zona de bandas transportadoras, zonas verdes (jardines, zonas de seguridad).

#### **FUMIGACIÓN**

También se realiza fumigación semestral en áreas no críticas, tales como: oficinas, pasillos circulación.

La fumigación en el edificio es ejecutada por un contratista. La fumigación en las zonas verdes es ejecutada por personal de mantenimiento.

Los impactos ambientales que resultan de la fumigación son: consumo de productos químicos, generación de residuos peligrosos, generación de residuos no peligrosos.



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 98 de 168		

#### ASPI (ACCIONES **SUSCEPTIBLES** DE PRODUCCIR IMPACTO)

#### DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

#### **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES**

Se desarrolla un programa de mantenimiento de terrenos existentes en forma estéticamente agradable y que brinde la posibilidad la imagen del aeropuerto. Los trabajos que se realizan son: reparación y mantenimiento de los jardines internos y externos, desmalezado, control de plagas, plantación, mantenimiento, poda, tala de árboles (cuando se requiere aprovechamiento forestal, se tramita el permiso ante la Autoridad Ambiental). Los impactos ambientales del mantenimiento de las

zonas verdes son: consumo de aqua, generación de residuos no peligrosos y peligrosos.

El mantenimiento a la infraestructura del aeropuerto se realiza para generar buen ambiente de confort al pasajero y comunidad aeroportuaria y garantizar la operación aérea. Algunas actividades mantenimiento de infraestructura son:

- a) Mantenimiento de los aires acondicionados
- b) Mantenimiento de las bandas transportadoras
- c) Mantenimiento de las unidades sanitarias y tanque de almacenamiento de agua
- d) Mantenimiento de zonas verdes (rocería en zonas de seguridad)
- e) Mantenimiento de redes hidrosanitarias v eléctricas

#### MANTENIMIENTO DE **INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA**

- f) Mantenimiento del edificio (pintura, plomería, carpintería, soldadura, entre otras actividades)
- g) Mantenimiento de los sistemas de equipajes
- h) Mantenimiento de la planta eléctrica
- Mantenimiento de ascensores y escaleras i) eléctricas
- j) Mantenimiento de pista y plataforma
- k) Mantenimiento de zonas verdes (ver ítem anterior)
- I) Mantenimiento pasarelas de embarque
- m) Mantenimiento FIDS/BIDS/CUTE
- n) Mantenimiento de la red contraincendio

Los impactos ambientales que resultan generación de residuos peligrosos y no peligrosos, consumo de agua y consumo de energía.



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 99 de 168		

# ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)

#### DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

entre otras.

complementarias complementarias obras У voluntarias. Pero también contamos con la etapa de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria. En el aeropuerto, se desarrollan obras civiles de diferentes magnitudes (dependiendo de la necesidad de la infraestructura) y son ejecutadas en su mayoría, por empresas contratistas. Las obras que **DE** se desarrollan constantemente son: demolición de pintura, construcción de hangares, construcción de locales, remodelación de locales,

De acuerdo al Contrato de Concesión No. 8000011-OK, las obras obligatorias, obras obligatorias

### DESARROLLO OBRAS CIVILES

Los impactos ambientales que se derivan de la ejecución de obras civiles son: generación de escombros, generación de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, afectación a la flora, generación de material particulado, generación de ruido, afectación al suelo, generación de derrames, generación de agua residual.

En el Aeropuerto, se encuentran muchas oficinas administrativas de AIRPLAN S.A. y tenedores de espacio (aerolíneas, counter, interventoría, torre de control, plan de vuelo, entre otras.

#### SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Los impactos ambientales son: consumo de energía, consumo de agua, generación de agua residual, generación de residuos peligrosos y no peligrosos.



Código	PL-04-004		
Versión	00		
Fecha	27-12-2022		
Página 100 de 168			

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)

#### DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

En la actualidad, el Aeropuerto se abastece de aqua proveniente del acueducto Municipal PROACTIVA el aeropuerto Los Para poder distribuir al aeropuerto el agua es llevada al tanque de almacenamiento, donde es clorada para posterior distribución. ΕI tanque almacenamiento se encuentra construido concreto a nivel del suelo, tiene una capacidad de 80 m³ equivalente a 80.000 litros, el recurso hídrico es distribuido a las diferentes zonas del aeropuerto. El tanque principal de almacenamiento es lavado cada seis meses tanto en su parte interna como externa, este lavado se realiza con hidrolavadora con una pérdida mínima de agua.

MANEJO DEL AGUA POTABLE (TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN)

Los impactos ambientales que resultan de la operación del tanque de almacenamiento son: consumo de productos químicos, generación de residuos peligrosos, generación de residuos no peligrosos, consumo de energía.

Más información de la planta de tratamiento de agua potable, ver capítulo 2.2

Las aguas residuales producidas en el Aeropuerto Los Garzones son de tipo doméstico, provenientes de las baterías sanitarias y las cocinas del edificio terminal, Policía, sanidad aeroportuaria, subestación de energía baño de TERPEL. Se cuenta con un sistema de tratamiento aerobio de agua residual está conformado por un tanque en concreto reforzado, subdividido en tres cámaras, adecuadas con ingeniería para el tratamiento de agua con capacidad de tratar un caudal máximo de 0,5 L/s.

MANEJO DEL AGUA RESIDUAL (TRATAMIENTO)

Los impactos ambientales que resultan de la operación de la PTAR son: generación de lodos producto del proceso biológico, generación de residuos no peligrosos, consumo de energía. Más información de la planta de tratamiento de agua residual, ver capítulo 2.2



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 101 de 168		

#### Paso 2: Identificación De Los Impactos Ambientales

Luego de tener identificadas las ASPI, se procede a identificar el o los aspectos ambientales que cada una de ellas puede generar.

La metodología seleccionada puede realizarse mediante dos métodos:

- Método gráfico de redes o diagramas de flujo
- Método matricial para la identificación de impactos

Se elige el método matricial para la identificación de impactos por su sencillez en el acopio y manejo de los datos facilitando de esta forma la presentación e interpretación de los resultados.

Este método consiste en una tabla de doble entrada, que se construye con las ASPI identificadas en el Paso 1 (En las filas) y los distintos factores ambientales que pueden ser susceptibles de recibir impacto (En las columnas). Para cada ASPI, se van buscando las interacciones con cada uno de los factores ambientales y en el caso de que se determine que existe interacción quiere decir que dicha acción está ocasionando un impacto ambiental, se identifica con un nombre.

Luego de haberse identificado los ASPI, se caracterizaron los aspectos ambientales, según la Norma emitida por la International Organization for Standardization - ISO 14.001 la cual los define como cualquier elemento de las actividades que pueden interactuar recíprocamente con el ambiente, indicando la existencia potencial de un impacto ambiental o negativo.

Los aspectos ambientales asociados a la operación del Aeropuerto Los Garzones presentados en las XXX y XXXX.

#### Tabla XXXX: Identificación De Los Aspectos Ambientales

#### Nº ASPECTO AMBIENTAL

- 1 Consumo de aqua
- 2 Consumo de energía eléctrica
- 3 Consumo de combustible
- 4 Consumo de productos químicos
- 5 Generación de ruido
- Generación de emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles
- 7 Generación de agua residual
- 8 Generación de residuos reciclables
- 9 Generación de residuos ordinarios



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 102 de 168		

- 10 Generación de residuos orgánicos
- 11 Generación de residuos especiales (llantas, madera, escombros)
- 12 Generación de residuos peligrosos
- 13 Afectación a la fauna
- 14 Afectación a la flora
- 15 Derrame de combustible
- 16 Generación de empleo
- 17 Molestias a la comunidad por los altos niveles de ruido
- 18 Molestias a la comunidad por tránsito de vehículos
- 19 Molestias a la comunidad por el material particulado
- 20 Molestias a la comunidad por generación de olores



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 103 de 168		

#### Tabla XXXX: Identificación De Los Aspectos Ambientales Con Las ASPI

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	N <sup>o</sup> .	ASPECTO AMBIENTAL
DECOLAJE, ATERRIZAJE, CARRETEO Y		Consumo de combustible Consumo de productos químicos Generación de ruido Generación de emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles
ESTACIONAMIENTO DE AERONAVE	14 15 16	Afectación de la flora (por eventuales talas que se deben ejecutar por la visibilidad de la torre de control) Derrame de combustible Generación de empleo
	17	Molestias a la comunidad por los altos niveles de ruido
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A AERONAVES	5	Consumo de agua Consumo de energía eléctrica Consumo de combustible Consumo de productos químicos Generación de ruido Generación de emisión de contaminantes atmosféricos por
	15 1 2	fuentes móviles Derrame de combustible Consumo de agua - Terminal de carga Consumo de energía eléctrica
CARGUE, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS		Consumo de productos químicos Generación de ruido Generación de emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles
ESTACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE		Derrame de combustible Consumo de agua Consumo de energía eléctrica Consumo de combustible Consumo de productos químicos Generación de ruido Generación de emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles Generación de agua residual



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 104 de 168		

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES	NIO	ACDECTO AMBIENTAL
DE PRODUCCIR IMPACTO)	N <sup>o</sup> .	ASPECTO AMBIENTAL
SERVICIO AEROPORTUARIO	8 9 10 11 12 15 16 1 2 3 4 5	Generación de residuos reciclables Generación de residuos ordinarios Generación de residuos orgánicos Generación de residuos especiales (Ilantas) Generación de residuos peligrosos Derrame de combustible Generación de empleo Consumo de agua Consumo de energía eléctrica Consumo de combustible Consumo de productos químicos Generación de ruido Generación de emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles Generación de agua residual
	8 9 10 12 15 16 3 4 5	Generación de residuos reciclables Generación de residuos ordinarios Generación de residuos orgánicos Generación de residuos peligrosos Derrame de combustible Generación de empleo Consumo de combustible Consumo de productos químicos Generación de ruido Generación de emisión de contaminantes atmosféricos por
CIRCULACIÓN, ESTACIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	9 12 15 17 18	fuentes móviles Generación de residuos ordinarios Generación de residuos peligrosos Derrame de combustible Molestias a la comunidad por los altos niveles de ruido Molestias a la comunidad por tránsito de vehículos Molestias a la comunidad por el material particulado
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERMINAL DE PASAJEROS Y HANGARES	1 2 4 7	Consumo de agua Consumo de energía eléctrica Consumo de productos químicos Generación de agua residual



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha 27-12-2022		
Página 105 de 168		

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	N <sup>o</sup> .	ASPECTO AMBIENTAL			
	8	Generación de residuos reciclables			
	9	Generación de residuos ordinarios			
	10	Generación de residuos orgánicos			
	12	Generación de residuos peligrosos Generación de empleo			
	16				
	1	Consumo de agua			
	2	Consumo de energía eléctrica			
	7	Generación de agua residual			
,	8	Generación de residuos reciclables			
RECOLECCIÓN,	9	Generación de residuos ordinarios			
ALMACENAMIENTO, APROVEC	10	Generación de residuos orgánicos			
HAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.	11	Generación de residuos especiales (llantas, madera, escombros)			
	12	Generación de residuos peligrosos			
	16	Generación de empleo			
	20	Molestias a la comunidad por generación de olores			
	1	Consumo de agua			
	4	Consumo de agua Consumo de productos químicos			
	7	Generación de agua residual			
FUMIGACIÓN	8	Generación de agua residual Generación de residuos reciclables			
	9	Generación de residuos ordinarios			
	12	Generación de residuos peligrosos			
		Afectación a la fauna			
	13 1	Consumo de agua			
MANITENITATENITO DE ZONAS	4	Consumo de productos químicos			
MANTENIMIENTO DE ZONAS	10	Generación de residuos orgánicos			
VERDES	12	Generación de residuos peligrosos			
	14	Afectación a la flora			
	1	Consumo de agua			
	2	Consumo de energía eléctrica			
	3	Consumo de combustible			
	4	Consumo de productos químicos			
	5	Generación de ruido			
MANTENIMIENTO DE		Generación de emisión de			
INFRAESTRUCTURA	6	contaminantes atmosféricos por			
AEROPORTUARIA		fuentes móviles			
	7	Generación de agua residual			
		Generación de residuos reciclables			
	9	Generación de residuos ordinarios			
	10	Generación de residuos orgánicos			
	11	Generación de residuos especiales			



Código	PL-04-004		
Versión	00		
Fecha 27-12-2022			
Página 106 de 168			

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	N°.	ASPECTO AMBIENTAL
DESARROLLO DE OBRAS CIVILES	12 15 16 17 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	(llantas, madera, escombros) Generación de residuos peligrosos Derrame de combustible Generación de empleo Molestias a la comunidad por los altos niveles de ruido Consumo de agua Consumo de combustible Consumo de productos químicos Generación de ruido Generación de emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles Generación de residuos reciclables Generación de residuos ordinarios Generación de residuos orgánicos Generación de residuos openicos Generación de residuos orgánicos Generación de residuos peligrosos Afectación a la fauna Afectación a la flora Derrame de combustible Generación de empleo Molestias a la comunidad por los altos niveles de ruido Molestias a la comunidad por tránsito de vehículos Molestias a la comunidad por el material particulado Consumo de agua Consumo de energía eléctrica
SERVICIOS ADMINISTTRATIVOS	7 8 9 10 12	Generación de residuos reciclables Generación de residuos ordinarios Generación de residuos orgánicos Generación de residuos peligrosos
MANEJO DEL AGUA POTABLE 1 (TRATAMIENTO, 2 ALMACENAMIENTO, 4 DISTRIBUCIÓN) - 7		Consumo de agua Consumo de energía eléctrica Consumo de productos químicos Generación de agua residual



Código	PL-04-004		
Versión	00		
Fecha 27-12-2022			
Página 107 de 168			

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)		N <sup>o</sup> .	ASPECTO AMBIENTAL	
MANTENIMIENTO TÁNQUE DE ALMACENAMIENTO				
MANEJO	DFL	AGUA	1 2	Consumo de agua Consumo de energía eléctrica
RESIDUAL	DEL		2 4 7	Consumo de energia electrica Consumo de productos químicos Generación de agua residual

Ver hoja de cálculo No. 2 - Paso 2A - Anexo XXX

Seguido a esta caracterización de aspectos, se realizó una descripción del ambiente comprendiendo los Factores Ambientales Susceptibles de Recibir Impacto – FARI, a saber:

Agua Aire Suelo EnergéticFlora Fauna Social

Bajo estos parámetros, se procede a la evaluación de los aspectos ambientales y posterior determinación de los impactos ambientales como resultado de la operación del Aeropuerto.

#### Tabla XXXX: Identificación De Los Impactos Ambientales

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	Nº.	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
DECOLAJE, ATERRIZAJE, CARRETEO Y ESTACIONAMIENT O DE AERONAVE	3 4 5	Consumo de combustible Consumo de productos químicos Generación de ruido Generación de	recursos naturales Agotamiento de los recursos naturales Contaminación del aire
	6	emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles	Contaminación del aire



Código	PL-04-004		
Versión	00		
Fecha	Fecha 27-12-2022		
Página 108 de 168			

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	Nº.	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
	14	Afectación de la flora (por eventuales talas que se deben ejecutar por la visibilidad de la torre de control)	Disminución de especies arbóreas
	15	Derrame de combustible	Agotamiento de los recursos naturales
	16	Generación de empleo	Mejoramiento a la calidad de vida
	17	Molestias a la comunidad por los altos niveles de ruido	de vida y malestar comunitario
	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
	2	Consumo de energía eléctrica	
	3	Consumo de combustible	
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A	4	Consumo de productos químicos	recursos naturales
AERONAVES	5	Generación de ruido Generación de	Contaminación del aire
	6	emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles	Contaminación del aire
	15	Derrame de combustible	Contaminación del suelo
CARGUE, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
	2	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos naturales
	4	Consumo de	Agotamiento de los
INSUMOS	_	productos químicos	recursos naturales
	5	Generación de ruido	Contaminación del aire



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha 27-12-2022		
Página 109 de 168		

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	N°.	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
	6	Generación de emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles	Contaminación del aire
	15	Derrame de combustible	Contaminación del suelo
	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
	2	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos naturales
	3	Consumo de combustible	Agotamiento de los recursos naturales
	<b>4 5</b>	Consumo de productos químicos Generación de ruido Generación de	Agotamiento de los recursos naturales Contaminación del aire
	6	emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles	Contaminación del aire
SERVICIO A AERONAVES	7	Generación de agua residual	Contaminación del agua
ALKONAVES	8	Generación de residuos reciclables	Generación fuentes de ingreso económico Aumento vida útil relleno sanitario
	9	Generación de residuos ordinarios	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
	10	Generación de residuos orgánicos	Mejoramiento de la calidad del suelo
	12	Generación de residuos peligrosos	Contaminación del suelo
	15	Derrame de combustible	Contaminación del suelo
	16	Generación de empleo	Mejoramiento a la calidad de vida



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 110 de 168		

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	N°.	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
	17	Molestias a la comunidad por los altos niveles de ruido	
	18	Molestias a la comunidad por tránsito de vehículos	de vida y malestar
	19		Afectación a la calidad de vida y malestar comunitario
	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
	2	Consumo de energía eléctrica	
	3	Consumo de combustible	Agotamiento de los recursos naturales
	4	Consumo de	Agotamiento de los
ESTACIÓN DE	5	productos químicos Generación de ruido Generación de emisión de	recursos naturales Contaminación del aire
	6	contaminantes atmosféricos por fuentes móviles	Contaminación del aire
ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE	7	Generación de agua residual	Contaminación del agua
	8	Generación de residuos reciclables	Generación fuentes de ingreso económico Aumento vida útil relleno sanitario
	9	Generación de residuos ordinarios	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
	10	Generación de residuos orgánicos	Mejoramiento de la calidad del suelo
	11	Generación de residuos especiales (llantas)	Contaminación del suelo



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 111 de 168		

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	N <sup>o</sup> .	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
	12	Generación de residuos peligrosos	Contaminación del suelo
	15	Derrame de combustible	Contaminación del suelo
	16	Generación de empleo	Mejoramiento a la calidad de vida
	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
	2	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos naturales
	3	Consumo de combustible	Agotamiento de los recursos naturales
	4	Consumo de productos químicos	Agotamiento de los recursos naturales
	5	Generación de ruido	Contaminación del aire
SERVICIO AEROPORTUARIO	6	Generación de emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles	Contaminación del aire
	7	Generación de agua residual	Contaminación del agua
	8	Generación de residuos reciclables	Generación fuentes de ingreso económico Aumento vida útil relleno sanitario
	9	Generación de residuos ordinarios	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
	10	Generación de residuos orgánicos	Mejoramiento de la calidad del suelo
	12	Generación de residuos peligrosos	Contaminación del suelo
	15	Derrame de combustible	Contaminación del suelo
	16	Generación de empleo	Mejoramiento a la calidad de vida



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 112 de 168		

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)		ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
	3	Consumo de combustible Consumo de	Agotamiento de los recursos naturales  Contaminación del suelo
	5	productos químicos Generación de ruido Generación de	Contaminación del aire
	6	emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles	Contaminación del aire
CIRCULACIÓN, ESTACIONAMIENT	9	Generación de residuos ordinarios	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
O Y MANTENIMIENTO	12	Generación de residuos peligrosos	Contaminación del suelo
DE VEHÍCULOS	15	Derrame de combustible	Contaminación del suelo
	17	Molestias a la comunidad por los altos niveles de ruido	Afectación a la calidad de vida y malestar comunitario
	18	Molestias a la comunidad por tránsito de vehículos	Afectación a la calidad de vida y malestar comunitario
	19	Molestias a la comunidad por el material particulado	de vida y malestar comunitario
	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERMINAL DE PASAJEROS Y HANGARES	2	Consumo de energía eléctrica	recursos naturales
	4	Consumo de productos químicos	Agotamiento de los recursos naturales
		Generación de agua residual	Contaminación del agua
HANGARES	8	Generación de residuos reciclables	Generación fuentes de ingreso económico Aumento vida útil relleno sanitario



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha 27-12-2022		
Página 113 de 168		

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	N <sup>o</sup> .	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
•	9	Generación de residuos ordinarios	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
:	10	Generación de residuos orgánicos	Mejoramiento de la calidad del suelo
:	12	Generación de residuos peligrosos	Contaminación del suelo
:	16	Generación de empleo	Mejoramiento a la calidad de vida
:	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
:	2	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos naturales
7	7	Generación de agua residual	Contaminación del agua
8	8	Generación de residuos reciclables	Generación fuentes de ingreso económico Aumento vida útil relleno sanitario
RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO ,APROVECHAMIEN	9	Generación de residuos ordinarios	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
<u>.</u>	10	Generación de residuos orgánicos Generación de	Mejoramiento de la calidad del suelo
:	11	residuos especiales (llantas, madera, escombros)	Contaminación del suelo
:	12	Generación de residuos peligrosos	Contaminación del suelo
:	16	Generación de empleo	Mejoramiento a la calidad de vida
:	20	Molestias a la comunidad por generación de olores	Afectación a la calidad de vida y malestar comunitario
FUMIGACIÓN :	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha 27-12-2022		
Página 114 de 168		

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	N°.	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
	4	Consumo de	Agotamiento de los recursos naturales
	7	productos químicos Generación de agua	
	,	residual	Contaminación del agua
	8	Generación de residuos reciclables	Generación fuentes de ingreso económico Aumento vida útil relleno sanitario
	9	Generación de residuos ordinarios	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
	12	Generación de residuos peligrosos	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
	13	Afectación a la fauna	Disminución de especies
	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
	4	Consumo de productos químicos	Agotamiento de los recursos naturales
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	10	Generación de residuos orgánicos	Mejoramiento de la calidad del suelo
	12	Generación de residuos peligrosos	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
	14	Afectación a la flora	Disminución de especies arbóreas
	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
MANTENIMIENTO DE	2	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos naturales
INFRAESTRUCTUR	2	Consumo de	Agotamiento de los
Α	3	combustible	recursos naturales
AEROPORTUARIA	4	Consumo de productos químicos	Agotamiento de los recursos naturales
	5	Generación de ruido	Contaminación del aire



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 115 de 168	

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	N°.	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
	6	Generación de emisión de contaminantes atmosféricos por fuentes móviles	Contaminación del aire
	7	Generación de agua residual	Contaminación del agua
	8	Generación de residuos reciclables	Generación fuentes de ingreso económico Aumento vida útil relleno sanitario
	9	Generación de residuos ordinarios	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
	10	Generación de residuos orgánicos	Mejoramiento de la calidad del suelo
	11	Generación de residuos especiales (llantas, madera, escombros)	Contaminación del suelo
	12	Generación de residuos peligrosos	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
	15	Derrame de combustible	Agotamiento de los recursos naturales
	16	Generación de empleo	Mejoramiento a la calidad de vida
	17	Molestias a la comunidad por los altos niveles de ruido	Afectación a la calidad de vida y malestar comunitario
	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
DESARROLLO DE	2	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos naturales
OBRAS CIVILES	3	Consumo de combustible	
	4	Consumo de productos químicos	



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 116 de 168	

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	N <sup>o</sup> .	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
	5	Generación de ruido Generación de	Contaminación del aire
		emisión de	
	6	contaminantes atmosféricos por	Contaminación del aire
		fuentes móviles .	
	7	Generación de agua residual	Contaminación del agua
		Conoración do	Generación fuentes de
	8	Generación de residuos reciclables	ingreso económico Aumento vida útil
			relleno sanitario Contaminación del suelo
	9	Generación de residuos ordinarios	Disminución vida útil
	10	Generación de	relleno sanitario Mejoramiento de la
	10	residuos orgánicos Generación de	calidad del suelo
	11	residuos especiales	Contaminación del suelo
		(llantas, madera, escombros)	containing on act sucto
	12	Generación de	Contaminación del suelo Disminución vida útil
	12	residuos peligrosos	Disminución vida útil relleno sanitario
	13	Afectación a la fauna	Disminución de especies Disminución de especies
	14	Afectación a la flora	arbóreas
	15	Derrame de combustible	Agotamiento de los recursos naturales
	16	Generación de	Mejoramiento a la
	_ •	empleo Molestias a la	calidad de vida Afectación a la calidad
	17	comunidad por los	de vida y malestar
		altos niveles de ruido Molestias a la	comunitario Afectación a la calidad
	18	comunidad por tránsito de vehículos	de vida y malestar comunitario
		cialisito de velliculos	Communicatio



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 117 de 168	

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	N°.	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
	19	Molestias a la comunidad por el material particulado	Afectación a la calidad de vida y malestar comunitario
	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
	2	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos naturales
	7	Generación de agua residual	Contaminación del agua
SERVICIOS ADMINISTTRATIV	8	Generación de residuos reciclables	Generación fuentes de ingreso económico Aumento vida útil relleno sanitario
os	9	Generación de residuos ordinarios	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
	10	Generación de residuos orgánicos	Mejoramiento de la calidad del suelo
	12	Generación de residuos peligrosos	Contaminación del suelo Disminución vida útil relleno sanitario
MANEJO DEL AGUA POTABLE	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
(TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO	2	Consumo de energía eléctrica	
, DISTRIBUCIÓN) - MANTENIMIENTO	4	Consumo de productos químicos	Agotamiento de los recursos naturales
TANQUE DE ALMACENAMIENTO	7	Generación de agua residual	Contaminación del agua
	1	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
	2	Consumo de energía	Agotamiento de los
MANEJO DEL AGUA RESIDUAL		eléctrica Consumo de	recursos naturales Agotamiento de los
	4	productos químicos	recursos naturales
	7	Generación de agua residual	Contaminación del agua



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 118 de 168	

ASPI (ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCCIR IMPACTO)	Nº.	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
--	-----	-------------------	-------------------

#### **Paso 3: Evaluación De Los Impactos Ambientales**

En este paso se procede a evaluar cada impacto individualmente de tal forma que con base en sus características identificables se pueda valorar su trascendencia ambiental.

Para ello se propone una expresión o índice denominado "Significancia ambiental", obtenido con base en nueve criterios o factores característicos de cada impacto, los cuales se definen de la siguiente manera:

• **Estado De Operación:** Se refiere al momento de la operación en el que tiene lugar la actividad evaluada y está relacionado con el aspecto ambiental.

**Normal (N):** Una operación normal: significa que la operación se lleva a cabo según las especificaciones establecidas y no existen perturbaciones. Trabajo rutinario del proceso, equipo o actividad

**Anormal (A):** Cuando existe una perturbación producida como consecuencia de un suceso no programado, como mantenimiento no planificado, fugas gaseosas o líquidas pequeñas, daños en los equipos de control, pérdida de eficiencia de equipos, reprocesas.

**Potencial (P):** Desencadenamiento de un evento peligroso asociado con la actividad. Se refiere a las situaciones de accidentes o emergencias que se puedan presentar.

• **Naturaleza Del Impacto:** Define el sentido del cambio ambiental producido por una determinada acción del proyecto.

Puede ser Positiva (P  $\acute{o}$  +) o Negativa (N  $\acute{o}$  -), dependiendo de si mejora o degrada el ambiente.

• **Frecuencia (F):** Es la regularidad de ocurrencia o aparición del aspecto ambiental al realizar la actividad específica. Puede ser



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 119 de 168	

Anual (A) anual,

Mensual (M): mensual, Semanal (S): semanal,

Diaria (D): diaria,

Continúa (C): continúa (durante 24 horas al día).

Parámetro	Calificación
Anual	1
Mensual	2
Semanal	3
Diario	4
Continuo	5

# CANTIDAD (C):

Baja (B)

Media (M): Se puede controlar.

Alta (A).

Parámetro	Calificación
Baja	1
Media	2
Alta	3

# Peligrosidad (P):

**Baja (B):** Sustancias que presenten características inofensivas y/o aspectos ambientales como:

- ✓ Consumos de agua o Consumos de energía eléctrica o Consumo de combustibles
- ✓ Consumo de productos químicos consumo de materiales o Consumo de productos químicos

Serán calificados con PELIGROSIDAD = 1

**Media (M):** Medianamente agresivo = 3

**Alto (A):** Sustancias que presenten las siguientes características y/o Aspectos Ambientales que sobrepasen los límites permisibles serán calificadas con PELIGROSIDAD = 3



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 120 de 168	

Parámetro	Calificación
Baja	1
Media	2
Alta	3

#### Severidad

	PELIGROSIDAD	1	2	3
	1	ВА	ME	AL
CANTIDAD	2	ВА	ME	AL
	3	ME	AL	AL

#### Extensión

Se refiere al área de influencia geográfica del aspecto ambiental en relación con el entorno, es decir se expresa como el área respecto al entorno en que determinado aspecto tiene su manifestación.

Local: El impacto queda confinado dentro de los límites de la empresa.

**Zonal**: El impacto trasciende los límites de la empresa (afecta a un curso superficial o subterráneo del agua, aire, el suelo, genera un residuo que será gestionado fuera de la planta, etc.).

**Global**: El impacto tiene influencia mundial por estar considerado en tratados y/o acuerdos multilaterales

#### Sensibilidad

Tiene Influencia negativa entre las Partes interesadas:

Partes interesadas	
Autoridad Ambiental	
Vecinos	
Comunidad	
Contratistas	
Casa Matriz	
Proveedores	



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página	a 121 de 168

**SI**: El impacto puede despertar en partes interesadas, una opinión que sea negativa para la imagen de la organización = 2

**NO**: No existe sensibilidad de las partes interesadas hacia ese impacto en particular, que pueda afectar la imagen de la organización = 1

# Cumplimiento legal

SI: Cumple con la legislación o no le aplica o no existe= 1

NO: No cumple con la legislación = 2

#### Significancia ambiental

Se obtiene como el resultado de multiplicar los puntajes obtenidos en los criterios que definen la valoración ambiental: frecuencia, severidad, extensión y sensibilidad.

#### Priorización ambiental

Es el grado de importancia que la Empresa confiere a los aspectos ambientales para su oportuna intervención. ALTA, MEDIA Y BAJA

En resumen, lo que se busca es obtener un índice llamado Significancia y Priorización ambiental, la cual es la expresión de la interacción o acción conjugada de los criterios o factores que caracterizan los impactos ambientales y su obtención depende fundamentalmente de la base de información de que se disponga.

El principal criterio para definir una expresión que evalúe las consecuencias de un impacto, es que pueda ser utilizada con la información que se alcanza a recopilar o recolectar en los estudios ambientales que se adelantan normalmente en el País.

En la hoja N° 4 – *Paso 4* del Anexo No.1, se presenta la calificación de cada aspecto e impacto ambiental, con los criterios de calificación antes descritos. Se puede observar aquellos impactos con priorización alta, media y baja. Para completar el ejercicio, se relacionaron los diferentes controles operacionales (fichas del Plan de Manejo Ambiental) que aplican para cada uno.

#### 10.4 Manejo de agua Iluvia:

El drenaje de las aguas lluvias de la pista está conformado por dos canales rectangulares en tierra de 4 m de ancho por 2 m de profundidad, que corren



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página	a 122 de 168

paralelos a ella en ambos costados en sentido norte - sur, estos canales se unen al sur de la cabecera 03, fuera del predio del Aeropuerto, antes de verter sus aguas a un caño que recoge las aguas residuales, para luego desembocar en el río San Jorge.

En el canal oriental de la pista atraviesa la calle de rodaje; se construyó un Box Culvert con las mismas especificaciones del anterior para facilitar el libre escurrimiento del agua lluvia en el interior del canal.

Fuera del predio del Aeropuerto los canales se unen y no se mantiene una sección bien definida hasta llegar al caño ubicado en cercanías de las cabeceras.

Las aguas lluvias que caen sobre la calle de rodaje son conducidas hacia el canal de recolección del costado oriental de la pista y hacia la plataforma, sin que se presenten encharcamientos en la calle de rodaje ni en la plataforma.

La plataforma cuenta con un canal rectangular en concreto, provisto de una reja para evitar accidentes con los pasajeros y operarios del Aeropuerto que pasan por encima de él, este canal corre paralelo al terminal y empalma con el canal del costado oriental de la pista. Se encuentra en buen estado, su mantenimiento es realizado periódicamente retirando residuos sólidos y vegetación que puede causar represamientos e inundaciones.

A este canal también llegan las aguas lluvias provenientes de la estación de bomberos, la cual no cuenta con canales ni bajantes y las aguas escurren por la vía de acceso hacia el canal de recolección de aguas lluvias de la plataforma.

El edificio de la terminal de pasajeros tiene en la parte inferior de su cubierta canales en concreto que recogen las aguas lluvias y las conducen a unos desagües desprovistos de tuberías bajantes, el agua cae directamente a cajas de recolección ubicadas en el suelo, desde las cuales se realiza disposición directa a las vías del parqueadero o a la plataforma. Se realizá mantenimiento profundo con personal externo trimestralmente Anexo N°2 Esquema de canales Pluviales

#### 10.5. Manejo de agua potable:

El suministro de agua potable se realiza por medio del sistema de acueducto Los Garzones, administrado por la empresa PROACTIVA Aguas de Montería S.A. E.S.P.

El agua es tomada del río Sinú, aguas arriba de donde se desprende el caño Bugre y es conducida a una planta de tratamiento, desde allí es distribuida al



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página	a 123 de 168

corregimiento y al Aeropuerto mediante bombeo.

El agua de acueducto ingresa al aeropuerto por acometida en tubería de 3" hasta un tanque de almacenamiento primario de 100 m3 a nivel de piso donde se realiza una recloración, de este se bombea a varios tanques de almacenamiento tanto a nivel de piso como elevados y al edificio principal, la tubería de conducción instalada es en PVC de alta presión de entre ½" y 3" de diámetro. Se tienen dos bombas de distribución marca IHM-WEG de 6 HP, que cuenta con manómetro e interruptores de presión que activan automáticamente la bomba cuando la presión disminuye a 20 psi, además de un hidroflow marca Well Mate.

El tratamiento de potabilización que se le aplica al agua en la planta de PROACTIVA consiste en un proceso de floculación, mediante la aplicación de hidróxido de aluminio en polvo en un pequeño canal que conduce el agua hacia un tanque cilíndrico, el cual tiene un filtro en su parte inferior; luego se le aplica cloro y finalmente pasa a un tanque de entrega de donde se distribuye mediante bombeo. Además, utilizamos un Equipos de telemedida el cual hace parte del centro de operación del Agua (COA), el cual consiste en el control de parámetros de calidad del agua en tiempo real a partir de equipos de medición en línea de cloro residual, pH, turbiedad y nivel de tanques. Con esta tecnología es posible controlar el proceso de forma remota y responder de forma inmediata a los cambios que se presenten en el aqua.

Para verificar que se está suministrando agua de alta calidad y que cumple con todas las normativas de agua potable, el monitoreo y control del proceso de potabilización se realizara todos los meses en distintos puntos de la red de distribución. El objetivo del monitoreo es verificar la eficiencia en el tratamiento del agua; además de evaluar la competencia del personal operativo, el funcionamiento óptimo de las estructuras y la adecuada aplicación de insumos. Con los resultados del monitoreo de parámetros se busca alcanzar una excelencia operativa que permita obtener los mejores resultados al mejor precio y tomar decisiones de tipo operativo en caso de ser necesario. El mantenimiento a los tanques de almacenamiento agua potable se realiza con el fin de dar cumplimiento a la normatividad con relación a la frecuencia de los mantenimientos de los tanques de almacenamiento de agua potable y garantizar la calidad del agua para consumo humano, se realizarán semestralmente y/o cada vez que se requiera,

Dicho mantenimiento será efectuado por el personal de mantenimiento de AIRPLAN S.A. y se emplearán desinfectantes que no sean tóxicos para la salud humana.

Las evidencias de los mantenimientos serán los informes de los técnicos y



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 124 de 168	

registro fotográfico. Dicho trabajo será supervisado por la Ingeniera Ambiental del aeropuerto.

Las frecuencias y parámetros propuestos para el control del proceso de Potabilización son tomados bajo la luz de la normatividad legal vigente, el cual se referencia a continuación:

- Decreto 1575 de 2007 Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- Resolución 2115 de 2007 Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- Resolución 0811 de 2008, por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- > Ficha PMA-MAGUA-07 del Plan de manejo ambiental para el monitoreo de la calidad del agua.
- Ficha PMA-PUEYRA-03 del Plan de manejo ambiental para el uso Eficiente y Racional del Agua.

Para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de agua potable, además la continuidad y calidad en el servicio prestado, se cuenta con un cronograma que presenta las actividades y frecuencias propuestas a realizar, dentro los distintos componentes que posee el sistema de agua potable del Aeropuerto Los Garzones. Estos mantenimientos son de carácter rutinario y preventivo, evitando con estos los mantenimientos correctivos, que en el caso de que se presenten, deben ser atendidos de manera inmediata. En el año 2015 se elaboró el PUEYRA que tiene como objetivo fomentar la cultura de uso eficiente y racional del agua en el Aeropuerto Los Garzones con la aplicación de técnicas, criterios y pautas enmarcadas en la normatividad vigente que permitan mejorar el manejo ambiental de este recurso. Anexo N°3PUEYRA

Con el fin de verificar la calidad del agua suministrada por la empresa de servicios publicos PROACTIVA, se analizan los siguientes parámetros, con un laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

Los resultados de monitoreo se comparan con los límites permisibles de la Resolución 2115 de 2007

Análisis	Parámetros	Frecuencia	Número
7111411515			



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página	a 125 de 168

			de puntos
Fisicoquímicos	pH, Temperatura, Turbiedad, Color aparente, cloro.	Mensual (Laboratorio Conhydra)/ Cuatrimestral (Laboratorio Externo)	1
Microbiológicos	Coliformes Totales, Coliformes fecales	Mensual (Laboratorio Conhydra)/ Cuatrimestral (Laboratorio Externo)	1
Otros parámetros	COT, Floruros y Aluminio	Anual (Laboratorio Externo)	1
Otros parámetros	Pseudomonas	Semestral	1

# Tanque almacenamiento de agua potable





Equipo de Telemetría agua potable



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 126 de 168	





#### 10.6 Manejo agua residual:

En el Aeropuerto Los Garzones, se producen aguas residuales por las diferentes actividades relacionadas al consumo humano, que se realizan al interior como son preparación de alimentos, uso de baños y lavamanos, mantenimiento de las instalaciones y limpieza de baños.

Las aguas se conducen desde los diferentes puntos del terminal aéreo y se llevan a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

#### 10.6.1 Descripción del sistema de alcantarillado

En el sistema de redes sanitarias del Aeropuerto Los Garzones se encuentran una serie de estructuras, integradas con el propósito de captar las aguas residuales producidas en las diferentes secciones, oficinas y establecimientos comerciales del aeropuerto, colectarlas y conducidas a una planta de tratamiento, donde son despojadas de sus características indeseables, para que finalmente sean vertidas en el campo de infiltración que se encuentra en los terrenos de Aeropuerto.

Para satisfacer sus propósitos, el sistema de redes sanitario del aeropuerto Los Garzones consta de unos elementos, ver y esquema SKMR – 1, sistema tratamiento de agua residual y campo de infiltración, que de acuerdo a su función pueden agruparse estos componentes. Ver Anexo 4 Plano hidrosanitario y anexo 5 Esquema Sistema de Tratamiento de Agua Residual



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página	a 127 de 168

# 10.6.2. Componentes principales del sistema

Para satisfacer sus propósitos, un sistema de alcantarillado sanitario del aeropuerto Los Garzones consta de una cantidad de elementos que de acuerdo a su función pueden agruparse en cuatro componentes principales:

- a. Red colectora.
- b. Estación de bombeo.
- c. Unidades de tratamiento.
- d. Estructuras para tratamiento y disposición final de lodos.

# Planta de tratamiento del agua residual



# 10.6.3. Muestreo y caracterización del agua residual

Con el fin de analizar el cumplimiento con los límites máximos permisibles estipulados en la resolución 0631 del 2015, una vez estabilizado el sistema, se analizará cada semestre a la entrada y salida del sistema, mediante un laboratorio acreditado ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), los siguientes parámetros: pH, temperatura, DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites.

Se realiza monitoreo puntual anualmente en dos puntos del aeropuerto (Caño el Papa y Plataforma), para analizar parámetros físico - químicos e hidrocarburos en las aguas de escorrentía. Los parámetros serán analizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página	a 128 de 168

# 10.7 CENTRO ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el Aeropuerto Los Garzones, contamos con un Manejo Integral de Residuos Sólidos buscando la realización de prácticas donde garanticemos el manejo adecuado que incluyen la separación en la fuente, recolección, transporte interno al centro de acopio, separación secundaria en el centro de acopio, pesaje, registro, almacenamiento según su característica y disposición final acorde con la normatividad ambiental.

El centro de acopio se localiza en dirección de la cabecera 32 próximo a la estación de suministro de combustible de Terpel. En este lugar el operario de recolección se encarga de realizar la separación del material recuperado, la disposición final de los residuos ordinarios y orgánicos. La distribución del centro de acopio es la siguiente:

- Área de separación manual de residuos.
- Área de almacenamiento temporal de residuos recuperables.
- Área de almacenamiento temporal de residuos para disposición final.
- Área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

# Fotografía Centro de acopio de residuos sólidos



#### 10.7.1 Separación en la fuente.

El código de colores establecido para realizar la separación en la fuente, es el siguiente:

Tabla: Clasificación De Los Residuos



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha 27-12-2022	
Página 129 de 168	

TIPO DE RESIDUOS	COLOR	COMPOSICIÓN
Orgánicos	Beige	Residuos de comidas, trozos de madera, viruta de café, alimentos descompuestos, residuos de poda y jardinería, hojarasca entre otros.
Reciclable	Gris	Papel de Archivo, revistas, periódicos, folletos, catálogos, cuadernos, guías telefónicas, kraft (café, color), cartón, Plegadiza, (cartón delgado), sobres, cartulina. Vasos desechables, botellas, pitillos, zunchos, bolsas plásticas, costal de fibra, empaques de detergentes, limpiadores, bolsas, envases y frascos de vidrio Chatarra ferrosa, Chatarra no ferrosa, latas de aluminio, utensilios de cocinas, latas de bebidas y comestibles, tubos de plomería, llaves, otros.
Ordinarios e inertes	Verde	Papel carbón, papel plastificado, papel higiénico, toallas higiénicas, servilletas, residuos de barrido, residuos de cuero inservibles, envolturas de Mecato, Icopor, treta pack, espumas, restos de vajilla y porcelanas, residuos contaminados de materia orgánica.
	Rojo	Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas,
Hospitalarios	(Biosanitarios)	catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca para los fines previstos en el presente numeral.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 130 de 168	

TIPO DE RESIDUOS	COLOR	COMPOSICIÓN
Peligrosos	Generados por mantenimiento y operaciones.	
Internacionales	Generados en los vuelos internacionales	Papel, cartón, residuos de comida, revistas, los cuales son manejados como un residuo biológico por estar contaminados con fluidos corporales.
Plataforma	F.O.D	Cualquier elemento extraño sobre plataforma.

Los residuos sólidos recogidos en los puntos ecológicos del edificio terminal y oficinas, son transportados al centro de acopio, ubicado frente a los caniles.

En las siguientes fotografías, se describen los puntos ecológicos ubicados en el edificio terminal y otras áreas, acorde con el código de colores antes descrito.

Adicionalmente el aeropuerto cuenta con canecas plásticas que son utilizadas en bomberos, el cafetín de empleados de AIRPLAN S.A, canecas en acero inoxidable para los baños y porta bandejas en las zonas de comidas.

Fotografía: Puntos ecológicos ubicados en el edificio terminal



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 131 de 168	



Fotografía: Puntos ecológicos ubicados en la plataforma y unidades sanitarias



TIPO DE RESIDUO SÓLIDO	ÁREA	RESIDUO
	Oficinas	Papel, cartón, plástico, residuos de comida
convencionales	Salas de espera y pasillos	Residuos de comida, papel, cartón, plástico, vidrio, latas de aluminio
	Counter	Papel, cartón, plástico, residuos de comida
peligrosos	Plataforma, sanidad portuaria, zona de carga, bomberos, empresas apoyo en	Aceites usados, filtros de aceite, aserrín contaminado, estopa, lámparas, baterías,



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 132 de 168	

TIPO DE RESIDUO SÓLIDO	ÁREA	RESIDUO
	plataforma, subestación	solventes

Los compromisos adquiridos para el Manejo Integral de los residuos sólidos son:

- Velar porque el Aeropuerto Los Garzones permanezca limpio, libre de residuos sólidos o desperdicios y no permitir bajo ninguna circunstancia las quemas a cielo abierto y el almacenamiento de residuos en sitios no dispuestos para este fin.
- Mantener una permanente coordinación y control frente a las entidades o personas encargadas de la recolección y disposición final de residuos, para que este servicio sea prestado oportuna y diligentemente.

A continuación, se describen los diferentes manejos que realizamos a cada tipo de residuo sólido:

#### 10.6.4. Residuos sólidos ordinarios y reciclables.

La recolección de los residuos sólidos ordinarios generados en el terminal aéreo es realizada por la empresa de aseo de Servigenerales S.A. E.S.P. con una frecuencia de recolección de dos veces a la semana (martes, jueves y sábado). Los residuos especiales y peligrosos se disponen cuando el volumen así lo requiera con una empresa licenciada y que cumple con todas las condiciones normativas establecidas en los decretos 4741 de 2005 y el 1609 de 2002.

El centro de acopio tiene un operador que es el mismo que realiza el aseo a la terminal aérea, la que se encarga de hacer la ruta de recolección en un carro recolector, la cual se realiza 3 veces al día 5:30 am, 11:00 am y 4:00 pm; adicionalmente, realizan la separación, entrega de los residuos ordinarios y material recuperado. Adicionalmente, se encarga del mantenimiento en cuanto a la limpieza y orden del centro de acopio y aumentar el porcentaje de material recuperado, con el fin de disminuir la tasa de aseo.

#### 10.7.3. Residuos peligrosos.

Los residuos peligrosos generados en el Aeropuerto Los Garzones son producto de las labores de mantenimiento del terminal aéreo, del carro de bomberos, del vehículo inspector de plataforma y algunas aerolíneas, estos residuos como son aceites y combustibles usados, estopas y trapos contaminados, baterías, filtros, envases de aceites, material absorbente, material de embalaje, entre otros. Los bomberos aeroportuarios realizan la recolección de estos, los cuales son transportados al centro de almacenamiento temporal, donde finalmente son



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 133 de 168	

entregados para disposición final a una empresa que cuente con los permisos y licencias ambientales para la recolección y disposición de los RESPEL, estos residuos son registrados en una planilla utilizada para llevar un control de los residuos sólidos peligrosos, anualmente se realiza el reporte de generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades ejecutadas en el aeropuerto Los Garzones ante la corporación ambiental competente a través de la plataforma virtual del IDEAM, dando cumplimiento con lo estipulado en el decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. Dependiendo del tipo y características del residuo se le realiza su respectivo tratamiento como lo especifica la siguiente tabla: ver *Anexo 7 certificados de disposición final de RESPEL correspondiente al año 2017.* 

#### Metodos de tratamiento de residuos sólidos.

ratamientos Físicos	Tratamientos químicos
Adsorción	Calcinación
Centrifugación	Catálisis
Cristalización	Clorolisis
Coagulación-floculación	Electrolisis
Desorción	Fotolisis
Destilación	Hidrólisis
Electrodiálisis	Neutralización
Evaporación	Precipitación
Filtración	Oxidación
Flotación	Ozonolisis
Intercambio iónico	Reducción
Ósmosis inversa	
Secado por frío	
Sedidmentación	
Separación magnética	
Ultrafiltración	

#### Tratamientos biológicos

- Compostaje
- Digestión anaeróbica
- Filtros de chorro
- Lagunas aireadas
- Lodos activos
- Piscinas de estabilización
- Tratamiento enzimático

#### Tratamientos térmicos

Combustión Gasificación Incineración Pirólisis

# 10.7.4. Manejo de escombros.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 134 de 168	

Cualquier material solido generado por las actividades de demolición, explosiones, movimientos y construcciones mayores o menores de obras de infraestructura.

El manejo de los escombros generados por obras de construcción, mantenimiento o remodelación, es responsabilidad de las empresas contratistas, las cuales deben tener en cuenta que:

- Trasladar los escombros hasta el sitio de almacenamiento en la medida en que estos se van generando para evitar que se constituyan en obstáculo y factores de riesgo.
- Los escombros deben ser retirados por el ejecutor de la obra diariamente del aeropuerto o cuantas veces sea necesario para dejar las diversas zonas en óptimo estado de limpieza.
- El traslado de escombros, se debe efectuar tomando las medidas necesarias para evitar que estos contaminen la plataforma o se constituyan en factor de riesgo para la operación aeroportuaria.
- Si se están adelantando obras en sitios por donde transitan personas o aeronaves, quien ejecuta la obra tiene la obligación de señalizar adecuadamente el área de trabajo conforme las normas vigentes (Resolución 1050 de 2004, Manual de Señalización Vial), expedidos por el Ministerio de Transporte), y trasladar los escombros hasta el sitio de almacenamiento especificado por el grupo ambiental
- El manejo de escombros generados por las obras de construcción, mantenimiento o remodelación en el Aeropuerto, se tienen en cuenta todos los lineamientos establecidos en la Resolución 541 de 1994, que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final.

#### 10.7.5. Obligaciones de los explotadores de aeronaves.

Las obligaciones de los explotadores de aeronaves que actualmente operan en el Aeropuerto Los Garzones, tienen las siguientes obligaciones ambientales:

- Los residuos sólidos de los vuelos, deben ser empacados en bolsas resistentes y luego ser transportados hasta el centro de acopio, teniendo en lo establecido en el programa para el Manejo Integral de Residuos del Aeropuerto.
- En caso de que algún explotador de aeronave, realice remodelación en sus instalaciones, deben realizar manejo adecuado de los residuos especiales



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 135 de 168	

(escombros) y disponerlos con empresas avaladas por la Autoridad Ambiental para tal fin.

- Los residuos sólidos de las oficinas de los explotadores de aeronaves, deben ser separados en la fuente y luego entregados debidamente empacados y marcados en el centro de acopio para su disposición final.
- En caso de incumplimiento de estas normas por parte de las empresas, aerolíneas, contratistas o de las personas naturales o jurídicas que desarrollan su actividad en el aeropuerto, se notificará oportunamente las novedades a la Aeronáutica Civil y a la Autoridad Ambiental.
- El explotador/operador de aeropuerto debe implementar un procedimiento o procedimientos donde se indique o se muestre que actividades que desarrolla para que se cumplan los anteriores requerimientos.

# 10.4 Control y vigilancia al use y manejo de sustancias químicas y plaguicidas.

En el Aeropuerto Los Garzones se toman las medidas de precaución para la aplicación de las sustancias químicas, conforme a los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los envases de los productos químicos son almacenados en el centro de acopio para residuos peligrosos y dispuestos con empresas acreditadas por la Autoridad Ambiental para tal fin.

#### 10.8.1 Saneamiento desinfección y control de plagas.

En el Aeropuerto Los Garzones, realizamos Manejo Integrado de plagas y roedores, mediante la contratación de una firma especializada para tal fin para Combatir mediante un producto o soluciones en suspensión, las plagas e insectos y otros organismos nocivos. La periodicidad es mensual para aquellas áreas críticas tales como: archivo, zonas comunes de las áreas de restaurantes, centro de acopio, cajas de aguas residuales, cárcamos, Policía, Bomberos, jardines y semestralmente, aquellas zonas que no son críticas, tales como las oficinas, subestación

Desde el mes de marzo del año 2017, se entregó una circular a los locales comerciales para que desde la fecha realicen su propio control de plagas en los locales comerciales.

#### 10.9. Control del ruido y aire.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha 27-12-2022	
Página 136 de 168	

Con el fin de controlar el impacto por ruido y emisiones, se realizan monitoreo de niveles de emisión de ruido, ruido ambiental, monitoreo de emisiones atmosféricas y modelación de ambos monitoreos, con empresas expertas para tal fin y acreditadas ante el IDEAM.

La frecuencia de los monitoreos, puntos y parámetros que se evalúan son:

#### Mediciones de Ruido.

Las mediciones de ruido se realizan de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes contemplados en la Resolución 0627 de abril de 2006 para dar cumplimiento a dichos lineamientos se realizan mediciones de emisión de ruido y ruido ambiental, cuyos resultados se complementan con la elaboración de modelos de ruido.

Para las mediciones se utilizan sonómetros tipo 1 o 2, tal como lo determina la Resolución 0627 de abril de 2006. Las mediciones son contratadas con empresas acreditadas por el IDEAM.

Las especificaciones para las evaluaciones son descritas en el Plan de Manejo Ambiental y se resume de la siguiente manera:

#### Emisión de Ruido

Considerando el **Artículo 13 de la Resolución 0627.** Ruido de Aeropuertos: los aeropuertos son considerados como sectores industriales y el ruido debe ser evaluado según lo estipulado en la presente resolución para este tipo de sectores. (MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, 2006).

Se realizan mediciones de emisión de ruido en 4 puntos ubicados bajo las condiciones establecidas en la normatividad, es decir a 1,5 metros de distancia del límite predial a 1,20 metros del nivel en el cual están soportadas las fuentes. (Estas mediciones están enfocadas en la evaluación de los niveles de ruido en tierra considerando todas las actividades aeroportuarias como una fuente de emisión).

Las mediciones se realizan en horario diurno y horario nocturno durante una hora continua o en intervalos distribuidos uniformemente hasta completar 15 minutos de información distribuidos en una hora.

Los parámetros evaluados para dar cumplimiento a la Resolución 0627 de 2006 son determinados en el *Artículo 4. Parámetros de Medida: Se establecen como parámetros principales* 



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha 27-12-2022		
Página 137 de 168		

- Nivel de presión sonora continúo equivalente ponderado A, LAeq,T y ponderado lento (S).
- Nivel percentil L90, el cual se toma como ruido residual

La emisión de ruido reportada en los informes se obtiene al restar logarítmicamente, el ruido residual corregido, del valor del nivel de presión sonora corregido continuo equivalente ponderado A, - LRAeq,T -, como se expresa a continuación:

## Legemisión = $10 \log (10 (LRAeq, 1h)/10 - 10 (LRAeq, 1h, Residual)/10)$

# 10.9.1 Ruido Ambiental

Las mediciones de ruido ambiental se realizan para llevar un control de los niveles en zonas del área de influencia de la operación aeroportuaria para el ruido generado tanto en tierra como en aire.

Para llevar a cabo este objetivo, se evalúan cuatro puntos durante el tiempo de operación de la terminal área por cinco días. La ubicación de estos puntos se realiza considerando factores como:

- Zonas pobladas que se puedan ver más afectadas
- Procedimientos de vuelo
- Quejas de la comunidad

Si bien se trata de dar seguimiento a través de tiempo en los puntos de medición, estos no son fijos en cada año puesto que se considera, la variabilidad de las fuentes del entorno, las sugerencias de diferentes actores como: comunidad, autoridades ambientales, autoridades aeronáuticas entre otros.

#### Parámetros evaluados en ruido ambiental

Los descriptores acústicos a medir corresponden con los parámetros básicos de toma de datos: Leq, Lmax, Lmin, y Lpeak, en mínimo 2 perfiles de análisis en configuraciones A (slow) y A (impulse), tomando muestras por periodos de una (1) hora, continuos durante los tiempos de operación del aeropuerto. Para el Leq se utilizará análisis frecuencial de 1/3 de octava para el perfil A (slow), para realizar las respectivas correcciones de norma.

Los resultados de análisis LDN, Ld, Ln, entre otros, se calculan a partir de los parámetros básicos.

#### Modelos de ruido



Código	PL-04-004	
Versión 00		
Fecha	27-12-2022	
Página 138 de 168		

Los modelos de ruido se realizan para contar con mayor nivel de detalle en el análisis de las posibles molestias ocasionadas a la comunidad, estos modelos indican los niveles de ruido principalmente del rodamiento de aeronaves, procedimientos de despegue y aterrizaje, así como vuelo de las mismas en alturas que han pueden ser percibidas por la comunidad, para estos modelos se utilizan software desarrollados para este fin.

#### Calidad del aire

Como particular, el aeropuerto realiza mediciones de calidad de aire de acuerdo a los Sistemas de Vigilancia de Calidad de Aire Industrial **SVCAI**. En las primeras mediciones se valoró las condiciones respecto a contaminantes como Ozono, NOx, SOx, CO y material particulado.

Para definir los contaminantes en las mediciones actuales se tuvo en cuenta los lineamientos (dados por la Resolución 2154 manual de diseño de un sistema de vigilancia de calidad de aire) y los valores obtenidos en las campañas de monitoreo de 3 años.

Lineamientos de la Resolución 2154 de 2010:

- Para la mayoría de casos no será necesario medir CO
- Para la inclusión de otros parámetros será necesario el análisis de la información recolectada durante la campaña de monitoreo preliminar:
- Se incluirá la medición de SO2 y NO2 cuando durante la campaña de monitoreo (mediante extrapolación o información histórica existente), se tengan las condiciones que se describen en la siguiente tabla:

TÉCNICA	CRITERIO	ACCIÓN
Activa o automática	Si menos del 10% de los datos válidos de 24 horas supera la norma anual (no se tiene ninguna condición de área fuente, directamente o por extrapolación).	indicativos con equipos activos o
Activa o automática	Si se cumplen condiciones de área fuente marginal o moderada (directamente o por extrapolación).	
Activa o automática	Si se cumplen condiciones de área fuente media o alta.	Se debe instalar una estación fija automática

La ubicación de estaciones para estos contaminantes se realizará de acuerdo al análisis del modelo de dispersión con los mismos criterios que para PM10. No es obligatorio que un SVCAI tenga estaciones fijas de medición de gases a menos que cumpla con alguno de los parámetros anteriores.

# Medición de parámetros especiales



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 139 de 168	

Dependiendo del tipo de proceso que realice la industria se deberán realizar mediciones de contaminantes no convencionales como metales pesados, benceno, VOCs, u otros establecidos en la Resolución 601 de 2006 o la que la modifique, adicione o sustituya. Este tipo de mediciones se realizarán de acuerdo con los métodos específicos para cada sustancia publicados por el IDEAM, previa aprobación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

De acuerdo a los lineamientos anteriores actualmente el aeropuerto evalúa calidad de aire instalando estaciones de monitoreo de PM10 en dos estaciones de monitoreo con una periodicidad bianual.

Los dos puntos se ubican de acuerdo a los criterios de la Resolución 2154, las coordenadas pueden variar de periodo a periodo por teniendo en cuenta los cambios en la dinámica de la zona aledaña, los permisos para instalación de los equipos, entre otras variables.

# Manejo ambiental.

Coordinar con las entidades competentes la supervisión del cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el control ambiental en los predios del Aeropuerto y su entorno.

- Velamos porque los servicios de agua potable, alcantarillado, recolección y almacenamiento de residuos generados en el Aeropuerto, sea eficiente y se realice de acuerdo con la legislación vigente.
- Exigimos a las empresas o personas naturales o jurídicas que realizan labores de preparación, manipulación y venta de alimentos, mantener en óptimas condiciones de limpieza, los ductos extractores de aire caliente ubicados en sus instalaciones.
- Exigimos a las empresas, presentar el certificado sanitario expedido por la autoridad de salud de la localidad.
- Implementamos una continua capacitación y asesoría ambiental a las empresas que operan en el aeropuerto, con el propósito de lograr un cambio de actitud frente al comportamiento y compromiso ambiental, a través del desarrollo del Plan de Gestión Social del Aeropuerto.

# 10.10 PROGRAMA DE GESTION PARA EL CONTROL DE PELIGRO AVIARIO Y FAUNA

10.10.1 El Aeropuerto Los Garzones implementara un sistema de



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 140 de 168	

prevención del peligro aviario y de la fauna, siguiendo las directrices generales y recomendaciones contenidas en el Plan Nacional de Limitación de Fauna en Aeropuertos, elaborado por la UAEAC.

- 10.10.2 En mérito de lo anterior, el Aeropuerto Los Garzones implementó un Plan de Gestión de Riesgos por Fauna, el cual es el resultado de una evaluación del riesgo realizada por expertos, se presentó como un documento impreso y contiene los procedimientos adoptados para desarrollar un sistema eficaz de prevención del peligro por la presencia de fauna, a través de fichas que facilitan su revisión e inclusión de páginas vigentes. (Se anexa el programa de gestión de Riesgos por fauna en versión digital y los procedimientos e instructivos correspondientes)
- 10.10.3 El Plan de Gestión de Riesgos por Fauna incluye los objetivos, procesos, recursos, responsables, tiempo de ejecución, periodicidad e indicadores de cumplimiento de las actividades contenidas en él, los cuales son elaborados teniendo como base lo descrito para cada uno de ellos en el Plan Nacional de Limitación de Fauna en Aeropuertos.

En la implementación del Plan de Gestión de Riesgos por Fauna el Aeropuerto Los Garzones:

- Se designa el personal responsable de coordinar la implementación del Plan de Gestión de Riesgos por Fauna, de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan Nacional de Limitación de Fauna en Aeropuertos.
- Se realizan estudios que permitan identificar los factores de riesgo del Aeropuerto Los Garzones, a través de la recolección de información de presencia de aves y sus atractivos e áreas internas y externas al Aeropuerto.
- Se evalúa la modificación de las áreas aeroportuarias, especialmente lo concerniente a zonas verdes y canales de agua, de tal manera que se reduzca el atractivo para la fauna, así como garantizar las medidas necesarias para evitar que en los interiores del recinto aeroportuario se desarrollen actividades que puedan constituirse como un foco de atracción de aves tales como mal uso de las basuras, zonas agrícolas, ganadería, entre otras.
- Se evalúa la condición de operatividad del Aeropuerto Los Garzones en relación a la presencia de fauna como parte de los procedimientos rutinarios operacionales, y en caso de ser necesario, activar medidas de dispersión inmediatas que desalienten la presencia de fauna, minimizando el riesgo de impacto.
- Se procura la correcta y oportuna notificación de incidentes con fauna en el Aeropuerto Los Garzones, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Plan Nacional de Limitación de Fauna, y remite esta información al Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Aeronáutica Civil, para su recopilación y remisión a la Organización de Aviación Civil Internacional OACI.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 141 de 168	

- Se cuenta con una base de datos de los incidentes reportados en el mismo, que incluye choques con aeronaves en movimiento, hallazgos de fauna muerta en pistas y zonas de seguridad y hallazgos de evidencias de choques como abolladuras y restos de fauna detectados por el Inspector de Plataforma o personal de mantenimiento y todas las afectaciones generadas a las operaciones aéreas por presencia de fauna, tales como aterrizajes o despegues abortados, maniobras evasivas, etc.
- Se realiza el Comité Aeroportuario de Peligro Aviario y Fauna con base en los lineamientos establecidos por la Aeronáutica Civil, además remite copia de las Actas de reunión al Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria
- Se realizan inspecciones de áreas aledañas al Aeropuerto Los Garzones identificando la existencia de actividades potencialmente atractivas de fauna peligrosa para la aviación, tales como rellenos sanitarios, basureros, plantas de tratamiento de residuos sólidos, puntos de transferencia de residuos sólidos, mataderos, plazas de mercado, zoocriaderos, frigoríficos, plantas de tratamiento de derivados animales, cuerpos de agua artificiales, entre otros, que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones aéreas, y realiza la gestión ante las autoridades competentes para el control y seguimiento de dichas actividades, manteniendo informada a la Aeronáutica Civil de estos procesos.
- Se desarrollan programas de capacitación que instruyen al personal aeroportuario sobre el peligro aviario y de la fauna.
- Se cuenta con un sistema de documentación y control de datos de que soportan la gestión desarrollada en cada uno de los programas del Plan Gestión de Riesgos por Fauna, que brinde facilidad para su consulta y revisión.
- Se implementa las directrices impartidas por el Comité Nacional de Peligro Aviario y Fauna.
- Se divulga las diferentes estrategias empleadas en el control de fauna silvestre y orienta en la selección de los mecanismos a imprentar en el Aeropuerto Los Garzones.
- Se establecen los requerimientos y responsabilidades asociadas a la implementación del Plan de Gestión para el control de riesgos por fauna y peligro aviario en el Aeropuerto Los Garzones y su evaluación a través del tiempo.
- Se sensibiliza a la comunidad aeroportuaria sobre la problemática generada por la presencia de fauna silvestre en el Aeropuerto Los Garzones.
- 10.10.4 Son procedimientos del Programa de Control del Peligro Aviario:
- 10.10.4.1 Comité de Prevención del Peligro Aviario

El Comité Aeroportuario de prevención del peligro aviario y fauna convoca a representantes de entidades gubernamentales, empresas aéreas, empresas de aseo, comunidad vecina y personal aeroportuario para la evaluación del riesgo y definición de actuaciones conjuntas para su mitigación. Se reúne cada cuatro meses de manera ordinaria y de cada sesión se levanta Acta la cual es puesta



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 142 de 168	

en conocimiento del Coordinador Nacional de Peligro Aviario de la Aeronáutica Civil.

#### 10.10.4.2 Identificación de amenazas

Para la identificación de amenazas se contemplan las siguientes actividades de ejecución rutinaria:

- Avistamiento de aves
- Reconocimiento de atractivos en áreas internas
- Reconocimiento de atractivos en áreas externas

Los Oficiales de peligro aviario son los responsables de ejecutar las actividades de acuerdo a un cronograma establecido, reportando las actividades en los correspondientes formatos y en la base de datos, para su posterior análisis. La evaluación de la información incluye el análisis espacial y temporal del riesgo.

#### 10.10.4.3 Intervención por fauna

Se identifican dos escenarios para la intervención por fauna:

- Procedimiento de Intervención Preventiva PIP: Consisten en actuaciones proactivas rutinarias que se desarrollan con el propósito de anticiparse a una posible situación de riesgo y actuar previo a la misma disminuyendo la probabilidad de un choque con fauna. A través de la evaluación de las estadísticas de avistamientos, impactos y del itinerario de las aeronaves, se identifican los periodos de día en que hay mayor probabilidad de que se produzca un choque con aves y en dichos horarios se realiza una inspección de pista y despeje de aves de ser necesario
- Procedimiento de Intervención Reactiva PIR: Consisten en actuaciones para el despeje de áreas operativas en respuesta a una notificación de un posible riesgo de impacto con aves. Los escenarios de riesgo se identifican mediante la observación directa de las condiciones de presencia de aves en áreas operativas y la consecuente notificación ya sea por parte del Controlador de Tránsito Aéreo, de las tripulaciones, del Inspector de Plataforma o del Oficial de peligro Aviario. En respuesta a dicha notificación se realiza una inspección de pista y despeje de aves de ser necesario.

Equipos de dispersión de fauna:

El Aeropuerto Los Garzones cuenta como principal sistema de dispersión la pirotecnia controlada mediante voladora y recámaras, los cuales son sistemas



Código	PL-04-004	
Versión	00	
Fecha	27-12-2022	
Página 143 de 168		

de ahuyentamiento sonoro que han resultado efectivos para controlar la presencia de aves peligrosas para la aviación como son las aves carroñeras. Para el uso de esta medida se cuenta con un instructivo de implementación que contienen los medios de comunicación, medidas de seguridad y procedimientos a implementar para el despeje de aves.

#### 10.10.4.4 Reporte de incidentes con fauna

Se reconocen los siguientes escenarios de incidentes con fauna:

- Impactos con fauna detectados por tripulación de aeronave
- Impactos con fauna detectados por personal de mantenimiento de aeronaves
- Impactos con fauna detectados por personal en tierra del Aeropuerto
- Hallazgos de fauna muerta o herida con signos de impacto
- Efecto negativo a la operación aérea por presencia de fauna

Los Oficiales de Peligro Aviario toman registro de los eventos ocurridos en el Aeropuerto, procurando la identificación de la especie involucrada y la recolección de la mayor cantidad de información posible que permita realizar análisis posteriores. Así mismo se procura identificar las causas del choque y se realiza seguimiento a los atractivos identificados. El Inspector de Plataforma a su vez realizará un chequeo de pista para la búsqueda de posibles FOD, haciendo la recolección de los mismos y entregándole el material y la información del hallazgo a los OPA.

La información recogida es contrastada con la aportada por la empresa aérea afectada y si hay lugar a verificación de los datos aportados esta se realiza o se solicita previo a la remisión del formato definitivo a la Aeronáutica Civil por parte de la empresa aérea.

10.10.4.5 El Aeropuerto Los Garzones tiene la facultad para retirar cualquier animal doméstico que se encuentre fuera del control de su propietario interfiriendo con la normal operación de las áreas de movimiento, del terminal y vías de acceso del Aeropuerto Los Garzones; lo anterior se hará a expensas y bajo riesgo de sus propietarios.

CAPITULO XI



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 144 de 168	

#### 11. SANIDAD AEROPORTUARIA

#### 11.1 Objetivos de la sanidad aeroportuaria

Atender las emergencias y urgencias aeroportuarias que se presenten en el Aeropuerto Los Garzones y apoyar a las entidades territoriales locales de salud en los eventos de salud pública.

El Operador de Aeropuerto garantizara que el servicio médico aeroportuario se preste durante todo el horario de operación del Aeropuerto.

El Operador de Aeropuerto debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01019 de marzo del 2012 de la Aerocivil en lo que respecta a los requerimientos de profesionales de la salud (médicos y paramédicos), conductores de ambulancia, dotación de equipos médico y de medicamentos, suministros y servicio asistencial de transporte a pacientes, de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin. El seguimiento y control del cumplimiento respectivo lo efectuará la Dirección de Estándares de Navegación aérea y servicios aeroportuarios a través del grupo de certificación e inspección de aeródromos y servicios aeroportuarios

# 11.2 Aspectos básicos de la sanidad aeroportuaria

- 11.2.1 El Aeropuerto Los Garzones aplica las medidas y acciones sanitarias y/o ambientales, contenidas en el Reglamento Sanitario Internacional, la Ley 9a De 1979, el Decreto 1601 de 1984, 780 de 2016 y Resolución 2003 de 2014; la resolución 4445 de 1996 y de las demás normas que lo modifiquen o adicionen en lo referente al Plan de Emergencia, Programa de Vigilancia Epidemiológica y de Control Sanitario, el Servicio de Sanidad del Aeropuerto Los Garzones presta servicio médico y paramédico durante el horario de operación del aeródromo.
- 11.2.2 Con base en lo establecido por la autoridad aeronáutica, el Aeropuerto Los Garzones está habilitado en la prestación del transporte con servicio asistencial básico y Consulta prioritaria con área de procedimientos menores.
- 11.2.3 Los conductores de la ambulancia cumplen con los requisitos establecidos para operar vehículos en el área restringida del Aeropuerto Los Garzones, adicional la habilitación requerida para operar una ambulancia de transporte asistencial básico. (soporte vital básico y primeros auxilios)
- 11.2.4 La Sanidad Aeroportuaria, presta los servicios de atención médica de urgencias a tripulantes, pasajeros, operarios, visitantes y funcionarios vinculados al Aeropuerto.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 145 de 168	

Con base a los Manuales y Guías establecidos por el Grupo certificación e inspección de aeródromos y servicios aeroportuarios, el servicio de sanidad adopta y mantiene actualizado el protocolo de manejo residuos hospitalarios, el protocolo de autorización de transporte de órganos, autorización de pasajeros enfermos en condiciones médicas especiales y demás protocolos que en la operación deban desarrollar de acuerdo a normatividad vigente.

El Aeropuerto garantiza que el servicio de sanidad aeroportuaria cuente con una infraestructura de consulta prioritaria con consultorio, sala de procedimientos menores, área de recolección residuos hospitalarios, área almacenamiento de elementos de emergencias y área de elementos de aseo, baño con aditamentos para personas con movilidad reducida, área de archivo de gestión; transporte asistencial básico dando cumplimiento a la resolución 2003 de mayo del 2014 del Ministerio de salud, como también garantiza el adecuado mantenimiento de las instalaciones de sanidad, de los equipos médicos y asistenciales.

Cuando el Aeropuerto requiera localizar, diseñar, construir, remodelar o ampliar las instalaciones de Sanidad Aeroportuaria, lo realizara de acuerdo a lo estipulado para tal efecto en los Decretos 1601 de 1984, Decreto , 780 del 2016 y la Resolución 2003 del 2014 por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social estableció las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones, así como las normas que la modifiquen o adicionen.

- 11.2.5 Se tiene un protocolo de manejo residuos hospitalarios, un protocolo de transporte de autorización de órganos, autorización de pasajeros enfermos o en condiciones especiales y demás protocolos que la operación requiera.
- 11.2.6 Cuando un usuario requiera el Servicio de Sanidad aeroportuaria se debe tener en cuenta que:
  - a. El paciente debe ser llevado a las instalaciones de Sanidad Aeroportuaria.
  - b. Cuando se solicite la presencia del médico en cualquier área del Aeropuerto Los Garzones, debe ser porque el estado de salud del paciente está tan comprometido que su traslado a las instalaciones de Sanidad Aeroportuaria es difícil.
  - c. Cuando se solicite un servicio de ambulancia dentro del área aeroportuaria, se debe especificar si esta requiere ir



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 146 de 168	

acompañada de un médico o personal paramédico debidamente certificado.

- d. El Aeropuerto, mantiene las instalaciones de sanidad, de los equipos médicos y asistenciales, así coma el servicio oportuno y eficiente a usuarios de esta dependencia.
- e. La prestación del servicio de ambulancias TAB se realizará de acuerdo al estado de salud del paciente y previa autorización del médico de turno.

Responsable: el operador del Aeropuerto ha suscrito un contrato para la prestación del servicio con una empresa certificada para prestar los servicios médicos.

El Servicio de Sanidad debe apoyar y asesorar todas las acciones del Programa Integrado de Sanidad portuario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1601 de junio 27 de 1984 y demás normas que lo modifiquen o adicionen en lo referente al Plan de Emergencia, Plan de Contingencia, al Programa de Vigilancia Epidemiológica y de Control Sanitario, Protocolos Médicos, Protocolos Equipos Médicos y Medicamentos, Guías médicas para el transporte de pasajeros en condiciones médicas especiales.

#### 11.3 Protocolo uso ambulancias

- 11.3.1 La ambulancia del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería está habilitada por el ente de salud del municipio.
- 11.3.2 El operador del Aeropuerto Los Garzones designó un supervisor de contrato el cual tiene como responsabilidad velar por el adecuado estado de la ambulancia y el funcionamiento de sus equipos.
- 11.3.3 La ambulancia el Aeropuerto Los Garzones hace parte de los recursos de los procedimientos de atención de emergencias del Aeropuerto.
- 11.3.4 el plan de emergencia del Aeropuerto Los Garzones cuenta con los protocolos de contacto con las entidades de salud y de socorro del municipio.
- 11.3.5 En caso de que el Aeropuerto Los Garzones defina modificar las áreas de sanidad, lo hace con base a la normatividad vigente.
- 11.3.6 En lo pertinente, la responsabilidad por lesiones o muerte del pasajero, se debe remitir a lo dispuesto en el artículo 1880 del código de comercio.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 147 de 168	

Responsable: supervisor del terminal y/o supervisor del contrato.

## 11.4 Transporte de pasajeros enfermos y pasajeros con movilidad reducida.

- 11.4.1 Para todos los efectos se siguen las normas establecidas para este propósito en el RAC 3, en particular el numeral 3.10.2.9., Pasajeros Especiales.
- 11.4.2 Ningún Explotador de Aeronaves puede transportar una persona con señales evidentes de enfermedad, si esta no presenta el certificado médico de aptitud para realizar el viaje por vía aérea, en cual debe contener el diagnóstico del médico, el tratamiento que recibe con los datos de nombre y teléfono del médico tratante. El certificado aludido debe ser expedido por el médico tratante máximo Veinticuatro (24) horas antes del vuelo, teniendo en cuenta: trayecto, tipo de aeronave (presurizada o no) y duración del vuelo; además, especificar la clase de acompañante, medico, paramédico o familiar.
- 11.4.3 Cando se presenten situaciones humanitarias y/o insalvables, los explotadores de aeronaves deben proceder a transportar al pasajero, siempre y cuando no se comprometa la salud del resto de pasajeros o la seguridad del vuelo, y que exista la respectiva autorización del médico tratante en donde se adviertan los posibles riesgos del caso, los cuales, los son asumidos por el enfermo o quien autorice su traslado.
- 11.4.4 Si el transporte se realiza por una aerolínea se debe garantizar la evacuación rápida del paciente en grave estado de salud. La tripulación debe solicitar a los pasajeros permanecer sentados en su silla hasta que se haya realizado la evacuación del pasajero enfermo.
- 11.4.5 Cualquier aeronave que transporte pasajeros enfermos debe informar a Sanidad Aeroportuaria del Aeropuerto Los Garzones desde el sitio de origen del vuelo y antes del despegue, transmitiendo los siguientes datos: nombre completo del paciente, destino, edad, diagnostico, estado actual, tipo de acompañante (familiar, medico, etc.), lugar de remisión y si tiene servicio de ambulancia confirmado o no.
- 11.4 6 El comandante de la aeronave debe informar a la Torre de Control, por lo menos Veinte (20) minutos antes del arribo para poder agilizar la atención del paciente.
- 11.4.7 Como requisito para su transporte, el explotador de aeronave que presta el servicio debe garantizar que. Todo paciente remitido a otra ciudad debe tener asegurado un centro hospitalario donde será recibido. Se exceptúan los casos de atentados terroristas, emergencias estructurales como terremotos, sismos,



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 148 de 168	

inundaciones y maremotos, accidentes graves donde la urgencia de la remisión no permite conseguir de antemano el cupo en el centro hospitalario, o en el caso que durante el vuelo se le presente percance de salud a algún pasajero, quien será atendido de emergencia en Sanidad Aeroportuaria.

11.4.8 El servicio de ambulancia, debe llegar a Sanidad Aeroportuaria Diez (10) minutos antes, de la hora estimado de arribo de la aeronave al lugar de destino. La ambulancia debe solicitar el permiso de ingreso a plataforma, ante el área de identificación del Aeropuerto. (comunicar a los explotadores los puntos de contacto entre el aeropuerto y el explotador)

#### 11.4.9 RESERVADO

11.4.10 El servicio de transporte asistencial básico, está disponible por el Aeropuerto en el horario de operación de éste. Y se usara cuando un usuario del aeropuerto presente una emergencia médica.

Responsable: explotador de aeronaves, medico de turno en el servicio de sanidad del aeropuerto durante la operación del aeropuerto.

#### 11.5 Información médica a los usuarios

- 11.5.1 Sanidad Aeroportuaria informará a los usuarios sobre las patologías especiales que se deben tener en cuenta a la hora de volar, entre las que se encuentran:
  - a) Anemia: Hemoglobinas por debajo de 8,5 gm/dl, no pueden volar; solo los pasajeros con anemia de células falciformes podrán volar con el acompañamiento de unidades de oxígeno.
  - b) Enfermedad descomprensiva: Los buzos solo pueden volar después de Cuarenta y Ocho (48) horas de la última inmersión.
  - c) Diabetes: deben tener en cuenta la dosis diaria de medicación para los vuelos largos.
  - d) Diarrea: Solo si esta es de alto, no deben volar.
  - e) Fracturas: No deben volar los pacientes a quienes se les ha colocado un yeso cerrado con menos de Cuarenta y Ocho (48) horas, o si utilizan férulas neumáticas.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 149 de 168	

f) Oftalmológicos: Cirugías de cataratas con gas, o similares solo hasta Dos
 (2) semanas después de realizada.

#### 11.5.2 Contraindicaciones cardiovasculares:

- a) Infarto del miocardio sin complicaciones durante Dos (2) semanas.
- b) Infarto del miocardio con complicaciones durante Seis (6) semanas.
- c) Angina inestable.
- d) Insuficiencia cardiaca congestiva grave descompensada.
- e) Hipertensión arterial descontrolada.
- f) Los injertos de bypass coronario durante Dos (2) semanas
- g) Accidente cerebro-vascular durante Dos (2) semanas.
- h) Taquicardias supra-ventriculares o ventriculares descontroladas
- i) Enfermedad valvular cardiaca con sintomatología grave.
- 11.5.3 Indicaciones cardiovasculares para suministro de oxígeno durante el vuelo:
- a) Cuando el paciente usa oxígeno a altitud habitual.
- b) Cardiopatía congénita cianosante.
- c) Hipertensión Pulmonar Primaria.
- d) Otras enfermedades cardiovasculares asociadas a hipoxemias basales conocidas.
- e) Insuficiencia Cardiaca congestiva.
- 11.5.4 Recomendaciones preventivas de trombosis venosa profunda en vuelos largos:
- a) No colocar equipaje en el espacio de debajo del asiento de enfrente ya que reduce la posibilidad de mover las piernas.
- b) Ejercitar las piernas a intervalos regulares mientras se está sentado.
- c) Deambular por los pasillos del avión un breve tiempo.
- d) Consumir líquidos suficientes antes y durante el vuelo (agua).
- e) Evitar bebidas alcohólicas debido a su efecto diurético y vasodilatador.
- f) Indicar el uso de medias de gradientes de presión a los pasajeros con riesgos de TVP.
- g) Anticoagulación oral o parenteral a pacientes con antecedentes de trombosis múltiples, embolismos pulmonares, neoplasias, postquirúrgico por fractura de piernas o pelvis.
- 11.5.5 Enfermedades pulmonares que se deben valorar a la hora de volar y que requieren probablemente el uso de oxígeno en vuelo:
- a) Asma



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 150 de 168	

- b) Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
- c) Bronquiectasias y fibrosis quística.
- d) Enfermedad pulmonar intersticial.
- e) Neoplasias malignas.
- f) Enfermedades neuromusculares.
- g) Infecciones respiratorias.
- h) Neumotórax.
- i) Derrame pleural.
- j) Enfermedades vasculares del pulmón.
- k) Pacientes especiales (pacientes con traqueotomía o cánula de oxigenación).
- 11.5.6 Indicaciones y contraindicaciones a tener en cuenta por el usuario en estado de embarazo y que pretende volar:
  - a. Las náuseas y mareos se ven incrementados durante el vuelo.
  - b. No usar prendas de vestir apretadas y el cinturón debe estar flojo durante el vuelo.
  - c. Se puede presentar hipoxemia si la embarazada se encuentra con hemoglobina baja.
  - d. Las embarazadas de alto riesgo con complicaciones no deben volar. (amenaza de parto prematuro, preeclamsia, hipertensión crónica, embarazos múltiples, incompetencia cervical y sangrados previos entre otros.)
  - e. Las embarazadas deben caminar durante el vuelo mínimo cada hora por el riesgo de TVP en vuelos de duración mayor a Tres (3) horas.
  - f. Mujeres con más de 35 semanas de embarazo deben ser evaluadas por medico de sanidad aeroportuaria quien evaluará el riesgo beneficio para expedir la autorización de vuelo.
  - g. Los recién nacidos para mantener la trompa de Eustaquio permeable
  - h. Los nacidos con más de Diez (10) días pueden volar sin problema, pero se recomienda que sean amamantados durante el descenso.
- 11.5.7 Contraindicaciones que son consideradas como absolutas:
- a) Enfermedades infectocontagiosas
- b) Moribundos
- c) Otitis media aguda
- d) Sinusitis aguda
- e) Pacientes psiquiátricos sin control médico
- f) Pasajeros en estado de embriaquez o alicoramiento o bajo los efectos de



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 151 de 168	

drogas alucinógenas, siendo necesario el dictamen pericial de personal médico o paramédico del Grupo de Sanidad Aeroportuaria.

- 11.5.8 Contraindicaciones post quirúrgico o de procedimientos con restricciones a la hora de volar:
  - a) Colonoscopia hasta Veinticuatro (24) horas después de realizado el procedimiento puede viajar.
  - b) Cualquier cirugía abdominal debe ser evaluado antes del vuelo por medico de sanidad aeroportuaria. En principio deben esperar mínimo cinco a siete días para volar.
  - c) Neurocirugías menores de Siete (7) días por el aire atrapado dentro de la cavidad craneana.
  - d) Cirugía de tórax antes de Veintiún (21) días.
  - e) Pacientes con tratamientos odontológicos, (tratamientos de conducto no terminados, abscesos dentales no drenados).
- 11.5.9 Los Pacientes quemados deben ser transportados dentro de las primeras veinticuatro (24) horas; una vez pasado este lapso las complicaciones son mayores, pues aumenta la posibilidad de deshidratación y el riesgo de infección. Es importante anotar que, debido a la disminución de la humedad del aire en la altura, el aporte de líquido a estos pacientes debe ser muy alto para reponerle las pérdidas de los mismos en la zona quemada.

Responsable: mediante el contrato suscrito entre el operador del Aeropuerto y la empresa prestadora de servicio. Y con base a la guía GSAP 2.2-11-03

## 11.6 Certificado de aptitud para viaje aéreo

- 11.6.1 Una vez el médico tratante haya considerado todos estos factores, antes de ordenar remitir al paciente y autorizar su transporte por avión, debe elaborar el certificado de aptitud y obtener el visto bueno del médico de turno de Sanidad Aeroportuaria para realizar el viaje. El certificado de aptitud, sin el cual ningún pasajero enfermo puede abordar un avión, debe expedirse máximo Veinticuatro (24) horas antes del vuelo.
- 11.6.2 El certificado de aptitud debe incluir:
- a) Resumen de la Historia Clínica
- b) Identificación del paciente
- c) Antecedentes médicos



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 152 de 168	

- d) Diagnóstico
- e) Resumen de la enfermedad actual
- f) Manejo médico
- g) Nombre y número telefónico del médico tratante
- h) Examen médico pre vuelo
- i) Tipo de acompañante requerido
- j) Remisión confirmada al Centro asistencial donde va dirigido el paciente
- k) tipo de complicaciones y probabilidad de que estas se presenten en vuelo

## Datos de la aerolínea en que viaja:

- a) Número de vuelo
- b) Tipo de aeronave (presurizada o no)
- c) Clase en la que viaja
- d) Fecha y hora de viaje
- e) Trayecto.
- f) Tiempo de duración del vuelo

En los casos de atentados terroristas, emergencias estructurales como terremotos, sismos, inundaciones y maremotos, accidentes graves donde la urgencia de la remisión no permite conseguir de antemano el cupo en el centro hospitalario, o en el caso en que durante el vuelo se le presente percance de salud a algún pasajero, estos son atendidos de Emergencia en Sanidad Aeroportuaria.

# Evento de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII): Ver Plan de Emergencia

Responsable: en el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería el C.O.E es el responsable de coordinar los recursos de hospitales en una emergencia.

## CAPITULO XII

#### 12. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Esta sección busca mantener al trabajador en las mejores condiciones de Seguridad y Salud con su entorno laboral aeroportuario, protegiéndolo de los riesgos generados en el sitio de trabajo. Busca la participación activa de los trabajadores y contratistas en el desarrollo de los diferentes subprogramas a implementar y desarrollar intervenciones sobre las condiciones de salud y de trabajo de acuerdo con los diagnósticos integrales encontrados.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 153 de 168	

- 12.1. Airplan S.A, implementa un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo por etapas con alcance a cada sede, de acuerdo a las exigencias de la ley, así mismo los contratistas y sus subcontratistas de origen natural y jurídicos con personas a cargo y que deseen tener un vínculo contractual con Airplan, deben incorporar dentro de su sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo propio del objeto contractual.
- 12.1.1 Airplan S.A, cuenta con el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se encuentra firmado por el representante legal y el responsable del diseño del mismo.

Así mismo, Airplan incluye dentro de las contrataciones, los requerimientos que en materia de Seguridad y salud en el trabajo deben cumplir los contratistas y proveedores. Estos requerimientos son entregados durante la participación de proponentes, y basado en éste, el contratista a quien se le adjudique el contrato o prestación servicio, o provea equipos, herramientas y demás, garantiza el cumplimiento de los requerimientos en Seguridad y Salud en el trabajo con causa u ocasión del trabajo con Airplan, de acuerdo con su actividad a ejecutar en el aeropuerto con la documentación que de acuerdo al objeto de contrato se requiera.

Basada en esta documentación revisada por Seguridad y Salud en el Trabajo de Airplan, se realiza seguimiento en campo, de acuerdo a lo establecido en los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de obra, servicios, mantenimiento y proveedores.

- 12.1.2. Airplan S.A cuenta con un procedimiento de requisitos legales, acompañado de la matriz de requisitos aplicable por cada aeropuerto que incluye un ítem de evidencia para los requisitos aplicables, la cual se actualiza periódicamente y se evalúa de manera anual, entre los requisitos incluidos se encuentran:
- 12.1.3 Airplan cuenta con procedimiento para realización de exámenes médicos del personal administrativo, administrativo con Tareas de alto Riesgo, Operativos con Tareas de alto riesgo, operativos sin tareas de alto riesgo. Para ello ha construido un profesiograma donde se identifican los cargos y los tipos de exámenes que se realizan para el ingreso, periódicos, cambio de ocupación, post incapacidad y de retiro.
  - 12.1.3.1. Cuenta con la matriz de peligros propia del aeropuerto con las actividades propias, los peligros asociados, evalúa los riesgos y determina controles
  - 12.1.3.2. Implanta el programa para el peligro público.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 154 de 168	

- 12.1.3.3. Implanta el programa para el peligro mecánico.
- 12.1.3.4. Implanta el programa para trastornos musculo esqueléticos.
- 12.1.3.5. Implanta el programa de peligro químico.
- 12.1.3.6. Implanta el programa para realizar Tareas de Alto Riesgo (alturas, espacios confinados, energías peligrosas, trabajos en caliente).
- 12.1.3.7. Implanta el programa para la prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- 12.1.4. Para la prevención de enfermedades de origen laboral, Airplan implanta:
- 12.1.4.1. Cuenta con la matriz de peligros propia del aeropuerto con las actividades propias, los peligros asociados, evalúa los riesgos y determina controles
- 12.1.4.2. Implanta el programa de vigilancia para la conservación auditiva.
- 12.1.4.3. Implanta el programa para trastornos con trastornos musculo esqueléticos.
- 12.1.4.4. Implanta el programa de peligro químico.
- 12.1.4.5. Implanta el programa para la prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- 12.1.4.6. Implanta el programa para la prevención y control de enfermedades generadas por los factores internos y externos derivados del riesgo psicosocial.
- 12.1.4.7. Airplan cuenta un procedimiento para el reporte de condiciones peligrosas, actos inseguros, notificación e investigación de incidentes y accidentes de origen laboral en el cual se identifica el que hacer, quién lo hace, como lo hace y cuando lo hace.
- 12.1.4.8. Airplan cuenta con un proceso de revisión por la dirección donde uno de los elementos de entrada es revisar las condiciones de salud de la población trabajadora del aeropuerto con la alta dirección. Las condiciones de salud, se ven reflejadas luego de la elaboración del profesiograma donde se identifican los exámenes médicos ocupacionales derivados de la exposición a peligros químicos (líquidos y gases), físicos (ruido continuo), biomecánico (posturas prolongadas), tanto de ingreso, como periódicos.
- 12.1.5. El aeropuerto cuenta con una brigada de emergencia compuesta por personal propio de Airplan, contratistas de aseo, vigilancia y sanidad aeroportuaria, botiquines de primeros auxilios, y



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 155 de 168	

Desfibriladores automáticos-DEA, ubicados estratégicamente en las instalaciones del mismo.

- 12.1.6. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, incluye dentro de su plan de trabajo, inducción y reinducción para el personal nuevo y existente, Socializa estándares, ubica señalización de Seguridad industrial, realiza actividades dentro del marco de la semana de seguridad, salud y ambiente, suministra EPP, de acuerdo a las actividades que se realicen, realiza evaluaciones médicas ocupacionales, certifica a su personal para realizar tareas de alto riesgo.
- 12.1.7. El aeropuerto Cuenta con el comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual lo componen 8 personas, dado el número de empleados en la sede, el cual se renueva cada dos años.
- 12.1.8. El aeropuerto realiza evaluación de los puestos de trabajo para la medición de peligro biomecánico por posturas prolongadas, ruido continuo, estrés térmico, sicosocial e iluminación, y adopta los planes de acción resultantes de los resultados al cual se les hace seguimiento en campo y se corrigen a través de los dueños de espacios y el apoyo del gerente.
- 12.1.9. Airplan mantiene las estadísticas generales y por aeropuerto de tasas de accidentalidad, índice de frecuencia, índice de severidad e índice de lesión incapacitantes. Basado en estos resultados ajusta los programas presentes frente a cada peligro.
- 12.1.10. Airplan Elaborar y presentar a las directivas de la empresa, para su aprobación, los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo y ejecutar el plan aprobado.
- 12.1.11. El aeropuerto cuenta con su propio centro de acondicionamiento físico que les permite a los empleados, el uso del mismo.
- 12.1.12. El aeropuerto cuenta con su propia matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, la cual incluye descripción del proceso, cargo, rol, descripción de la actividad, tiempo de exposición manifestado, tiempo real en el campo, personal expuesto número de personas que realizan la actividad, directos, indirectos, rutinario, no rutinario, maquinaria, equipos y herramientas, materiales que tienen que manipular, servicios utilizados, productos, histórico de incidentes laborales, Histórico de accidentes laborales, lugar de trabajo o ubicación



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 156 de 168	

geográfica, grupo de peligro (Químico, físico, biomecánico, condiciones de seguridad, psicosocial, fenómenos naturales), descripción del peligro(Químico: polvos orgánicos, líquidos, gases y vapores, humos metálicos y material particulado; Físico: ruido de impacto, intermitente y continuo, luz visible por exceso o deficiencia, vibración cuerpo entero o segmentada, estrés térmico por calor o frio, radiaciones no ionizantes ultravioleta; biológico: virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos; biomecánico: postura prolongada mantenida y forzada, esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas; condiciones de seguridad: mecánico, eléctrico, locativo, tecnológico, accidentes de tránsito, público, trabajo en alturas, espacios confinados y trabajos en caliente; Psicosocial: factores intralaborales extra laborales y de la persona; fenómenos naturales: sismo, terremoto e inundación en instalaciones del aeropuerto, fuente generadora del peligro, ocasiona accidente laboral, ocasiona enfermedad laboral, categoría del daño, peores consecuencias, control de eliminación, control de sustitución, control de ingeniería, control administrativo, control con Elementos y equipos de Protección Personal, y la valoración del riesgo que contiene: nivel de deficiencia, nivel de exposición, nivel de probabilidad, nivel de consecuencia, nivel de riesgo, y la determinación de controles.

- 12.1.13. El aeropuerto realiza inducción y reinducción frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, que incluye la socialización de los peligros y los riesgos asociados.
- 12.1.14. Para la identificación de los peligros, el sistema, entrevista por cargos, para identificar las actividades que se realizan por cada proceso, además actualiza la matriz luego de investigar los accidentes o incidentes, reportes de condiciones peligrosas y actos inseguros, inspecciones a elementos de Protección Personal, equipos y herramientas, instalaciones locativas del aeropuerto.
- 12.1.15. El sistema realiza dosimetrías, medición de gases, iluminación, evaluación de peligro biomecánico con riesgo de trastornos musculo esqueléticos, estrés térmico.
- 12.1.16. Airplan entrega a los proponentes que deseen contratar con el aeropuerto, los requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo, y luego de adjudicar el contrato, realiza seguimiento en campo. Así mismo, entrega especificaciones de Seguridad industrial para proyectos nuevos, incluidos los diseños y especificaciones para la



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 157 de 168	

adquisición de equipos, herramientas y materiales, cuya exposición o manipulación puedan generar un riesgo para la salud o la seguridad de los empleados de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes,

- 12.1.17. Airplan cuenta con un procedimiento para la adquisición, reposición y disposición final de Elementos y equipos de Protección Personal, acompañado de una matriz que contenga los elementos con sus especificaciones.
- 12.1.18. Airplan, cuenta con un plan de mantenimiento preventivo correctivo para los equipos y herramientas, incluidas las manuales, estructuras en general.
- 12.1.19. El aeropuerto cuenta con una matriz de identificación de peligros, en la cual se determinan los controles por jerarquización: eliminación, sustitución, control de ingeniería, controles administrativos, Elementos de Protección Personal.
- 12.1.20. Airplan cuenta con un procedimiento para Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, y de acuerdo a ello, hace seguimiento al plan de acción para medir su efectividad en las medidas correctivas necesarias. Así mismo, envía los informes de investigaciones de origen laboral graves a la ARL y al ministerio de trabajo, y envía informe de reporte de accidente al empleado afectado y a su EPS.
- 12.1.21. Airplan maneja dentro de sus indicadores medidos periódicamente: tasa de accidentalidad, índice de severidad, índice de frecuencia, desarrollo del plan de trabajo.
- 12.1.22. Airplan dentro del programa de peligro mecánico contempla la delimitación o demarcación de los sitios de almacenamiento de equipos y herramientas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las maquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 12.1.23. El aeropuerto cuenta con un plan de emergencia que involucra las emergencias con aeronaves, mixtas y sin aeronaves, así mismo.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página	a 158 de 168

- 12.2 Lineamientos generales.
- 12.2.1. Airplan cuenta con un plan de trabajo, el cual describe metas, responsables y recursos, y el cronograma asociado firmado por el representante legal y el responsable del diseño del SGSST.
- 12.2.2. Airplan exige dentro de los requisitos de contratación a todas las empresas que deseen tener una relación contractual, presentar y mantener actualizado la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles (matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles) generados por las actividades a desarrollar por el contratista en este sitio, para cada actividad, ítem o etapa del desarrollo del contrato, el cronograma de actividades especifico de Seguridad y Salud en el Trabajo que desarrollará durante la ejecución del contrato, y este debe estar alineado con los peligros y controles identificados y establecidos de este contrato, la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores la cual también deberá estar de acuerdo con la identificación de peligros realizada en cada una de las etapas o ítems del proyecto.
- 12.2.3. Airplan, dentro de las normas de seguridad, hace seguimientos a la entrega y estado de los elementos de protección personal en cantidad y calidad necesarias, de acuerdo con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo o de ejecución del contrato y Llevar registros pertinentes.
- 12.2.4. Airplan, dentro de sus seguimientos a los contratistas, verifica el cumplimiento frente al pago de la ARL, EPS a AFP a la cual pertenece y debe acompañarse de la afiliación o autoliquidación vigente, la cual permanece actualizada en la carpeta de soportes del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo que pertenece al aeropuerto.
- 12.2.5. El sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo de Airplan, realiza seguimiento en campo a los contratistas sobre el cumplimiento de la implementación del SGSST con alcance al personal en el aeropuerto.
- 12.2.6. El aeropuerto ha distribuido estratégicamente botiquines de primeros auxilios, así como los DEA debidamente dotado con los implementos básicos necesarios para atender los riesgos reales y potenciales propios de la ejecución del trabajo que se esté ejecutando



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 159 de 168	

(inmovilizadores, vendas elásticas, fijas, suero fisiológico, gasa, esparadrapo, parches para ojos, entre otros), camillas rígidas.

- 12.2.6. El aeropuerto cuenta con un plan de emergencias, el cual es socializado al personal propio, contratistas y comunidad aeroportuaria, incluido el plan de evacuación.
- 12.2.7. Airplan, dentro de los requerimientos de Seguridad y Salud a los contratistas, verifica la existencia de un libro de minuta para el control de visitantes, el cual contiene como mínimo: nombre de los trabajadores, nombre de visitantes, teléfonos, interventor y/o supervisor, teléfonos de emergencia en caso de que se requiera.
- 12.2.8. El aeropuerto dispone de señalización de Seguridad industrial para la identificación de peligros, rutas de evacuación, puntos de encuentro, y sustancias químicas, así mismo dentro de los requerimientos a los contratistas, se les verifica en campo la existencia de todo tipo de señalización de acuerdo al objeto del contrato, la cual debe permanecer durante la duración del contrato, en caso de obras civiles.
- 12.2.9. Airplan en el momento no cuenta con la contratación de menores de edad. En el caso de ser requerido, se da cumplimiento al proceso de selección y que tenga el permiso del Ministerio de Protección Social, documento que debe estar en el sitio de ejecución del contrato
- 12.2.10. El Sistema de Gestión con alcance al aeropuerto, dentro de los requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo cuenta y solicita a los contratistas, para realizar trabajos en alturas por encima o por debajo de 1,50m, exige presentar el Programa de trabajo seguro en alturas, certificado médico de aptitud de los trabajadores que realizan trabajos en alturas, certificados de formación y entrenamiento, certificado de coordinador de trabajo en alturas, diligenciamiento de permisos de trabajo, plan de emergencia puntual para esta actividad.
- 12.3 Procedimiento de inspección durante la ejecución del contrato.
- 12.3.1. El aeropuerto cuenta con plan de mantenimiento, plan de emergencias, inducciones y reinducciones para la identificación de peligros y control de los riesgos.
- 12.3.2. Airplan realiza seguimiento a los contratistas que realicen actividades en el aeropuerto para garantizar el cumplimiento de los requerimientos en Seguridad y salud en el Trabajo, objeto del contrato, y del seguimiento a éste, se establece un plan de acción, y de acuerdo al



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página	a 160 de 168

hallazgo se establecen las fechas de cumplimiento para la posterior verificación.

- 12.3.3. Airplan, realiza inducción y reinducción anual a su personal propio, contratistas y comunidad aeroportuaria, dejando registro de asistencia a la formación, así mismo exige al contratista a realizarlo con su personal durante las ejecuciones del contrato. Aspecto que se verifica en campo por Airplan, en cualquier momento.
- 12.3.4. Airplan cuenta con un procedimiento de identificación para el acceso al aeropuerto, el cual se determina de acuerdo a las áreas a acceder, para dicha identificación, el aeropuerto comunica, a través de una inducción de Carnetizacion, los peligros presentes en el aeropuerto, los riesgos asociados y los posibles controles.
- 12.3.5. Airplan cuenta con la política y un programa para la prevención del consumo de alcohol y drogas, así mismo, toda persona que desee tener un vínculo contractual con la organización, debe acogerse a la misma.

## CAPITULO XIII

## 13. SEGURIDAD OPERACIONAL EN EL AERÓDROMO

El Aeropuerto Los Garzones ha desarrollado un plan de implementación y un manual de seguridad operacional con base a la normativa vigente. Documentos que definen los procedimientos de reducción de peligros para la operación de las aeronaves en el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería.

## **13.1 Disposiciones generales**

- 13.1.1 Las actividades de inspección aeroportuaria tiene como objetivo asegurar el nivel aceptable de la seguridad operacional en el Aeropuerto.
- 13.1.2 El Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería, dispuso de personal capacitado para el desarrollo de las actividades de control de la operación del Aeropuerto con el fin de eliminar los riesgos de seguridad operacional.
- 13.1.3 El personal que efectúa labores de inspección, tiene la experiencia capacitación, entrenamiento suficiente en su puesto de trabajo, con el fin de ejercer adecuadamente sus funciones.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página	a 161 de 168

13.1.4 Toda oportunidad de mejora en la operación, es comunicada y gestionada en el comité GESO del Aeropuerto Los Garzones.

## 13.2Tipos de Inspección

- 13.2.1 En el Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad de Montería se llevan a cabo inspecciones por parte del Inspector de Plataforma con el fin de identificar peligros en el lado aire del Aeropuerto.
- 13.2.2 Una vez identificados la matriz de riesgo del Aeropuerto Los Garzones, se determina dentro del comité GESO, inspecciones especiales y dirigidas a un procedimiento particular en este.
- 13.2.3 Inspecciones de la Aerocivil son las realizadas por un inspector de aeródromos de la Aerocivil de conformidad con el Programa establecido por la Secretaria de Seguridad Operación y de la Aviación Civil.

## 13.3 Frecuencia de las inspecciones.

- 13.3.1 Las inspecciones que se ejecutan con regularidad en el Aeropuerto Los Garzones son:
- Inspección diaria a plataforma 3 veces diarias.
- Inspección área de maniobras 3 veces diarias.
- Supervisión diaria de seguridad de la aviación.
- Supervisión diaria de Terminal.
- Inspección anual regular del Aeropuerto (a explotadores de aeronaves).
- 13.3.2 Las inspecciones de la Aerocivil se realizarán al menos Una (I) vez por año en aeropuertos con operación de transporte aéreo regular de pasajeros.
- 13.3.3 Inspección en Aeropuerto Los Garzones con operación nocturna 4 veces durante el horario de operación del Aeropuerto.
  - PISTA Mínimo cuatro (4) supervisiones diarias, como se describe a continuación:

Inspección al amanecer - Supervisión minuciosa de la superficie, cubriendo el ancho total de toda la pista, dedicando aproximadamente Quince (15) minutos.

Inspección en la mañana - De toda la pista, generalmente sobre el procedimiento



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 162 de 168	

de EN PISTA / FUERA DE PISTA, presentando especial atención al área entre las luces del borde de pista.

Inspección en la tarde - Igual a la supervisión de la mañana.

Inspección al anochecer - Cubriendo la superficie completa de la pista y debe incluir la inspección de la iluminación hasta muy tarde en la noche.

- CALLES DE RODAJE Diariamente para aquellas que estén en uso.
- RAMPAS Diariamente. ,
- ÁREAS DE CÉSPED Las que pueden ser eventualmente usadas por las aeronaves, se inspeccionará con la misma frecuencia que las áreas pavimentadas adyacentes. Las demás áreas de césped, se revisarán en intervalos adecuados para poder detectar cualquier deterioro de la superficie.

## 13.4 Supervisión de ayudas visuales

13.4.1 La supervisión de la integridad de las ayudas visuales en el Aeropuerto Los Garzones, la realiza el Inspector de Plataforma en su turno, el cual, al identificar alguna novedad, reporta mediante el sistema definido de reportes al proceso de mantenimiento del Aeropuerto, quien deberá atender el requerimiento de inmediato por tratarse de un recurso crítico del Aeropuerto.

Así mismo, se cuenta con mantenimiento preventivo. Identificado en el plan de Mantenimiento del aeropuerto, aprobado por la autoridad aeronáutica.

13.4.2 La iluminación de pista está mantenida para la operación del mismo.

## 13.4.3 RESERVADO

13.4.4 Todas las inspecciones de pista realizadas por el Inspector de Plataforma se realizan en dirección opuesta al sentido de aterrizaje o despegue de las aeronaves, principalmente por razones de seguridad. La iluminación de la zona de toma de contacto en la pista, no resulta fácilmente accesible a la supervisión desde la dirección contra el viento, por lo que se efectúa una inspección por separado inmediatamente a continuación de la inspección principal.

13.4.5 El Aeropuerto cuenta con luces de emergencia.

Responsable: Inspector de Plataforma



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 163 de 168	

#### **CAPITULO XIV**

## 14. SUPERVISIÓN DURANTE EL MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIONES

#### 14.1 Mantenimiento rutinario

- 14.1.1 El proceso de mantenimiento del Aeropuerto ejecuta las actividades rutinarias de acuerdo al plan de mantenimiento. Las personas autorizadas pueden acceder a las partes activas del área de movimiento, previa obtención del permiso por control superficie del A.T.C. o por parte de la unidad que tenga delegado el control de la rampa para tareas como mantenimiento ligero, corte de césped, etc.
- 14.1.2 El ATC de la Aerocivil vigila que ninguna obra se realice en el área activa sin su conocimiento:
- El horario de trabajo permitido es estrictamente cumplido
- El operador del Aeropuerto haya informado a todas las personas que participan en el trabajo a cerca de: rutas a seguir, áreas exactas donde se ejecuta el trabajo, dirigirse al área de trabajo y su retorno a él, procedimiento radiotelefónico a utilizar, se inspecciona que el área a al finalizar los trabajos para asegurarse de las condiciones y que no hay riego para la operación.

Responsable: Inspector de Plataforma.

## 14.2 Trabajos importantes de construcción y mantenimiento

- 14.2.1 Se tiene establecido en el contrato entre el constructor y operador del Aeropuerto Los Garzones un programa de seguridad operacional, con el fin de minimizar los peligros que puedan generarse el proceso de construcción. Los trabajos serán coordinados con el área de operaciones.
- 14.2.2 El grupo GESO es el responsable en el Aeropuerto Los Garzones de analizar y modificar las prácticas de trabajo en caso de que se afecte la seguridad operacional.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página	a 164 de 168

## 14.3 Aspectos previos a la realización de los trabajos.

14.3.1 Antes del inicio de los trabajos, se acuerda entre el responsable de desarrollar los trabajos con el operador del Aeropuerto Los Garzones, las condiciones adecuadas que no afecten la operación y comprometan su seguridad operacional. Ver procedimiento PR-37

Al igual se tendrá en cuenta:

<u>Horario de trabajo</u>: Los cuales se definirán entre el supervisor de contrato por parte de Airplan y el proceso de operaciones del aeropuerto. una vez concertado este horario, se le comunicara por escrito al proveedor.

<u>Rutas autorizadas:</u> Dichas rutas en caso de identificar la necesidad se señalizarán. Se capacitará a la totalidad del personal que realizará las labores; tanto para desplazamientos en vehículo como caminando.

<u>Equipos de comunicación a emplear:</u> Donde se requiera control directo de los vehículos, estos contaran con equipos de comunicación o se escoltaran por un vehículo adecuadamente equipado.

<u>Altura permitida de los vehículos</u>, equipo y limitaciones que existan respecto a la altura de funcionamiento de los aguilones de grúas.

Limitaciones que se presenten respecto al empleo de equipo eléctrico, que puedan causar interferencia con las instalaciones de navegación o la comunicación con las aeronaves,

Procedimientos para la presentación de informes a seguir una vez concluido el trabajo. El responsable de esta actividad es el supervisor de del contrato delegado por Airplan.

- 14.3.2 Los trabajos a efectuarse en el Aeropuerto Los Garzones En la medida de lo posible, las áreas de trabajo deben aislarse de las partes activas del área de movimiento mediante la disposición de barreras físicas, para advertir a los pilotos y evitar que los vehículos de trabajo se extravíen, ingresando en el área de movimiento.
- 14.3.3 Las barreras se señalizan para evidenciar los trabajos en el día y se iluminan de forma adecuada durante la noche, para proveer identificación clara y delimitar áreas las intervenidas. Las luces de calles de rodaje que conduzcan a las áreas de trabajo, deben desconectarse permanentemente.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 165 de 168	

- 14.3.4 El responsable de la ejecución de los trabajos en el Aeropuerto Los Garzones, garantiza la limpieza de la obra en todo momento para prevenir generación de F.O.D. Cuando los contratistas culminen su trabajo o crucen sobre áreas pavimentadas para uso de las aeronaves, deberá realizarse una minuciosa inspección de dichas áreas antes de su reapertura, prestándose particular atención a la presencia de escombros y a la limpieza de la superficie en general. En los lugares donde las aeronaves utilicen constantemente áreas a las que tengan acceso los contratistas, deberá realizarse una inspección periódica para verificar que dichos contratistas realizan toda la limpieza necesaria.
- 14.3.5 La señalización e iluminación de obstáculos generados por las obras, se implementa de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad sobre este tema. Debe existir una adecuada señalización de los aguilones de grúa para hacerlos destacar. Si el trabajo de construcción y/o mantenimiento es de larga duración, debe ejercerse una vigilancia constante para asegurarse de que la señalización e iluminación de obstáculos y de áreas fuera de servicio no experimenten un deterioro por debajo de los límites aceptables. Esto es particularmente importante cuando las señales e iluminación dispuestas indiquen un umbral desplazado.
- 14.3.6 Siempre se respetan los límites operacionales con el fin de no afectar la operación ni la seguridad del Aeropuerto Los Garzones. Efectos sobre los límites operacionales. El efecto ejercido por las grúas altas sobre los sistemas de ILS y radar, deben considerarse junto a los responsables de las ayudas electrónicas para aterrizaje, para adoptar medidas que reduzcan las limitaciones al mínimo posible. Debe considerarse que el equipo de construcción puede tener efectos adversos sobre los límites de margen de franqueamiento de obstáculos y el margen de franqueamiento del obstáculo dominante, por ello debe consultarse a las autoridades competentes cuando se planifiquen las disposiciones del trabajo.
- 14.3.7 Cada vez que finalice una obra, se inspecciona el área de trabajo con el fin de garantizar que esta área ha sido dejada en condiciones satisfactorias para la operación.

Responsable: Inspector de Plataforma, gerente de seguridad operacional y supervisor de obra.



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 166 de 168	

## 14.4 INSPECCIÓN DEL AEROPUERTO POR PARTE DE LA AEROCIVIL

- 14.4.1 La Aerocivil inspecciones periódicamente el aeródromo en relación con las operaciones, instalaciones y servicios aeroportuarios que se presten. Estas inspecciones tienen por objeto determinar si los procedimientos empleados son aceptables, desde el punto de vista de la seguridad operacional y la eficiente operación y si se utilizan debidamente las instalaciones y los equipos aeroportuarios. Igualmente verificará que los procedimientos de control operacional y los servicios en tierra cuentan con el personal competente encargado de utilizarlos.
- 14.4.2 Podrá extender la inspección a las áreas públicas, terminales y a los programas de facilitación para cerciorarse de que se satisfagan las necesidades de los usuarios del Aeropuerto.
- 14.4.3 Las Inspecciones se realizarán durante la operación del Aeropuerto, con objeto de tener una buena perspectiva del conjunto de operaciones, de la eficacia del equipo que presta los diferentes servicios, de los procedimientos y del personal que opera las instalaciones
- 14.4.4 Los Inspectores de Aeródromos de Aerocivil aplicarán los procedimientos y formatos establecidos por la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios.

# 14.5 Control de calidad en la seguridad de la aviación civil o aeroportuaria

14.5.1 La Direccion Estandares de Servicios de Navegacion Aerea y Servicios Aeroportuarios de la Aeronáutica Civil, como está dispuesto en el RAC 160, el programa de control de calidad, es el responsable de efectuar control sobre la seguridad de la aviación civil en el Aeropuerto.

**CAPITULO XV** 

15. OBSTACULOS



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 167 de 168	

- 15.1 El operador del Aeropuerto Los Garzones realiza inspecciones al área concesionada del Aeropuerto, para que elementos no se conviertan en un obstáculo para la operación del mismo. Así mismo se efectua un control de todos los obstáculos autorizados, para comprobar que su iluminación y balizado sean correctos.
- 15.2 Cualquier obstáculo no autorizado en el Aeropuerto Los Garzones |se efectúa su remoción de inmediato y se toman las medidas necesarias para mitigar cualquier riesgo operacional.
- 15.3 Cuando no sea posible retirar un obstáculo identificado debe coordinarse de forma inmediata con la posición A.G.A. de la Unidad de Gestión de Flujo (F.M.U. Colombia) para publicar los NOTAM pertinentes y verificar que no hay necesidad de restricción de operaciones de aeronaves.
- 15.4 Si se identifican elementos en las áreas de seguridad o pistas elementos fuera de servicios o de índole peligrosa, (tapas de zanja dañadas o luces rotas), de índice peligroso para la operación, se informa de inmediato a control de tránsito aéreo por parte del operador del Aeropuerto Los Garzones.
- 15.5 El operador del Aeropuerto Los Garzones informa y gestiona ante la autoridad local y aeronáutica civil, para que se dé cumplimiento a la superficie limitadora de obstáculos y para que adelanten la verificación de los permisos a las antenas, mástiles y demás construcciones que lo requieran de conformidad con el R.A.C.

## **CAPITULO XVI**

#### 16. INFRACCIONES A LAS OPERACIONES AEROPORTUARIAS

- 16.1 La ley 105 de 1993, establece en su artículo 55 "corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sancionar administrativamente a los particulares, personas naturales o jurídicas relacionadas con el sector por la violación de los Reglamentos Aeronáuticos y las demás normas que regulan las actividades del sector aeronáutico.
- 16.2 Cuando se trate de infracciones detectadas en fragancia, cuya realización atente contra seguridad aérea o aeroportuaria a juicio de las autoridades



Código	PL-04-004
Versión	00
Fecha	27-12-2022
Página 168 de 168	

aeronáuticas, se tomarán medidas preventivas inmediatas que sean necesarias para neutralizar la situación de peligro creada por el infractor, las cuales pueden incluir medidas de conducción y retiro de personas y bienes, para lo cual contará con la colaboración de las autoridades policivas".

16.3 La Parte 13 de los Reglamentos Aeronáuticos, "RÉGIMEN SANCIONATORIO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES indica cuales son las competencias e infracciones en relaciones a las normas aeroportuarias, particularmente el incumplimiento a los procedimientos de control de acceso a las áreas restringidas, la circulación indebida de personas o vehículos en las zonas aeroportuarias y en general cualquier otra infracción que atente contra la seguridad aeroportuaria o afecte el normal desarrollo de las operaciones aeroportuarias.

16.4 La Parte 13 de los Reglamentos Aeronáuticos, "RÉGIMEN SANCIONATORIO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES indica quien tiene la facultad sancionatoria.

#### **CAPITULO XVII**

## 17. FACILIDADES DEL AEROPUERTO LOS GARZONES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA

RECURSO	DISPONIBILIDAD
Rampas	24 Horas
Baños	17 Horas
Servicio Sanidad Aeroportuaria	17 Horas
Carros porta Equipaje	17 Horas
Servicios SEI	17 Horas
Locales Comerciales	17 Horas
Servicios de Atención al Usuario	17 Horas
Servicio de Estacionamiento Publico	17 Horas
Servicio Policía Aeroportuaria	17 Horas
Servicio de Facturación (tasa aeroportuaria)	17 Horas
Servicio Carnetización	17 Horas
Servicio TWR	17 Horas
Servicio Plan de Vuelo	17 Horas
Servicio Meteorología	17 Horas
Servicio Inspección de Plataforma	17 Horas
Servicio de Trasporte Público (Taxi)	17 Horas